

INFORME

QUE EL

GENERAL DELFIN B. TREVIÑO,
Ministro de lo Interior, Municipi-
palidades, Policía, Obras Públi-
cas, etc., presenta a la Nación
en 1921 _____



QUITO - ECUADOR

Imprenta y Encuadernación Nacionales

FERIL010347

Esl

E0050347

F. 75903

353.3

E1995

Compatriotas:

AL INAUGURAR su período presidencial el esclarecido ciudadano señor doctor don José Luis Tamayo me designó para desempeñar la Cartera de lo Interior, a la cual corresponden los ramos de Gobernación, Municipalidades, Policía, Cárcenes, Casas de Corrección, Obras Públicas i Ferrocarriles, Sanidad, Privilegios i Minas, etc., i acepté tan elevado e inmerecido cargo con el patriótico propósito de unir mi buena voluntad i mis anhelos por el progreso i prosperidad de mi Patria, mis honradas miras i mi sinceridad republicana a las luces del Primer Magistrado de la Nación i de mis distinguidos colegas de Gabinete, para laborar, dentro del círculo que me trazan nuestras leyes, en pro de los intereses públicos, procurando responder, en lo posible, a las exigencias del difícil momento en que se inició la nueva Administración i a las necesidades de nuestro pueblo, eje este al rededor del cual deben girar siempre los actos de todo gobierno y de cada funcionario público.

Según el precepto contenido en el Art. 94 de la Constitución de la República, los Ministros Secretarios publicarán anualmente informes por medio de los cuales pondrán en conocimiento de la Nación el estado de los negocios correspondientes a los respectivos Departamentos, i es en cumplimiento de ese deber que tengo la honrosa satisfacción de daros cuenta de la manera cómo he procurado atender a mi cometido en los diez meses de mi gestión ministerial, i de los asuntos despachados en esta Secretaría de Estado desde el 1º de Julio hasta el 31 de Agosto de 1920.

Para juzgar del desarrollo del programa administrativo del señor Presidente de la República, que norma los actos oficiales de los que integramos el Gabinete, espero que tengáis presente que los acontecimientos de la vida política de otras naciones, sobre todo en la parte económica, el estado del Erario Nacional, los movimientos sociales, el espíritu de la época i las acciones de los hombres que se encargan de darle forma a las aspiraciones de las colectividades en un país, son factores poderosos en las grandes i graves labores que exige la dirección de los negocios públicos i la defensa de los intereses nacionales.

En el puesto de pensamiento i de trabajo que ocupo, haré brotar de mi pluma palabras de absoluta sinceridad, para presentaros con honradez el verdadero fruto de mi acción gubernativa i de mis observaciones, en tan corto espacio de tiempo, deseando que contribuyan estas, condensadas en proyectos de leyes o decretos, que someteré a la ilustra-

da consideración de los HH. Legisladores, a llenar algunos de los vacíos que se advierten en nuestra legislación, para encarnar en hechos siquiera sea las aspiraciones generales, por largo tiempo sentidas, sobre reforma de procedimientos administrativos, a fin de que no se considere esterilizada i abatida la obra regeneradora i de progreso prometida i enérgicamente comenzada por el liberalismo ecuatoriano, declaración que, al formularse, me permitiría considerarla como el fruto amargo de un pensamiento injusto, así fuera engendrado éste por un anhelo patriótico o por amor al ideal, pues un examen prolijo i desapasionado de los fenómenos parciales completado por la síntesis de los hechos que constituyen la realidad en el momento actual, bastaría a modificar aquella opinión, esto sin recordar la herencia de raza i la educación cívica que también son causas o factores importantísimos que impulsan o retardan las manifestaciones evolutivas de la vida de los pueblos.

Es hora de pensar que la estagnación opuesta al fecundo desarrollo de las fuerzas sociales es una enfermedad cuyo remedio está en fortificar el vigor de la opinión pública, en robustecer por todos los medios al alcance de los legisladores i por la acción social i política la conciencia del deber en los ciudadanos i su fiel cumplimiento, los cuales son poderosos elementos que se completan para eliminar de la sociedad los malos gérmenes, que estorban el progreso en toda democracia bien organizada.

Es hora de pensar que la falta de organización de los partidos políticos en que se divide la voluntad

social i la opinión pública le resta fuerza a las labores administrativas, pues, como dice un ilustre estadista americano: «El partido político no es una creación artificial, ni es el fruto de las diferencias i discordias sociales; es un organismo natural, casi necesario, del sistema representativo, que fortifica el poder público, populariza los principios, legitima los intereses, facilita el gobierno e impulsa el progreso.—Los partidos uniforman las opiniones, unifican los propósitos, concentran los esfuerzos, i *dan así vigor a los gobiernos i consistencia a las oposiciones.*—Las opiniones individuales me semejan las gotas de agua que caen de las nubes, las que si no encuentran lecho que las reciba, reuna i encauce, se pierden en el mar, se congelan en las cumbres, se descomponen en los llanos. Lecho i cauce son los partidos, de esas gotas de agua que forman así corrientes poderosas que limpian i fecundan el campo social».

Los ideales, los sentimientos, las aspiraciones sociales, en lo que respecta a la dirección de los negocios de Estado, tienen medios poderosos de hacerse valer i de influir legalmente cuando las reglas i sistemas de organización pública y de gobierno se hacen prevalecer en las leyes i se sostienen por la acción común de partidos bien organizados, *que pueden i saben cumplir con su fin jurídico, manteniendo su carácter, obedeciendo a sus banderas i sirviendo los intereses públicos como sólidas columnas en que se apoye un gobierno para levantar con ánimo resuelto i vigoroso brazo la prosperidad i engrandecimiento de la Patria.*

No basta tener en el Gobierno i en el Congreso hombres animados de sanos propósitos i con suficiente preparación, de altivez republicana i con espíritu de patriótico sacrificio; ciudadanos de principios definidos, para darle orientaciones a la política gubernamental, en todo conformes con los ideales que originan la diversidad de criterios como se juzga de la extensión de las funciones del Estado i del modo de dirigir la Administración de los negocios públicos.

Los defectos que aquejan la marcha administrativa, repito, no son imputables a la acción personal del ciudadano que preside los destinos del país i de sus inmediatos colaboradores, son consecuencias logicamente encadenadas a causas más generales, como ser la falta de organización de los partidos políticos i de conciencia del deber, en los ciudadanos, i su fiel cumplimiento, la facilidad con que violan i permiten el quebrantamiento de las leyes las autoridades subalternas, la relajación en las funciones administrativas, corruptelas todas estas que no se corrigen con solo hacer efectivas las responsabilidades de los que delinquen i de los que no ejercen la debida vigilancia sobre la conducta de sus inmediatos subalternos i funcionarios de su dependencia. Para estirpar esos males i abatir las confabulaciones de intereses personales que conspiran contra los intereses generales, la tranquilidad pública, la prosperidad i el progreso nacionales, es necesario cultivar el amor a la Patria i a las instituciones; educar el sentimiento del respeto a las leyes; estudiar, con la más exacta comprensión, la manera de satisfacer las necesidades materiales e intelectuales del país; ahondar el conocimiento de los problemas sociales, de los rumbos

científicos de la educación pública, de las exigencias importantísimas del mejoramiento jurídico i social de la colectividad, para dictar las reformas. Pero este impulso en pro del bienestar general, del progreso nacional i de la cultura del país no puede ser la obra personal de los hombres del Gobierno, de la porción más o ménos numerosa de representantes que conulan en los mismos ideales y doctrinas políticas, esta obra reclama la cooperación i el impulso del inextinguible afán de esas considerables agrupaciones sociales, de esas poderosas fuentes de energía, que son los partidos políticos organizados, i que, con un programa en el cual se fusionen las opiniones individuales, que concrete la voluntad colectiva, que fije las reglas i sistemas de organización pública i de administración expuestas por sus hombres dirigentes le preste fuerza a los gobernantes salidos de sus filas para regir los destinos nacionales, apoyándose, por ende, en la colaboración de copartidarios que le acompañen con sus luces i su honrada labor a darle orden, unidad i prestigio a la función del gobierno nacional así en los Congresos, como en la prensa i en las funciones administrativas.

Gobierno

EXAMINEMOS, por un momento, la situación de los países que estuvieron dentro i fuera del círculo de fuego de la pasada contienda internacional, para dar con la razón de la crisis compleja que padecemos, i otros hechos que acaso sirvan para explica

las incertidumbres que surgieron en el instante de la transmisión del Mando Supremo de la República.

Mientras el Viejo Continente estuvo atronado por las iras de la guerra, los países que se habían industrializado i los que habían dado un desarrollo vigoroso a la agricultura, obtuvieron un aumento considerable de riqueza con la valorización altísima que alcanzaron sus productos, i, por tanto, quedaron con recursos para los momentos de crisis que debían seguir al restablecimiento de la paz; las naciones que no tuvieron el espíritu alerta para proporcionarse una estructura industrial poderosa i aprovechar las fuerzas naturales de la tierra con capital i trabajo, bajo el punto de vista económico, quedaron en condiciones mui desfavorables i no pudieron endulzar las privaciones que sufrieron, durante el largo período de la lucha de los estados en guerra; con la esperanza de gozar luego de las ganancias acumuladas; mas el Ecuador, cuya capacidad productiva no le permitió sacar ventajas de la conflagración europea, sino en parte mui pequeña, inmediatamente después del armisticio, mejoró en su situación económica, porque la Asociación de Agricultores, con la enorme elevación del precio del cacao, realizó el *stock* considerable que había acumulado en Nueva York, i ésto trajo, como natural consecuencia, un movimiento de valores que le produjo una reacción a la abatida agricultura i un alivio al comercio, en general.

Pasado aquel momento, nadie pensó que nuestro más abundante i mejor producto exportable estaba

bajo la amenaza de una rápida depreciación, i las ilusiones formadas sobre ese inesperado bienestar económico despertaron de su letargo al comercio importador, que había vendido casi todas sus existencias de artículos suntuarios i mercaderías de mayor uso i hasta las ahuesadas, a precios muy altos. El movimiento activo de importación resultó, pues, no proporcionado al de exportación de nuestros productos, i a esto se sumaba la repentina desvalorización del cacao remitido a los EE. UU. de Norte América, sin que, además, esta oferta correspondiera a la demanda. Se produjo, sin poderlo evitar, el desequilibrio, i cuando vino el convencimiento de que el cuadro encantador que trazó la mano de la ocasión lo borraba la de una realidad, que se burlaba de las ilusiones de agricultores i comerciantes, la balanza económica señalaba, con su indicador inclinado por el peso de la deuda contraída por las desmedidas importaciones, un alarmante estado, que determinó una desproporcionada cotización de valores, pues la crecida demanda de letras para verificar pagos en las plazas de los EE. UU. de Norte América no era, ni podía ser satisfecha por las personas e instituciones giradoras. El tipo de cambio principió a subir rápidamente i las deudas de los compradores ecuatorianos para con los comerciantes norteamericanos no eran pagadas a su vencimiento.

Los demás países, excepción hecha de los EE. UU., en mayor o menor grado que el Ecuador, por las mismas u otras causas por todos conocidas, a la hora de hoy, sufren graves perturbaciones económicas.

Fué en aquellos momentos, cuando ya se sentían los estragos del desequilibrio comercial i económico mencionados, cuando asumió el ejercicio del Poder Ejecutivo el actual Presidente de la República.

Debo recordaros, también, que la contienda electoral para designar nuevo Jefe del Estado, no obstante deber el señor doctor don José Luis Tamayo su ascensión a la Primera Magistratura a la voluntad de la inmensa mayoría de los liberales, que, convencida de que aquel copartidario dejará tras sí, al descender del Poder, una estela de rectitud i honradez, le favoreció con sus votos, produjo un estado de intranquilidad, que, tomando el lado exterior de las cosas, hacía pensar al pueblo ecuatoriano que la paz de la República podía alterarse.

El discurso inaugural del nuevo período, que pronunció el señor doctor don José Luis Tamayo al recibir las insignias del Mando Supremo de la República, devolvió la confianza a todos los espíritus intranquilos i comenzaron las labores de organización del nuevo Gobierno.

Si no estuviéramos habituados para, con facilidad manifiesta, juzgar de todo con implacable amargura, deberíamos creer que en estos momentos no se duda de que vendrá la reacción, que la prosperidad i progreso del país se iniciará, por lo menos, si los dignísimos Representantes que integran el Congreso Nacional acompañan al Gobierno con su civismo, con sus luces, con su sano patriotismo, para que pueda hacer una administración de severa honradez i defensa de los grandes intereses de la Patria, en lo

cual está el secreto de la moralidad, grandeza y bienestar de las naciones.

El para nosotros desfavorable curso del cambio,— en razón de que compramos mas que vendemos—, nos está diciendo que para restablecer el equilibrio comercial es necesario que dediquemos capitales i trabajo a la policultura, a fin de que nuestras exportaciones superen a las importaciones. Debe tenerse presente, además, que el servicio de la deuda por el Ferrocarril de Guayaquil a Quito i las relaciones de orden financiero que hoi pudiéramos establecer, lejos de llenar las diferencias del cambio de productos, nos hace aquel i nos harían estas deudores a extranjeros.

Por tanto, para salvar de la crisis, que nos aflige, i preparar la futura prosperidad de la República la solución del problema es clara: necesitamos estimular la actividad nacional protegiendo la implantación de nuevas industrias i el desarrollo de las que existen en el país, favoreciendo el mejor i mayor desenvolvimiento de la agricultura i proporcionándole facilidades al comercio; además, estas fuentes de riqueza, no debe olvidarse, necesitan de la paz, del orden i de la armonía social e internacional para vivir y prosperar.

Paz, ciencia i trabajo hacen respetables, grandes i ricas a las naciones. Ciencia i trabajo combaten la inmovilidad i el desaliento removiendo los obstáculos que se opongan a la marcha de los pueblos hacia las cumbres de la gloria, del progreso i de la prosperidad. Ciencia i trabajo jamás se han aliado a los

fanáticos para perseguir el pensamiento, ni a los tiranos para humillar o encadenar a los pueblos.

Es cierto que estamos viviendo horas amargas, porque en el Ecuador, como en la mayor parte de los pueblos del planeta, hai miseria en los hogares, la lucha por la existencia es demasiado ruda, el comercio exportador i la agricultura están gravemente amenazados por la inestabilidad de los mercados de concurrencia para nuestros mejores i más abundantes productos,—cacao, tagua, café i caucho—, la falta de la cantidad suficiente de letras de cambio para satisfacer la demanda de ellas i, como natural consecuencia, la elevación del tipo de los giros sobre el extranjero, especialmente sobre las plazas estadounidenses i el alza de la tasa del descuento i del interés no permiten a los importadores pagar cumplidamente a sus acreedores, lo cual afecta profundamente el crédito del país, i el Gobierno tropieza, como natural resultancia de lo enumerado, con no pocas dificultades económicas, que desequilibran sus finanzas, pero también es un hecho real que la energía moral del Ejecutivo no está quebrantada i esto debe reanimar vuestra fe, vuestro patriotismo y vuestras esperanzas.

* * *

EN LAS repúblicas no parlamentarias, como el Ecuador, el Presidente es el Jefe del Estado i del Poder Ejecutivo, como lo declara nuestra Constitución Política, i, por tanto, me cumple manifestaros que el Primer Magistrado, firme en el propósito de conservar el orden, la buena marcha i la moralidad

en la Administración Pública, ha designado para Gobernadores de provincia i para los demás cargos públicos a personas de reconocida competencia en los empleos que han desempeñado i que, además, se han distinguido por su ilustración, su probidad, buena conducta, patriotismo i espíritu justiciero, i es así como, dentro de una situación cuasi anormal, se ha conservado la paz i las garantías individuales i sociales han sido respetadas generalmente.

Cuanto a los señores Gobernadores de provincia, i los demás empleados públicos, con rara excepción, debo informaros que han correspondido a la confianza en ellos depositada con el cumplimiento de sus deberes, en los cargos que desempeñan éstos y i aquellos desplegando una actividad fecunda en bienes para las secciones territoriales en que han ejercido sus funciones oficiales.

Por tanto, me es grato dejar constancia del aplauso del Gobierno para esos dignos servidores de la Nación, que con talento, honradez i patriotismo han colaborado con el Poder Ejecutivo en la obra de mejoras nacionales, de realizar i hacer efectivo el derecho de los asociados, de defender al Erario de peculados i fraudes, de conservar la tranquilidad social i la paz de la República, de establecer, en resumen, el reinado de la justicia, del derecho i de la libertad.

* * *

ENGENDRO lamentable de un pesimismo absurdo es la indiferencia popular en el ejercicio del derecho

de sufragio, porque si bien es un hecho indiscutible que la venalidad electoral existe, que no se ha logrado refrenar sino en parte los excesos del cohecho i los abusos de las autoridades i funcionarios llamados a velar por que sea efectiva la pureza de esa manifestación de la soberanía popular, es evidente que la intervención del Gobierno no se dejó sentir en las elecciones de Concejales que se vérificaron en los días 14, 15, 16 i 17 del mes de noviembre del año retropróximo, i esto prueba que hemos avanzado considerablemente en la efectividad de las garantías constitucionales:

La sinceridad del sufragio depende en gran parte de la moralidad del gobierno comunal, i nadie podría, con verdad i espíritu de justicia, sostener que nuestras ciudades i cantones más populosos i de mayor importancia carecen de personal honrado, patriota i con ilustración más que suficiente para el buen gobierno local, i es igualmente indiscutible que todos deseamos los beneficios de una administración cantonal que se distinga con un espíritu de probidad i progreso en la dirección de los asuntos i manejo de las rentas de la comuna que representan. En consecuencia, nada justifica el olvido de contribuir con el voto a la formación del buen gobierno cantonal i del personal de las Cámaras legislativas i a la elección del Presidente de la República.

Para poner término a los fraudes electorales se precisa que todos los ciudadanos se inscriban oportunamente en los registros respectivos i se acerquen a las urnas a depositar sus votos; la influencia de las leyes es tardía i para que sea positivo el desarrollo de

la libertad electoral se debe educar con el ejemplo al pueblo que la practica.

Si la autonomía cantonal fuera debidamente aprovechada, si fueran integrados los concejos municipales con personal idóneo, con patriotas de verdad, no se verían estas corporaciones invadidas por las corruptelas partidaristas, nacidas de intereses personales creados i de las pasiones de círculos políticos, no se darían los escándalos que se han producido dentro del propio recinto en que funcionan algunas de los más brillantes Concejos, i a nadie se le ocurriría pensar, en el momento en que adquiere mayor expansión la fuerza i la influencia de las comunas, que al radicar la generación del Poder Electoral en los municipios autónomos, lejos de garantizar la sinceridad del sufragio popular ha fracasado el derecho electoral en los escrutinios practicados por los Concejos, ni en que por haber llamado a intervenir a esas corporaciones en las contiendas de los partidos políticos, se ha impedido que se consagren con perfecta tranquilidad i armonía entre sus miembros al cumplimiento de su alta misión.

Acaso sería una solución propiciadora de grandes beneficios, i que evitaría innumerables consultas, molestias i tropiezos, la reforma de la Lei atribuyendo a las Cortes Superiores de Justicia la verificación de los escrutinios que efectúan hoy los Concejos Cantonales.

En todo caso, se debe trabajar legislativamente para alcanzar la pureza del sufragio popular, porque con los complicados procedimientos creados en la

Lei vigente no hemos arribado a una eficaz reforma, no hemos conseguido ponerle término a los actos de corrupción en el ejercicio del derecho electoral, pues la no intervención del Ejecutivo en las elecciones es sólo la desaparición de un síntoma de la enfermedad, el germen queda i las promesas, el dinero o las influencias pueden favorecer su desarrollo: las juntas encargadas de recoger los votos, por ejemplo, habrán de cometer idénticos fraudes a los que se han producido, suplantando la voluntad popular con la multiplicación del voto del soldado, permitiendo que un ciudadano vote repetidas veces con distintos nombres, i esto, si no se aplica un remedio heroico que purifique las elecciones populares, equivaldría al regreso violentísimo a las épocas más escandalosas de nuestra historia electoral.

El Gobierno espera que el Congreso se ocupará en la reforma de la Lei de Elecciones con espíritu previsor, para que las corruptelas i los fraudes electorales desaparezcan en lo posible i quede garantizada siquiera sea relativamente la sinceridad del sufragio popular, ya que para suprimir prácticamente los abusos, para oponerle la necesaria resistencia a la venalidad de los sufragantes i a los embates de la seducción sólo tienen fuerza suficiente los partidos políticos organizados. La indisciplina i el fraccionamiento de los partidos políticos anula la eficacia de los ideales.

* * *

SI HAI yerros que corregir, exigencias doctrinarias i de bien público que satisfacer debemos em-

pezar levantando las cuestiones que se debaten en el parlamento i en la prensa al nivel de los altos ideales, de los sanos propósitos i de las patrióticas aspiraciones.

Se ha dicho i repite, en todos los tonos i hasta la saciedad, que la Prensa es el cuarto Poder del Estado. La frase ha llegado a convertirse en trivial i no obstante, yo la recojo ahora, porque quiero ponerlos de manifiesto que la presente Administración, en sus relaciones con aquélla, la ha considerado, efectivamente, en la expresada categoría, es decir, como si la Prensa fuera la representante i directora de la opinión pública, como si de élla dependiera en gran parte el mantenimiento del equilibrio social i político, como si a su cargo estuviera la parte principal de la augusta misión de educar al hombre en el conocimiento de su libertad subjetiva, personal e interna, de la libertad objetiva i externa, para prepararle al ejercicio consciente de su libertad objetiva, individual i personal. I, pues que tiene grande fuerza i dispone de grandes medios de acción, así debería ser, i lo es cuando los que la dirigen saben emanciparse de prejuicios i errores, saben dominar sus propias pasiones i apetitos, es decir, cuando se poseen a sí mismos i se dominan a sí propios, manteniéndose verdaderamente libres de las imposiciones de intereses creados, para impertérritos pronunciarse siempre en pro de la justicia i de la verdad, para no prosternarse sumisos ante los ídolos fabricados en conciliábulos políticos en los que generalmente no priva el deseo de salvar los grandes intereses nacionales i los principios altruistas e idealistas, i para no suscribir mansamente i sin controlar las ideas des-

tiladas en algunos centros sociales al calor de pasiones i prejuicios, que son espuma envenenada del mal encubierto interés personal.

El Gobierno ha conservado con gran celo la libertad de la Prensa, todas sus indicaciones han sido atendidas; no ha pasado por alto ninguna de las denuncias o acusaciones que, desde las columnas de los periódicos, se han dirigido contra funcionarios públicos o contra cualquiera de los actos de la Administración general. En algunos casos, para buscar la verdad o llegar a ella, la acción del Gobierno se ha reducido a indagar lo que hubiere de cierto en tales acusaciones, puesto que una constante experiencia ha formado el convencimiento de que frecuentemente, por no decir en la mayoría de las veces, no es la verdad, en todo su pureza, la que late en el fondo de las observaciones i de las crónicas de ciertos periódicos.

Estaría por demás añadir que el Gobierno jamás ha atentado contra la Prensa haciendo uso de la fuerza o acudiendo a disposiciones legales sutilmente interpretadas, para imponerle silencio o tratar de amedrentarla para hacerla cambiar su criterio, ya que ha llevado su consideración a élla hasta el extremo, como dejo [dicho, de prestar atención, en todo momento, a todas sus] indicaciones i quejas, i esto a pesar de que ha sido el blanco preferido de acusaciones [infundadas, de denigraciones violentas, de ataques injustos, fruto todo esto de apasionada oposición, que a las veces ha usado hasta de un lenguaje procaz i virulento.

El Gobierno se ha dejado llevar del principio de que, en tales ocasiones i circunstancias, la Prensa se da a sí misma el prestigio i autoridad que merece, i de que a nadie más que a sí misma puede dañar i desprestigiar cuando tan a las claras se manifiesta la pasión enconada, el despecho i la mala fé que inspiran su labor, i los reprobados e innobles fines que trata de alcanzar.

Pero hay un punto sobre el que deseo llamar vuestra atención i, particularmente, la de mis antiguos compañeros, los periodistas, los directores i redactores principales de los periódicos de mayor circulación dentro i fuera del país; punto sumamente delicado, pues, si por una parte puede ser el origen de males públicos de incalculable trascendencia, por otra es posible que cause a las mismas publicaciones periódicas el mayor de los daños que pueden recibir, cual es el del desprestigio público, esto es, la falta de personería digna para llamarse i ser en efecto representantes de la opinión, voceros en quienes depositen su confianza los demás ciudadanos.

Me refiero a la falta de veracidad en las graves noticias que, relacionadas con el orden público, se aceptan i se hacen circular prestándole el prestigio de los periódicos que las acogen en sus columnas.

De esto tenemos un ejemplo reciente con lo que ocurrió con el levantamiento de indígenas en la provincia del Chimborazo, sucedido del cual me ocuparé detenidamente en otro aparte: fué un hecho cierto i evidente que grupos de esa gente infeliz, explotada por malas autoridades i por *tinterillos*, se

atumultó e hizo uso de la fuerza, en la forma bárbara que acostumbra, para vengar agravios recibidos e impedir los daños que creyeron iban a caer sobre su mísera raza todavía esclavizada a la voluntad de gamonales sin conciencia i víctima de las expoliaciones de curas i autoridades de parroquia, que asociados con aquellos propietarios rurales i los influyentes hacen del indio máquina de su riqueza e instrumento de sus placeres.

De esos procedimientos nacen, compatriotas, las llamadas sublevaciones de indios, que son luchas generalmente por la necesidad de emanciparse o de defenderse contra quienes les explotan en distintas formas i sólo en beneficio propio. El indio inmolado a la avaricia, el indio despojado, el indio excluido de los beneficios de la civilización, adquiriendo, como ha adquirido, una conciencia de clase económicamente postergada i expoliada, se siente inducido a esas rebeliones. De estas consideraciones, como resultado lógico, como un acto de justicia, emanaron las órdenes del Gobierno para que se emplearan todos los medios aconsejados por la prudencia para evitar la efusión de sangre, i varios temperamentos se les sugirieron a las autoridades, con tal fin. Tanto el Gobernador i el Intendente de Policía como el Jefe de Zona supieron interpretar i cumplir las órdenes impartidas por el señor Presidente de la República i los respectivos Ministros, i pronto quedó apagada esa sedición.

No obstante haber vuelto la calma rápidamente, más rápidamente que en ninguna otra de las sublevaciones anteriores de los indios, los corresponsales mantuvieron la alarma durante muchos días, con

transmisiones de noticias, completamente destituídas de verdad, i esas comunicaciones a los periódicos de la Capital i de Guayaquil daban lugar a todo género de comentarios, que para los demás países eran la revelación de un fermento de dolor que atestiguaba falsamente i no contra el Gobierno, sino contra un estado social retrasado, contra una cultura adoradora de la política de fuerza, que exigía obedeciendo al conocido principio, *el fin justifica los medios*, un inhumano bautismo de fuego para convencer de impotencia a la raza vencida i explotada.

El Gobierno permaneció tranquilo, porque tenía conciencia de la eficacia de sus órdenes, i datos verídicos al respecto, suministrados por las autoridades civiles i militares de esa provincia, le hicieron saber que los indios se habían dispersado, más el pesimismo servía de tinta a los interesados en producir alarmas: decían, en sus correspondencias, que varias poblaciones de la provincia sufrían los sacudamientos de esa interminable conmoción, i esto depositó en la conciencia individual una semilla de hostilidad, displicencia o desconfianza, i se le acusó al Ejecutivo ante el país i ante la historia como desdioso, a quien no le preocupaba en lo absoluto la suerte de poblaciones amenazadas con el saqueo i la muerte por turbas incontables de indios embriagados con aguardiente i chicha i enfurecidos; acusación ésta formulada con intención aviesa, seguramente, por los enemigos del Gobierno, i si no fué aquel resultado el que se propusieron obtener los referidos corresponsales, es un hecho que, con sus noticias destituídas de veracidad, pusieron en manos de irreflexivos periodistas un arma que se esgrimió

con menos daño, indudablemente, para el Gobierno que para la agricultura i el comercio.

La tormenta pasó pronto i sin causar mayores estragos, pero dejó la gran enseñanza, que no es sólomente el insulto sinó también la mentira i las aventuradas noticias que proclaman la ruina, el atraso i la descomposición del país, los escollos que debe evitar la prensa, que debe ser seria i bien intencionada, patriota i celosa del buen nombre del país, para merecer el dictado de *Cuarto Poder del Estado*.

Libertad de la prensa

AUNQUE Jeremías Bentham afirma que: «La ostentación es máscara de una calidad o propósito que no se posee», os aseguro que el actual Gobierno, consecuente con sus principios i normas administrativas, respetará i rodeará de seguridades a la Prensa nacional, para que siga haciendo efectivo el ejercicio de su libertad conquistada tras larga i cruenta lucha, libertad que ha conseguido que la conciencia pública se levante de la postración en que yacía, olvidando la suerte de la Patria, libertad que es la fuente de donde brota una moralidad que satura el ambiente nacional de anhelos de regeneración. I esta expresión del propósito del Ejecutivo, no vacila el suscrito hacerla parte de este informe, porque los hechos están probando la sinceridad de la intención: la libertad de que ha hecho uso el periodismo ecuatoriano, en el decurso de estos diez meses, ha sido ilimitada.

Que sean, pues, las luces de la prensa las que iluminen el cuadro del progreso nacional; que la solidaridad de la prensa, en su devoción a la libertad, a la justicia i al derecho, sea la fuerza moral que contribuya al éxito nacional, a la verdadera grandeza del Ecuador i al triunfo definitivo de los anhelos patrióticos i de democracia que palpitan en el corazón, que surgen en el cerebro de los buenos ecuatorianos.

Libertad de asociación

LA LIBERTAD de asociación, que es otra de las conquistas de la democracia i expresamente consignada en nuestra Carta Fundamental, ha sido respetada i rodeada de garantías por el Poder Ejecutivo.

Ya sea tratándose de reuniones momentáneas de ciudadanos que han querido hacer oír su voz de protesta o ejercer el derecho de petición, para fines lícitos, ya de asociaciones, debida i seriamente organizadas, con propósitos duraderos i objetos determinados, así sean las de aquellos que buscan las recompensas de la fortuna en un trabajo obscuro i perseverante o en las combinaciones bursátiles i negocios bancarios, como las formadas por esa juventud inteligente i laboriosa, que si fija su mirada en el azul infinito i persigue las mariposas que llevan polvo de oro en sus alas, también desenvuelve su talento en las vigiliás del estudio i prodiga su ilustración en conferencias patrióticas i educativas i en debates históricos i científicos,

que contribuyen al mejoramiento social i al prestigio del país, a ninguna se le ha puesto cortapisas para el ejercicio de aquel precioso derecho tan fecundo en el campo de las actividades humanas: ninguna agrupación social, os repito, ha sido esterilizada con restricciones o condiciones que hubieran podido abatir los entusiasmos de sus miembros.

Sólo han impedido las autoridades locales, dos o tres de aquellas demostraciones populares cuyos iniciadores no habían cumplido los requisitos de lei o que, por sus fines, iban a dar ocasión a desórdenes, que habría tenido de reprimirlos la policía con medidas de fuerza i violencia.

En cuanto al segundo punto, incluido en el derecho de asociación, han sido aprobados los siguientes Estatutos de otras tantas sociedades, constituidas con diferentes fines, pero todos lícitos; esto es, conformes con las leyes i las buenas costumbres:

AÑO DE 1920

POR Acuerdo N^o 759, de 23 de Julio, se aprobaron los de la Sociedad de Farmacéuticos, establecida en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 772, de 28 de Julio, se aprobaron los de la Sociedad Odontológica Ecuatoriana, establecida en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 796, de 4 de Agosto, se aprobaron los del Círculo «Ecuador», establecido en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 814, de 6 de Agosto, se aprobaron los de la Sociedad Obrero-Industrial de Mira (Carchi).

Por Acuerdo N^o 832, de 14 de Agosto, se aprobaron los de la Sociedad de Preceptores de Manabí.

Por Acuerdo N^o 835, de 14 de Agosto, se aprobaron los de la Sociedad «Estudios Técnicos», establecida en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 848, de 19 de Agosto, se aprobaron los del Casino Internacional, fundado en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 849, de 19 de Agosto, se aprobaron los reformados de la Sociedad Cosmopolita de Cacahueros «Tomás Briones», fundada en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 862, de 24 de Agosto, se aprobaron los reformados del Club Unión Balzar (Guayas).

Por Acuerdo N^o 872, de 28 de Agosto, se aprobaron los de la «Asociación de Señoras de la Caridad» fundada en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 873, de 28 de Agosto, se aprobaron los reformados de la Asociación de Preceptores del Carchi.

Por Acuerdo N^o 521, de 10 de Diciembre, se aprobaron los de la Sociedad Abastecedores de Carbón, establecida en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 524 de 11 de Diciembre, se aprobaron los reformados de la Asociación de Empleados de Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 528, de 13 de Diciembre, se aprobaron los de la Sociedad «Unión Feminista», fundada en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 529, de 13 de Diciembre, se aprobaron los del Centro Social «Eloy Alfaro», fundado en Yaguachi (Guayas).

Por Acuerdo N^o 548, de 15 de Diciembre, se aprobaron los reformados de la Sociedad Obrera de San Gabriel (Carchi).

Por Acuerdo N^o 560, de 16 de Diciembre, se aprobaron los de la Sociedad de Artesanos «Luz y Progreso» establecida en Vinces, (Los Ríos).

Por Acuerdo N^o 563, de 17 de Diciembre, se aprobaron los del Sport Club «Nueve de Octubre», establecido en Cotacachi (Imbabura).

Por Acuerdo N^o 577, de 20 de Diciembre, se aprobaron los del Club Sport «Ollague», establecido en Yaguachi.

Por Acuerdo N^o 578, de 21 de Diciembre, se aprobaron los del «Manta Sport Club», establecido en Manta (Manabí).

Por Acuerdo N^o 579, de 21 de Diciembre se aprobaron los de la Sociedad Obrera Pujilense, establecida en Pujilí (León).

Por Acuerdo N^o 580, de 21 de Diciembre, se aprobaron los de la Sociedad «24 de Mayo» fundada en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 583, de 21 de Diciembre, se aprobaron los del Club de la Unión de Guayaquil.

AÑO DE 1921

Por Acuerdo N^o 93, de 18 de Enero, se aprobaron los reformados de la Sociedad Cooperativa de Telegrafistas, establecida en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 98, de 19 de Enero, se aprobaron los de la Sociedad Unión Obrera «Fraternidad y Progreso», establecida en Babahoyo.

Por Acuerdo N^o 133, de 24 de Enero, se aprobaron los de la Asociación de Agentes y Despachadores de Aduana, domiciliada en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 297, de 21 de Febrero, se aprobaron los reformados del «Quito Tennis Club», de esta Capital.

Por Acuerdo N^o 577, de 15 de Abril, se aprobaron los de la Asociación «Escuela de Medicina», establecida en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 682, de 3 de Mayo, se aprobaron los de la Sociedad de Beneficencia Lojana, domiciliada en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 683, de 3 de Mayo, se aprobaron los del Gremio de Voceadores «La Unión», establecida en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 684, de 3 de Mayo, se aprobaron los reformados de la Sociedad Nacional de Agricultura, establecida en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 689, de 6 de Mayo, se aprobaron los reformados de la Asociación de Boy Scouts del Ecuador, fundada en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 694, de 7 de Mayo, se aprobaron los reformados de la «Sociedad Protectora de la Infancia», fundada en Guayaquil.

Por Acuerdo N^o 695, de 7 de Mayo, se aprobaron los del Club Unión, establecido en Guaranda.

Por Acuerdo N^o 725, de 10 de Mayo, se aprobaron los reformados de la Sociedad «Artística», de Otavalo.

Por Acuerdo N^o 726, de 10 de Mayo, se aprobaron los del «Aero Club del Ecuador», establecido en esta Capital.

Por Acuerdo N^o 731, de 11 de Mayo, se aprobaron los del Comité «Progreso de Jaramijó» establecido en Jaramijó (Manabí).

Por Acuerdo N^o 732, de 11 de Mayo, se aprobaron los de la Sociedad de Carpinteros «1^o de Mayo», fundada en Ambato.

Por Acuerdo N^o 810, de 2 de Junio, se aprobaron las reformas a los de la Confederación de Obreros «El Trabajo», de Esmeraldas.

Por Acuerdo N^o 813, de 2 de Junio, se aprobaron los del Club Sport «Unión», fundado en la parroquia Asunción de la provincia de Bolívar.

Ministerio del Trabajo

ES TAN amplia i tan compleja la esfera de acción que la Lei de Régimen Administrativo Interior le señala al Ministerio de Gobierno, que le están adscritas ramas del órden político i del órden social del Estado, indistintamente, acaso porque los mismos tratadistas de la materia declaran que «la administración interior entraña un concepto de difícil determinación, acerca del cual reina cierta variedad de opiniones», i de ahí, sin duda, i del reducido número de Secretarías de Estado, aquella recargada i confusa dirección de tan diversos ramos administrativos que, según la distribución legal, le corresponde

Efectivamente, encargado, principalmente, el Departamento del régimen interior del Estado de armonizar el desarrollo de la actividad i el interés del individuo con el desenvolvimiento de las actividades i los intereses de la colectividad, subordinando el cumplimiento de las aspiraciones particulares a la satisfacción de las generales, ya que la acción del Gobierno debe dirigirse preferentemente a promover la prosperidad i bienestar del pueblo i a la defensa de los intereses sociales, garantizando eficazmente el ejercicio de los derechos individuales reconocidos i

expresamente declarados en la Constitución Política del Estado, cuál es o debe ser el radio de acción de la Secretaría de Gobierno en el orden de la actividad política, según las características del Estado moderno?

Los grandes principios de libertad, de igualdad i de fraternidad, proclamados por la Revolución francesa, unidos a los de la razón i de la justicia humanas se han vuelto dogmas prácticos, como resultado de la gran guerra, que ha sembrado de escombros i nuevas ideas a la vieja Europa, i estas proposiciones asentadas como principios innegables, vienen a ser en esta hora de demolición y reconstrucción como las bases de una moral i de una política nuevas, como el fundamento de un nuevo sistema de gobierno.

La gran revolución del siglo XVIII no logró establecer el reinado de la justicia i de la igualdad en la tierra, pero el nuevo acontecimiento histórico que ha conmovido al planeta, en el primer cuarto del siglo XX, promete la realización del derecho i de la libertad real y completa para cada individuo, por la igualación política y social de todos, como lo presentían sociólogos i estadistas.

La igualación de los medios económicos de educación, de instrucción, del trabajo i de la vida para todos, es el enunciado que brota de los labios de los trabajadores, la prueba de esta afirmación la encontraréis en los periódicos i los libros en que se desenvuelve el programa del movimiento obrero, en los discursos que se pronuncian en las reuniones populares: la filosofía y la literatura modernas están

empapadas en la emancipación integral de la humanidad entera, i la igualdad proclamada, desde el punto de vista de los intereses i de los derechos populares, es el postulado que aspira a realizar la democracia por medio de las leyes.

Ya es hora, por tanto, de estudiar con criterios más amplios la psicología de nuestro pueblo, i dictar las leyes que las cuestiones económica i social, puestas a discusión, exigen. Estos problemas de palpitante actualidad i que se precisa encararlos, son los triunfos de millones de hombres dispuestos a reclamar su derecho. Las masas de trabajadores, cuyas manifestaciones se han hecho sentir en varias ciudades de la República, tienen, pues, la fuerza del derecho encarnado en la conciencia de la humanidad. Los postulados i reivindicaciones de las clases obreras, de los desvalidos i proletarios deben ser estudiados i resueltos a la luz de los principios de la Ciencia Social i, principalmente, de la Economía Política.

No es mi propósito dilucidar, en este informe, la reforma social planteada en la alta esfera de las conveniencias sociales i de los derechos individuales, pues ni los pensadores que han asumido la ardua tarea de estudiarla han llegado a establecer sus límites precisos ni la parte que corresponde al Gobierno en el vasto campo de las nuevas actividades sociales, por cuanto es evidente que la representación mental colectiva i la conciencia individual varían según el medio i, no obstante la general influencia de éste, no está comprobada la interdependencia mental de las distintas clases sociales de un mismo país; muchas i mui grandes son mayormente las

diferencias de las afinidades i antagonismos económicos que se observan en los distintos países, pero es indudable que está en todos definitivamente planteado el problema de la reforma social, i ojalá nuestros legisladores dicten en el Congreso próximo a reunirse las leyes que esta reclama, para armonizar el bienestar privado con la felicidad pública; ojalá la Legislatura de 1921 facilite al Ejecutivo su acción administrativa, para que pueda contribuir a la realización del pensamiento de los reformadores, sin inquietud ni alarma para la sociedad.

Desde el punto de vista político--social, convendría la reforma de la Constitución, pues el movimiento que se inicia reclama, a lo menos, la creación del Ministerio del Trabajo, a fin de que el Gobierno tenga acción eficaz i rumbos definidos en la tutela de los derechos del individuo y de la colectividad.

El orden publico y el levantamiento de indios

LA PAZ no se ha alterado ni un solo día, durante el año a que se contrae el presente Informe, de tal manera que me es grato dejar constancia, con la más grande satisfacción, del hecho verdaderamente significativo i que habla mui en alto i en favor del buen nombre de los ecuatorianos, de que no ha habido ningún movimiento revolucionario, ni siquiera tentativa de la alteración del orden público, ni ha sido necesario, por tanto, acudir al expediente de la concesión de facultades extraordinarias en el curso de los doce meses comprendidos entre el 1º de Julio de 1920 i el 30 de Junio del presente año.

I, si hemos de juzgar con los recursos de la previsión humana, acerca de lo que pueden traernos los días que están por venir, bien puede afirmarse que, a pesar de ciertos rumores, hai motivos fundados para confiar en que la situación pacífica en que nos hallamos no se alterará, porque el buen juicio i el verdadero amor a la patria se han sobrepuesto ya en el ánimo de los ecuatorianos, quienes los aprecian en más que los mezquinos i pasajeros intereses personales.

Lo único que ha venido a dar una nota de escándalo, con las consiguientes desgracias de muertes i heridas, ha sido la sublevación de los indígenas en la Provincia del Chimborazo, acaecida en el mes de Mayo del presente año, i el choque sangriento que ha tenido lugar, a mediados de este mismo mes de junio, entre dos parcialidades de indios de cantón de Otayalo.

Los hechos se han realizado de la siguiente manera:

En el mes de Marzo del año en curso, se dió cumplimiento al Decreto Legislativo de 8 de Septiembre de 1920, sobre servicio militar obligatorio se procedió a las inscripciones militares, conforme el Decreto Ejecutivo que fue expedido por el Ministerio de la Guerra.

Según las atinadas disposiciones de ese último decreto, todos los ecuatorianos, sin distinción alguna inclusive, por consiguiente, los indios, debían inscribirse en los registros militares de las respectivas

parroquias, para que, de entre ellos, pudiera la superioridad militar seleccionar, posteriormente, a los que, según la lei de la materia, fueran capaces de prestar sus servicios militares.

En todas las provincias se dió cumplimiento a las ordenes en cuestión, para lo cual el Ministerio de mi cargo dirigió una Circular a los señores Gobernadores; i en todas ellas transcurrió sin novedad la época de las inscripciones, menos en las del Chimborazo i Azuay, en las que no faltaron personas mal intencionadas que se propusieron, con ese motivo explotar en su beneficio la credulidad de esos infelices de la raza autóctona.

Hicieron circular, entre ellos, la especie de que las expresadas inscripciones militares tenían por objeto llevarlos inmediatamente al cuartel i enrolarlos en las filas del ejército, para que salieran a combatir en una supuesta guerra que iba a estallar de un momento a otro.

Los indios que, por motivos que enumeraré después, tenían bastante agriados sus ánimos contra las autoridades parroquiales de la Provincia del Chimborazo, creyendo ingenuamente, según se dijo, en lo que se les mentía, no toleraron más, i animados por el cabecilla de ellos, el 15 de Mayo se levantaron en grandes pobladas, sin que ellos mismos supieran qué pretendían conseguir ni de qué medios deberían valerse, i se lanzaron en grupos inconscientes, alentados por la embriaguez i por el instinto cruel de su raza, a cometer algún hecho de sangre, que les dejara un tanto calmados.

Víctimas de ese furor fueron un cartero de telégrafos, Luis Moncayo, que, en cumplimiento de su deber, acertó a topar con la primera turba enfurecida, i un celador de policía, Manuel Erazo, a quien ultimaron a machetazos.

Una escolta que fué destacada oportunamente, desde Riobamba, con dirección a la Zona de Guano i Cubijíes, restableció el orden, después de haberse visto obligada a hacer uso de la fuerza, para repeler los ataques de los indios, de los cuales murieron cinco en ese choque, según los partes de las principales autoridades.

Así terminó ese incidente doloroso i sangriento, aún cuando los periódicos continuaron durante los últimos días de Mayo dando cuenta de imaginarios levantamientos i de supuestos ataques a las poblaciones de Guamote, Columbe i Guano i a la misma capital de la provincia.

Apenas se supo la primera tentativa, inventada, di ordenes oportunas para que la Policía de Riobamba, de acuerdo con un piquete del Batallón «Marañón», que recibió también, aparte, del señor Ministro de Guerra las órdenes del caso, operara en los lugares amenazados. Además, dispuse que se trasladara personalmente a la misma Zona el señor Intendente de Policía de Riobamba para que, informado de los sucesos i de sus causas inmediatas, iniciara el sumario respectivo, que nos diera a conocer quiénes habían sido los responsables de los asesinatos i cuáles las causas del hecho ocurrido, i quiénes los fautores del nuevo levantamiento anunciado.

De esas indagaciones se sacó en claro, que la sublevación obedeció a varias i complejas causas: al falso concepto que se inculcara en los indígenas acerca de las inscripciones militares, al empadronamiento ordenado por la Junta de Fomento Agrícola, a los abusos de los encargados de formar los catastros de los predios rústicos, quienes tasaban en el cuádruplo i hasta el quintuplo, las pequeñas heredades que hace un par de años no valían más que doscientos o cuatrocientos sucres; al cobro indebido e ilegal de derechos de registro civil, etc., etc.; pero que carecían de fundamento aquellas alarmantes noticias que seguían propagando los corresponsales de los diarios.

Ya antes, habían hecho valer aquellas quejas las comisiones de indios que vinieron al Ministerio i que fueron atendidas favorablemente; tanto que, i por tal motivo fueron cambiados algunos Tenientes Políticos i amonestados severamente los que resultaron menos complicados en esos procedimientos, a fin de que cesaran en la tarea ingrata de causar daños a los pobres indios, abusando de su sencillez i falta de defensa.

A pesar de eso, como lo expresó el señor Gobernador del Chimborazo, las nuevas autoridades parroquiales, a poco de ejercer su cargo, no tardaban en imitar las malas artes de sus antecesores i en volver a oprimir a las mismas víctimas de siempre.

Como resultado del levantamiento, a que me he referido, fueron destituidos todos los Tenientes Políticos que habían provocado, por una u otra causa, esos acontecimientos, reemplazándolos con personas idó-

neas i honradas, que hasta aquí han correspondido a la confianza del Gobierno i han contribuido a pacificar esa región.

Los sucesos del cantón Otavalo tuvieron distinta significación i otro origen: allí, el levantamiento no fué contra las autoridades ni por abusos de éstos, sino que revistió un carácter de litigio entre una comunidad de indios y sus vecinos por disputas atañederas a la propiedad de unos terrenos.

A causa de la manera como en un principio, en los tiempos mismos de la colonia, se usufructuaban grandes porciones de terreno, i de cómo se han transmitido, de generación en generación, esas propiedades a las llamadas comunidades de indios, ha sucedido que los linderos de esos terrenos han ido fijándose i variándose a capricho, i los derechos mismos o títulos que legitiman ese usufructo o esa posesión, igualmente se han embrollado, con motivo de posteriores permutas, ventas, donaciones, etc., de tal manera que con todo esto el dominio de esos terrenos ha constituido un semillero de pleitos, que llevan a los litigantes, en muchas ocasiones, a dirimir sus contiendas por medio de la fuerza.

Los acontecimientos de *Abatag*, en la parroquia de San Pablo, se redujeron a lo siguiente: el 14 del presente mes de Junio, varios indígenas de esa población se constituyeron en los terrenos situados en las faldas del Imbabura, con el objeto de ejercer, de hecho, actos de dominio, descuajando la parte montuosa de ese sitio, cuya propiedad se hallaba

sujeta a decisión judicial, en un litigio que seguían contra propietarios de hacienda, vecina de los primeros.

Los últimos, reputando ese procedimiento como un ataque a sus pretendidos derechos de propiedad, se reunieron en mayor número i, provistos de machetes i otras armas, se lanzaron contra aquellos i lograron desalojarlos de ese sitio, después de haber corrido sangre de una i otra parte.

En cuanto se tuvo noticia de esos sucesos, se dispuso que una escolta de Policía se constituyera en San Pablo, para restablecer el orden, lo que se consiguió de seguida, i que se instruyera el sumario para fundar las responsabilidades.

Disposiciones administrativas reglamentarias

DE LAS demás gestiones llevadas a cabo por este Ministerio o de las órdenes más importantes que he impartido, debo daros cuenta, someramente, en lo que estas se relacionan con la sección de Gobierno.

Apenas se inauguró la nueva Administración, el señor Presidente de la República, deseoso de que las labores de oficina se llevaran a cabo con la mayor celeridad, de modo que no se entorpecieran ni retardaran los asuntos del despacho, muchos de los cuales son urgentes, ordenó que en todas las oficinas del orden administrativo, se estableciera el trabajo de las ocho horas diarias, esto es, de 8 a 12 por la mañana, i de 2 a 6 por la tarde.

En cumplimiento de esa disposición dirigí circulares a los diversos Ministerios i a los señores Gobernadores de todas las provincias, para que, sin excepción alguna, se implantara y observara el nuevo horario de trabajo.

Consecuencia de la reglamentación anterior, fue también aquella otra disposición, por la que se fijaba, en toda la República, para los efectos de orden i armonía en las disposiciones que se relacionan con el servicio público, como hora oficial la del meridiano de Quito; hora que debería ser anunciada diariamente en la Capital de la República por el señor Director del Observatorio Astronómico, avisada al público con un cañonazo i transmitida, por telégrafo, a todas las oficinas telegráficas de las capitales de provincia.

Centenarios

EN EL curso del año próximo anterior, celebraron el centenario de su independencia varias provincias del Ecuador, i por tan patriótico i fausto motivo, se declararon días de fiesta cívica el 8, 9 i 10 de Octubre, en conmemoración de la Independencia de Guayaquil; el 3 i 4, por la independencia de las provincias Azuayas; el 11 de Noviembre, por la independencia de Riobamba; el 12 del mismo mes, por la de Ambato, y el 18 del propio Noviembre, por la de Loja.

Los festejos revistieron en Guayaquil, grande solemnidad: las naciones sur-americanas nombraron representantes diplomáticos, encargados de la

misión especial de asistir a tales festividades, i el mismo Congreso Nacional, que estuvo a la sazón reunido, resolvió trasladarse, como en efecto se trasladó a Guayaquil, en donde tuvo lugar, el día 9 de Octubre, una sesión extraordinaria de las Cámaras Legislativas, en Congreso Pleno, sesión en la cual se hizo constar el entusiasta saludo a aquella heroica provincia por el glorioso primer centenario de su vida independiente.

Uno de los números más importantes del programa de festividades con que Guayaquil celebró el centenario de su vida autónoma, fué la recepción de los restos del Prócer don Rafael María de la Cruz Ximena Labarreitía i Muñoz de Guzmán, que fueron transportados de Lima a Guayaquil.

El homenaje que se les tributó, resultó digno de tan excelsa personalidad, quien fue uno de los triunviro del 9 de Octubre de 1820, i, por tal motivo, tiene representación excepcional en la historia de la emancipación política de nuestra patria.

Al efecto, el señor Presidente de la República dictó el decreto siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que los restos del Prócer de la Independencia del 9 de Octubre de 1820, don Rafael María de la Cruz Ximena Labarreitía i Muñoz de Guzmán, han sido encontrados en la Capital de la República del Perú i van a ser trasladados a Guayaquil; i

Que es deber de los Poderes Públicos tributar homenaje de gratitud i admiración a los que se han sacrificado por darnos Patria libre e independiente;

DECRETA:

1º El Gobernador de la Provincia del Guayas recibirá esos restos, en representación del Ejecutivo, i los declarará de propiedad del Estado, por cuanto son de un Prócer de la Independencia.

2º Serán colocados en una Capilla ardiente en uno de los depósitos de Bomba, situados sobre el muro del Malecón, para que sean visitados por cuantos quieran tributar homenaje de admiración i gratitud a los despojos mortales de uno de los Padres de la Patria.

3º Serán depositados provisionalmente en una bóveda del Cementerio General, cerrándola con una lápida, con esta leyenda: "Al Triunviro del 9 de Octubre don Rafael María de la Cruz Ximena Labarreira y Muñoz de Guzmán, la Patria agradecida—Octubre de 1920".

4º En el momento de la recepción i cuando se los deposita, se les tributará honores de General, de conformidad con los artículos 25 y 26, Tratado quinto, Título octavo, del Código Militar vigente; i en la capilla ardiente habrá una guardia que hará los honores respectivos.

5º Se comisiona a los señores Gobernador de la Provincia, que tendrá el carácter de Presidente, i al señor Jefe de la Tercera Zona Militar, que será el Vicepresidente, para que organicen un Comité, con el número de Vocales que estimen conveniente, que se encargará de formular i cumplir el programa que se acuerde para esta solemnidad. —El Secretario de la Gobernación de la Provincia actuará como Secretario del Comité.

6º Los señores Ministro de Gobierno, de Guerra i Marina i de Hacienda quedan encargados de la ejecución de este Decreto.—Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 4 de Octubre de 1920.—JOSÉ LUIS TAMAYO.—El Ministro de Gobierno,—*Delfín B. Treviño*.—El Ministro de Guerra i Marina,—*Octavio G. Icaza*.—El Ministro de Hacienda.—*G. Aguirre Overweg*.—Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,—*Nicolás Jiménez*.

Tan hermosa manifestación fué cumplida, i el elocuente discurso que pronunció el Gobernador de la Provincia del Guayas, señor doctor don Francisco Ferruzola i Morlás, le dió realce, pues las reminiscencias de las glorias del tiempo heróico, adquirieron con su verbo ardoroso i brillante los esplendores de una sublime evocación. I llenaron el ambiente, con las armoniosas notas de un himno de gratitud todos los que tomaron la palabra en las ceremonias decretadas, las cuales fueron como un poético i majestuoso despertar del entusiasmo del pueblo de Guayaquil: la aureola de apoteosis que rodeó los restos del prócer Ximena fué, pues, un encendimiento de patriotismo, una fuerza espiritual que puso las seguridades del orden inalterable como el más alto relieve de las fiestas centenarias.

Con motivo de ese mismo Centenario i como número del programa de su solemne festejo, se celebraron en Guayaquil el Tercer Congreso de Estudiantes de la Gran Colombia i el Segundo Congreso Obrero ecuatoriano.

Al primero no pudieron asistir, por razones atendibles, los estudiantes de Venezuela y concurren únicamente los representantes de las Universidades de la República de Colombia, quienes fueron declarados huéspedes de honor, conforme al Decreto siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO :

Que los Delegados de la Universidades de la República de Colombia han acudido al llamamiento que se les hizo

para el Tercer Congreso de Estudiantes de la Gran Colombia, que debe reunirse en la ciudad de Guayaquil;

DECRETA:

Decláraseles huéspedes de honor por el tiempo que dure su permanencia en el Ecuador.

Los señores Ministros de Gobierno, de Instrucción Pública y de Hacienda encárguese de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a cinco de Octubre de 1920.—**JOSÉ LUIS TAMAYO**.—El Ministro de Gobierno.—*Delfín B. Treviño*.—El Ministro de Guerra y Marina, encargado del Despacho de Instrucción Pública.—*Octavio G. Icaza*.—El Ministro de Hacienda,—*G. Aguirre Overweg*.—Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,—*Nicolás Jiménez*.

Al segundo acudieron los diputados de todos los centros, sociedades i ligas de obreros i artesanos de toda la República, en número de 76, i, como resultado de sus sesiones expidieron una Constitución en la cual constan, entre otras, como una de las principales conclusiones, trabajar por que en las próximas legislaturas expidan leyes sobre los siguientes puntos:

- 1º—Sobre accidentes del trabajo;
- 2º—De reglamentación de las horas de éste;
- 3º—De protección a la mujer obrera, i también a la niñez desvalida;
- 4º—De abaratamiento de las subsistencias;
- 5º—De construcción de habitaciones higiénicas que puedan adquirirse por el sistema de amortización;
- 6º—De asistencia médica pública gratuita i descanso dominical obligatorio;
- 7º—De establecimientos de Cajas de Ahorro i Montes de Piedad, etc.

8º—De protección a la raza india;

9º—De protección fiscal i municipal a las cooperativas de consumo;

10.—De impuesto a la tierra que pudiendo no la hagan producir; i

11.—Sobre el trabajo obligatorio.

Los señores Presidente de la República i Ministro de Instrucción Pública concurren, en representación del Gobierno, a las solemnidades del centenario de la Independencia de Guayaquil.

Las provincias azuayas celebraron su emancipación política de la Metrópoli, el 3 de Noviembre, i desarrollaron un programa de suntuosas fiestas, a las que concurrió el señor Ministro de Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo. Una comisión del Poder Legislativo contribuyó con su presencia, también, para aumentar el valor de esa máxima fiesta patriótica en la que hubo derroche de entusiasmo i de cultura.

Las fiestas centenarias en Riobamba i Ambato fueron pomposas, i el señor Ministro de Guerra representó en ellas al Gobierno, i, como fueron casi improvisadas, deben estimarse como una manifestación del espíritu de esos pueblos prontos siempre a evidenciar su amor a la patria i a la libertad en notas mui altas i armoniosas.

Alausí hizo sentir las patrióticas palpitations del corazón de su pueblo, el 13 de Noviembre del año retropróximo, en las fiestas con que celebró el centenario de la proclamación de su independencia.

Loja dió, como siempre, pruebas de sus elevados sentimientos de patriotismo, de su culto a la libertad, de su amor a las glorias del pasado, de la ilustración i el talento de sus hijos con la evocación brillante de las épicas jornadas de la Independencia, en los regocijos públicos con que celebró el centenario de la declaración de su autonomía.

A la verdad, las manifestaciones de aquellos días son una prueba de que el pueblo ecuatoriano no ha olvidado la deuda de gratitud a nuestros mayores por el tesoro de libertad que nos conquistaron con esfuerzos i sacrificios, con energía i perseverancia, derramando su sangre en los surcos gloriosos abiertos por Bolívar i Sucre con sus victoriosas espadas, para abonar el terreno en que debía desarrollarse la semilla de independencia, cuyos frutos estamos cosechando, i también son ellas una demostración de que, siguiendo las huellas de nuestros libertadores, las cuales aún subsisten en nuestro suelo, estáis prontos al esfuerzo, así se requiera que éste sea gigantesco, para hacer del Ecuador una patria grande, gloriosa i próspera.

Municipalidades

LOS Concejos Municipales, en el año transcurrido, han seguido una marcha regular, pero resuelto a deciros la verdad, me cumple manifestaros que no ha faltado Ayuntamiento que, apartándose de la senda que el deber les señala, ha malgastado el

tiempo en fomentar intrigas i oposiciones sistemáticas, de lo cual han brotado odios reconcentrados que, con el hielo de las amargas decepciones, han entumecido el alma de distinguidos ciudadanos, quienes han abandonado sus curules, i, sin que el pueblo resista el cumplimiento de las ordenanzas municipales i sin que perturbe la acción de esos Concejos, ha venido el desgobierno local, el descuido o desaparicimiento de servicios absolutamente necesarios, i hasta la fraudulenta gestión de los intereses i mal manejo de las rentas de las comunas, i, aunque la inmensa mayoría de las municipalidades ha sido proba en la administración de los fondos cantonales, aunque han servido con honradez al fin de su instituto, no son pocos los estadistas que creen que la comuna autónoma ha fracasado en el Ecuador.

Es que la funesta tendencia a la formación de círculos i camarillas parece un *mal misterioso de la raza*, como alguien ha dicho hablando de los pueblos de la América hispana, «mal del alma latina, padecimiento hereditario que engendra el malestar persistente que, no obstante nuestro refinamiento cerebral, nuestras preeminentes facultades i nuestro excesivo enardecimiento mental nos hace avanzar con paso vacilante, con las huellas de la derrota en el semblante, entre los que son vigorosos i esforzados, entre los pueblos que no sueñan ni disputan, ricos en savia, sanos, robustos, resueltos, animados por aquella inconsciente impulsión de vida que está en el corazón de la bestia salvaje i en el vegetal, i que, por tanto, progresan con lentitud, sin ligerezas, pero de modo seguro, como los organismos que tienen en sus cerebros ideas firmes i músculos para cumplirlas». I esos círculos personalistas, producto

de intereses creados, a las veces se traicionan con su actitud, porque se forman una atmósfera envenenada por la desconfianza, irrespirable, i que los asfixia o los hunde en la impotencia. Además, esas desviaciones debilitan las mejores energías, forman barreras contra las cuales se estrellan todos los buenos propósitos, todos los patrióticos anhelos, todas las aspiraciones a un progreso que corresponda a las finalidades del fervoroso esfuerzo colectivo.

Es que no quieren convencerse los que forman esos círculos personalistas que contra ellos se ligan i se encarnizan los intereses del pueblo, el buen sentido i la rectitud de los que forman la inmensa mayoría de la sociedad, lo cual ocurre en todas las naciones, a no ser que la masa social esté moralmente enferma i no sepa de sus conveniencias o que la moral pública se halle en quiebra.

La esfera de las atribuciones de los Concejos cantonales es amplia, por lo mismo que *les compete la dirección i la administración de la vida municipal*, pero el gobierno i dirección de los intereses peculiares de los pueblos acarrea graves responsabilidades; mas sus extralimitaciones,—las de los Ayuntamientos—, por graves que sean i con cualquier carácter, no serán sancionadas pronta i eficazmente si la responsabilidad no se exige ante una autoridad o corporación, como el Consejo de Estado, que pueda dictar la destitución de los concejales que han infringido la lei, con solo la denuncia comprobada de la falta que se les impute i oyendo al indiciado o indiciados; mas si la acción contra las Corporaciones municipales o sus miembros se inicia ante las Cortes Superiores de Justicia, como conse-

cuencia del lento trámite, la sanción, por tardía, resulta ineficaz. De ahí que siendo el Ministro de Gobierno el Jefe de las Municipalidades o Ayuntamientos, como lo establece el Derecho Administrativo, su acción, para corregir los abusos de los ediles, habida cuenta de las prerrogativas que se derivan de la autonomía cantonal, es tan débil, i tan limitada, que carece de eficacia.

Por otra parte, las condiciones materiales entre las que se debaten muchas de las Municipalidades,—hai que confesarlo franca i categóricamente—, son mui desfavorables, i, en algunos casos, ¡imposibilitan completamente la acción de esas corporaciones en pro del progreso cantonal. ¿Qué importa que se les haya concedido todo aquel cúmulo de atribuciones i aún deberes que contiene la Lei del Ramo, si hai Municipio que se ve obligado a vegetar en la más completa inactividad i en la más absoluta pobreza? ¿Cómo es posible que se pueda atender a la higiene, agua potable, alumbrado público, aseo de calles, pavimentación de estas i canalización, a caminos vecinales, construcción de edificios escolares i cárceles, sanidad, beneficencia, etc., etc., con las exiguas cantidades que sobran, una vez cubiertos los gastos de recaudación i el pago de empleados? Toda buena voluntad, todo esfuerzo bien intencionado, tiene que resultar impotente ante tamaño obstáculo.

I en aquellos Concejos cuyos ingresos son bastante considerables, sucede con frecuencia que, por una u otra circunstancia, no se emplean sus cuantiosas rentas con aquella cordura, con aquella prudente economía que los particulares po-

nen en la administración de sus fondos propios. Municipio ha habido que, a consecuencia de gastos inconsiderados, se ha visto al borde de una quiebra vergonzosa, sin que ninguna institución de crédito quisiera ir en su ayuda, por la desconfianza que inspiraba; en otros, la ira popular, señalando con el dedo a los que habían sido la causa del desbarajuste económico i del fracaso de las aspiraciones comunes, les ha condenado en la opinión pública i aún ha querido hacerse justicia por propia mano. Estos hechos indecorosos, en gran parte, tienen su causa en la falta de sanciones eficaces e inmediatas, que tengan el valor de una reparación i sean un castigo para tales excesos. I no es que carezcamos, en lo absoluto, de disposiciones legales, claras i terminantes al respecto; es que en aplicarlas, i llevar hasta el fin la verdadera corrección, intervienen con su poderoso influjo las contempORIZACIONES i la flojera de la voluntad, tan propias de nuestro carácter. I ni siquiera la sanción social viene a inhabilitar, en la opinión i buen crédito de todos, a los concejales que abusaron de su cargo.

Así, pues, es bien notoria la necesidad de aumentar,—dentro de ciertos límites—, la imposición de unos pocos gravámenes cuyo producto acreciente,—siquiera sea en pequeña escala—, las rentas de aquellos Ayuntamientos que las tienen demasiado escasas. En muchas localidades, sin dificultar el desarrollo de la industria i del comercio, bien se puede crear un nuevo impuesto, como el de matrícula, o aumentar moderadamente los existentes. No cabe duda que empleando estos fondos en obras de tanta importancia como vías de comunicación, por ejemplo, contribuirán esas erogaciones de tal modo al

incremento de la riqueza pública i privada, que compensarán ampliamente, i en un corto período de tiempo, los pequeños sacrificios que, para tal objeto hubo necesidad de hacer.

Tomando un caso concreto: no hay para que insistir en el considerable alivio que a la clase obrera y a la proletaria daría el establecimiento de montes de piedad, en los cuales se cobrara un módico interés, en vez del monstruoso i usurario que acostumbran las actuales casas de préstamo. Pero a pesar del Decreto Legislativo de 1914, que concede a las Municipalidades facultad para establecerlos, ninguna de las de la República ha podido llevar a efecto tan beneficiosa medida, por no haberse señalado los fondos especiales con los cuales pudiera crearse ese servicio; porque, en la penuria económica municipal, no hai para que pensar en sacar la cantidad que para ello se necesita, de fondos comunes. Es absolutamente indispensable crear el capital que se necesita con un impuesto nuevo, para el establecimiento de esas instituciones, por lo menos en las cabeceras de provincia.

Si entramos ahora a considerar lo que pasa en las parroquias rurales, veremos que su situación, en lo que se refiere a posibilidades económicas, es aún más penosa i aflictiva. Las sumas que, por concepto del cincuenta por ciento de las rentas que producen, les corresponde, son verdaderamente insignificantes: la mayor parte de ellas deben esperar largos años para emprender en una obra de interés local que demande, a lo sumo, un gasto de un millar de sucres. Algunas no han recogido todavía la cuota a que tienen derecho, desde la vigencia de la Lei del Ramo, esto

es, desde 1912, esperando que la acumulación de las pequeñas cantidades anuales les permita atender a la ejecución de una obra relativamente considerable.

Teniendo esto en cuenta, no parece discutible la utilidad de una reforma de la Lei de Régimen Municipal en el sentido de conceder a las parroquias rurales la totalidad de los impuestos que en ella se recauden, en beneficio exclusivo de las mismas.

Comisión Demarcadora de límites

LA H. Legislatura del año próximo pasado, con gran acierto, a mi modo de ver, expidió un Decreto por el cual se creaba una Comisión demarcadora de límites de las provincias, cantones y parroquias de la República, cuyos trabajos de linderación habían de servir,—ayudándose de otros estudios anteriores, como por ejemplo, los de la Misión Geodésica Francesa,—para el levantamiento de la Carta Geográfica del Ecuador. A ese efecto se votó en dicho Decreto la cantidad de cuarenta mil sucres, la cual debía constar en el Presupuesto del Estado. Mas como este no llegó a dictarse, fué imposible sacar aquella suma del que actualmente rige.

Tengo para mí que la necesidad de llevar a la práctica esta linderación es verdaderamente inaplazable, pues no son pocos los cantones i parroquias que viven en constantes querellas por cuestiones de límites, llegando al extremo de que, en ciertas zonas disputadas, se hace imposible la recaudación de los

impuestos municipales, o se convierten, al amparo de una situación equívoca, en focos de contrabando.

Por otra parte, aún en aquellas provincias o cantones que no tienen litigios respecto de sus linderos, éstos están mui lejos de ser determinados con precisión y claridad, para los efectos de la jurisdicción política, civil i criminal, i, sobre todo, en la gran mayoría de los casos, su fijación se debe a la costumbre, i no a una lei que de manera terminante e imperativa los establezca. Semejante estado de cosas no puede menos que ocasionar dudas, vacilaciones i entorpecimientos no sólo en la administración de justicia sino, también, en el orden gubernativo.

I bajo otro aspecto, la reconstitución de la Carta Geográfica de la República sería, así mismo, de gran utilidad, pues la del doctor Teodoro Wolf no corresponde al desarrollo del país en el lapso de más de treinta años que lleva de publicada.

Corresponde, pues, al próximo Congreso arbitrar los medios adecuados para llevar a debida ejecución una obra cuya necesidad es cierta i su realización imprescindible.

Lei de Régimen Municipal

Es un principio de Derecho Político el de que los Municipios han de tener de una manera inconcusa cierta independendencia del Gobierno en el ejercicio de sus funciones propias, pero la extensión de esta autonomía i su alcance, han sido comprendidos

de diferente modo en las legislaciones de los Estados modernos. I permitidme que insista sobre este punto importantísimo, porque aunque aquella subsista siempre, bajo ciertos conceptos la ingerencia del poder central es mayor o menor en cada país, obedeciendo a las condiciones naturales impuestas por la raza, por el suelo, por la educación i cultura de los habitantes, por la amplitud i desenvolvimiento de la industria i del comercio, por la potencialidad económica de los asociados, por la facilidad i abundancia de las vías de comunicación, i, en fin, por todos aquellos factores que contribuyen a dar a cada nación su fisonomía i sello propio. Es justificado, por tanto, mi empeño, porque, además, es de sentido común el que las leyes no se han de dictar teniendo por mira una república ideal o abstracta, sino descendiendo al campo de la realidad, satisfaciendo necesidades imperiosamente sentidas i reclamadas por todos los habitantes de un país, de tal manera, que su establecimiento no sea sino la sanción de un orden real de cosas, del estado de alma de un pueblo, i de ningún modo la creación brusca i artificial de una nueva regla jurídica, sin base sobre la cual pueda esta descansar o afirmarse.

I no es esto todo: la educación política de las masas, que no es sino el resultado i la consecuencia de largos años de vida pública, activa i consciente, i la capacidad diversa que para gobernarse a sí mismas tienen las colectividades, son factores de importancia trascendental en el establecimiento de las normas legales. La lei que quiera llenar su objeto, ha de consultar i atender a estos tan variados i múltiples agentes; ha de procurar, como condición primordial, que siga una marcha armónica en todos los órganos

i en todas las funciones que constituyen la vida del Estado; ha de prevalecer en su espíritu el anhelo de la colectividad i un bien positivo a satisfacer, subordinándolo todo a la cooperación de las actividades i fuerzas nacionales para la consecución del fin común.

Si aplicamos las breves consideraciones que anteceden a nuestro sistema de legislación concerniente a los Municipios, vemos que talvez se ha ido demasiado lejos en lo que atañe a la autonomía o, más propiamente, a la independencia de las municipalidades. Porque lo que se concede es, si se quiere, una verdadera prescindencia del Poder Ejecutivo: no parece sino que se intentó crear un Estado dentro de otro Estado, como una consecuencia necesaria i lógica de la absurda desconfianza que siempre se ha tenido del Gobierno, i del temor de que éste lo vicie todo con su contacto. Pero si subsiste este temor i continúa existiendo tal atmósfera de recelo i suspicacia, es lo cierto que, en la práctica, se le resta su actividad al Poder Ejecutivo i se frustran los mejores propósitos administrativos, para encarnar en realidades el progreso nacional.

Como consecuencia de esta amplísima autonomía, se ha visto, algunas veces, que ciertos Concejos mal representados no han vacilado en celebrar contratos verdaderamente ruinosos para los intereses seccionales, o que sus miembros han lucrado vergonzosamente con los fondos confiados a su administración, o que, de alguna manera, ediles indignos sacan, en otras formas, provechos ilícitos de su cargo, i para aquellos fines amparados indirectamente por la Lei de Régimen Municipal vigente, i

por el hecho de que, por punto general, resulta escaso el número de Concejales suplentes, nombran aquellos especuladores con el título de vocales a personas de su círculo, a fin de tener mayoría i disponer a su antojo de cargos i rentas.

Tomando como base estos puntos de vista se han presentado a las Legislaturas anteriores proyectos de reformas a la Lei de Régimen Municipal que, en la gran mayoría de sus disposiciones, coinciden con el que presentaré al próximo Congreso.

Las principales innovaciones introducidas en este proyecto son las siguientes: establecimiento de condiciones de idoneidad e independencía de los Concejales; supresión del nombramiento de vocales, llamándose para subrogar a los principales sóloamente a los Concejales suplentes; prohibición a los miembros del Concejo de ser fiadores de los asentistas i contratistas municipales, de comprar o arrendar, directa o indirectamente, propiedades del Concejo a que pertenecen, o de darles a esas Corporaciones de que son miembros sus bienes, en venta o arriendo; prescripción de que en el Presupuesto Municipal no se distribuya más del treinta por ciento de las rentas comunes en pago de sueldos de empleados; formalidades para la sanción de las Ordenanzas de Presupuesto; aumento de unos pocos impuestos que vengán a acrecentar las rentas del Municipio; señalamiento de límites más amplios en la cuota centesimal de que deben gozar los Tesoreros, prohibiendo que se les asigne renta fija; formalidades que deben cumplirse en la construcción, vigilancia i entrega de las obras públicas municipales; establecimiento de deberes i responsabilidades especiales de

los Concejeros i del Procurador Síndico respecto de la ejecución de las obras del Municipio, etc., etc.

Abriego el convencimiento de que en la solución del arduo i complejo problema de escogitar los medios más adecuados i provechosos para el mejoramiento de las diversas secciones territoriales de la República, para hacer que salgan del embrollado caos en que muchas se debaten ahora estérilmente, i para que entren de lleno en la vía del progreso, siquiera en pequeña parte contribuirán las reformas que tendré el honor de someter a la consideración del próximo Congreso Nacional.

Salvar la vida de los cantones, defendiendo sus intereses, impulsando su progreso i saneando el ambiente de los Ayuntamientos, es contribuir de una manera práctica i positiva a la vida fecunda i próspera de la Nación: el adelanto moral i material de cada pequeña sección, sumado al de las demás, que integran el territorio nacional, es verdadero engrandecimiento i progreso de toda la República; acrecentar los servicios municipales en toda la circunscripción cantonal, impulsar su avance, es una parte mui importante del bienestar general de sus habitantes i de la salvación del país: prosperidad, es renovación de energías, iluminación de la voluntad para, sin desfallecimientos, progresar i engrandecerse al mismo compás, relativamente, la rica Capital i la pobre parroquia rural.

Obras Públicas

LAS obras públicas son la prueba evidente de la energía de un país, porque no solamente desarrollan fuerzas, sino que también ponen a contribución las diversas actividades, suscitando aspiraciones i levantando anhelos por mucho tiempo ocultos i que en verdad constituyen una promesa cierta de mejoramiento. Por desgracia, no siempre el empeño corresponde a la magnitud de los propósitos, i no corresponde, principalmente, por falta de una disciplina que organice los trabajos i restrinja los deseos a lo justamente posible. Por falta de esta organización, el Ecuador tiene una copiosa legislación sobre obras públicas; por todas partes se construyen caminos i se levantan edificios, sin que un estudio anticipado haya demostrado la perentoria necesidad de esas obras, la preferencia que deban tener i la posibilidad económica para llevarlas a cabo. Esta multiplicidad indisciplinada, que acaso refleja en algún tanto la vida política de la Nación, ha dado por resultado irremediable la dispensa de energías que mejor empleadas hubieran producido buenos resultados.

Desde hace mucho tiempo el país se halla empeñado en la realización de obras que requieren fuertes capitales i muchos años de trabajo, por lo que la realización se aleja siempre, ya por la desproporción de los medios empleados, ya también

porque se ha deseado obtener todo el mejoramiento posible de una sola vez. De esta manera todo el afán angustioso i constante que podamos emplear resultará insuficiente, i los anhelos de los pueblos, las aspiraciones que de manera tan fervorosa se han demostrado, no se verán cumplidos sino al paso de las generaciones i como bienes tardíos. Se ha caído en la cuenta de que es necesario concentrar toda la poca fuerza de que puede disponer un estado pobre a la realización de los puntos primordiales de un programa bien organizado, pero no se ha puesto todavía en práctica a pesar de la urgencia con que se ha reclamado esta medida; i con grave perjuicio para todos se sigue con el mismo método de antes, abriendo surcos que luego los irá cegando la acción del tiempo i dejando sin realización obras que en verdad constituyen puntos de mejoramiento indiscutible i de progreso cierto. ¿Qué ha podido determinar este procedimiento? Acaso un celo exagerado de quienes sin medir el bien común i general, se empecinan en ver los problemas como circunscritos a una región determinada, sin pensar en que toda demora que se oponga a la consecución de un bien, es un obstáculo que se acumula en el camino que ha de recorrer la República para llegar al fin propuesto.

Como llevo dicho, constituye ya un convencimiento esta pérdida de energías ante la multiplicidad de los propósitos, i en algunas ocasiones se ha intentado presentar el proyecto salvador que se encamine a una realización cierta; desgraciadamente, esos proyectos no madurados suficientemente, ni por el estudio ni por la experiencia, han ido demorán-

dose; pero cada día que pasa, cada obra que se construye, todos los anhelos públicos que se aplazan, están diciendo a grito herido que precisa esa concentración organizada que vaya dando satisfacción a todas las necesidades públicas, medidas por su importancia y exigidas por la cantidad de bien que reportarían. Ni el prejuicio ni el falso egoísmo que no pueden primar sobre los bienes fundamentales de un pueblo, subsistirán por más tiempo; y al fin la Representación Nacional concretando este nuevo anhelo i recogiendo las enseñanzas de un largo peregrinar por un camino de desaciertos, dictará la lei que concentre, que ponga bajo una sola dirección todo cuanto a obras públicas se refiera y dé fuerza legal a la homogeneidad de fondos i a la realización estricta de un plan meditado i de un programa bien concebido.

Las principales secciones que corresponden al ramo de obras públicas, pueden determinarse así: Caminos Nacionales, Provinciales, Parroquiales y Vecinales; Ferrocarriles; Obras Fluviales para la Navegación en los principales ríos, Obras Portuarias Marítimas; Edificios y Monumentos; Obras de Bonificación e Irrigación; Derivación de las aguas de interés i carácter Nacional; Telégrafos, Teléfonos i Servicios Postales. Algunos de estos servicios no se hallan incluídos entre aquellos que actualmente constituyen la respectiva dependencia de este Departamento, pero que por relacionarse, por exigir una misma organización, debían centralizarse para que la atención sea uniforme. Naturalmente tan variadas secciones exigirían un personal administrativo de consideración; mas ese personal numeroso, pero

competente, podría imprimir un rumbo fijo y dar eficacia a las realizaciones. De otra manera estamos andando a tientas i malgastando dinero y tiempo, que mejor aprovechados ya pudieron darnos buenos resultados.

Un plan general que regule la ejecución de las obras públicas; la centralización en un solo ramo de la Directiva de esta ejecución y de los fondos disgregados hoi en muchas cajas i corriendo el aventurado peligro que ya en alguna vez se ha puesto en dolorosa evidencia, serían el principio de una renovación de métodos que no solamente por envejecidos sino por los malos, por los negativos resultados que nos han dado, debieron ser desechados antes de ahora. Después sólo haría falta la suficiente energía para llevar a la práctica, sin contemporalizaciones siempre perjudiciales, ese plan riguroso que haya tomado en cuenta las posibilidades económicas de la Nación, sin recargarle de obligaciones que son las que contribuyen al desequilibrio de las fuerzas públicas; plan que haya medido las necesidades perentorias i urgentes, que no se disfracen con el prurito patriótico, que si bien intencionado, se equivocó muchas veces.

Puesto el hito en este principal empeño, habrá que esperar confiadamente los buenos resultados; mientras tanto será preciso que me refiera a las obras principales que se hallan al cuidado de este Departamento i en las cuales el Ministerio ha puesto el empeño posible i necesario. No todos los servicios de obras públicas puede ser materia de este informe, porque hai muchos que por leyes especiales se hallan

a cargo de Juntas con atribuciones propias i aún fuera de la vigilancia de este Departamento. Así sucede, por ejemplo, con los caminos vecinales, que puestos al cuidado de una oficina separada, por buena organización que en ella se conserve, no pueden tener la necesaria cooperación de los servicios similares ni la atención del Cuerpo técnico mantenido con ese objeto; i sin embargo, son los caminos los que de modo preferente tienen que ocupar la atención en un programa que lleve por objeto la progresiva realización de las aspiraciones públicas para alcanzar la anhelada prosperidad. El Ecuador es un país esencialmente agrícola; toda una enorme riqueza está en los campos no cultivados ahora, pero que esperan la vara mágica que les ha de convertir en la fuente milagrosa que apague tanta sed guardada en este aventurarado ambular de democracia joven, malgastadora de tantas energías. Sembrar los campos i transportar los productos hacia el mar, para que vayan en busca del dinero que necesitamos, he aquí toda una labor por hacerse, mas de manera metódica i segura, a fin de que no perdure el proyecto sin la realización.

En el mundo todo, con el progreso a que han alcanzado los métodos de locomoción, los caminos han venido a tomar puesto preferente, aún en competencia con la línea férrea. Entre nosotros el camino no tiene el crédito que merece, porque hemos acostumbrado a excavarlo en la resbalosa arcilla de las cumbres andinas i dejarlo después en el más grande abandono, hasta que por la acción del uso i del tiempo han quedado inservibles o como senderos propios sólo para los tránsitos aventurados. Pero

estos no han sido caminos; en ellos no han intervenido los conocimientos técnicos, pero ni siquiera hubo la previsión de conservarlos. Los caminos bien construídos i pavimentados, que dejen correr sobre ellos los pesados camiones llenos de productos, que permitan la explotación de las mejores zonas que permanecen improductivas, serán las arterias conductoras de toda una savia nueva de riqueza i prosperidad.

Hace falta una nueva legislación acerca de caminos, de tal manera que el Estado i los Municipios; las provincias i los cantones; las juntas parroquiales i los agricultores, todos, dentro de la órbita de sus propias atribuciones i facultades, manifiesten las necesidades en materia de caminos, contribuyan a la realización i cuiden de conservarlos en permanente estado de tráfico. De otro modo los esfuerzos aislados que por todas partes se hagan no tendrán, en primer lugar, la unidad que requiere todo proyecto i toda obra que responda a una necesidad pública, i después, no contarán con la posibilidad del éxito sino tardíamente. Ese proyecto de lei, que cada día se hace notar con más urgencia, presentará este Ministerio a la consideración del Congreso próximo, ya que la expedición de un Decreto de esta naturaleza es una medida que podría llamarse de disciplina de los caminos públicos.

En materia de obras públicas, pues, hai que concretar aspiraciones i metodizar los esfuerzos, a fin de que no se disgreguen energías i por una exajeración de fervor no se aplace por tiempo indefinido la realización de obras que ejercerán segura

influencia en el desarrollo de la riqueza pública i del progreso general. De otra manera, el Ecuador estará en las condiciones del personaje mítico, quien tenía muy cerca la fuente calmadora de la sed implacable, pero que no podía tomar de esas aguas, porque se escurrían de cerca de los labios. Provincias enteras llenas de riquezas naturales, campos propicios a la siembra, industrias necesarias i remuneradoras, todo permanece inexplorado, no por decidida, precisamente, sino por no haberse metodizado el trabajo, por no haberse disciplinado los anhelos. Se necesita, pues, la formación de un programa que consulte las obras que en el momento actual deben realizarse para obtener un más pronto i seguro beneficio, que redunde en mejora de la Nación i progreso público; que este programa se lo lleve a la práctica según la posibilidad económica del país, pero sin que los dineros se malgasten en mil obras al mismo tiempo, sin que ninguna lleve la esperanza de una realización definitiva, sino que el producto de las rentas que trabajosamente proporciona el pueblo i la Nación se inviertan con la conciencia de que con ellas se obtendrá el beneficio en un tiempo más o menos largo, pero de una manera segura. De otro modo todos los pueblos habrán salido a la gloriosa aventura, más todos regresarán al fin con la desilusión del fracaso. Si el patriotismo no se lo comprende así, continuaremos debatiéndonos en la lucha infecunda en la que el sudor que cae en el surco no es una glorificación sino un cansancio prematuro, un rápido envejecimiento.

Hechas estas consideraciones como una sugerencia ante la expectación pública, como una insinuación

que debe ser recogida, me concretaré a dar cuenta de los trabajos efectuados durante el año al que se refiere este informe. La cantidad gastada en este tiempo dará a conocer que el Gobierno ha continuado con el mismo empeño manifestado por los pueblos atendiendo a los diversos trabajos en curso. En la construcción de ferrocarriles, en las obras de Saneamiento de Guayaquil, Centenario de Pichincha, etc., se ha gastado desde el 1º de Junio de 1920 hasta el 31 de Mayo del actual la suma de \$ 1'753.318,45, según el detalle constante en los respectivos cuadros. Esta suma da a conocer que el Ministerio considera que entre las labores administrativas es esta de particular importancia, i digna, por tanto, de la esmerada atención de los Poderes Públicos.

Detallaré ahora los trabajos efectuados en las principales obras que se hallan a cargo de este Ministerio, ya sea como Presidente de las Juntas encargadas de llevarlas a cabo o ya por acción directa de este Departamento.

Los trabajos de mayor consideración que se llevan a cabo actualmente son los de construcción de ferrocarriles. Desde hace mucho tiempo el país se halla pendiente de las vías de comunicación, que traerán el progreso tan afanosamente buscado: un seguro instinto nos hace dirigirnos hacia el punto en el que radica la resolución del problema de la vida nacional; solamente que, desproporcionados en los medios, el mismo patriótico entusiasmo ha hecho extraviarnos, de tal manera que por la multiplicidad de proyectos mantenidos, se aleja cada día la posibilidad de la realización. Un solo ejemplo servirá

para dar una prueba plena de esta afirmación: la obra que con mayor empeño i decisión se construye es la del ferrocarril de Quito a Esmeraldas, del estado de la cual paso a dar una somera cuenta. De los estudios de esta obra se desprende que la sección de Quito a Ibarra costará la suma de \$ 8'029.000, que la obra tiene una renta aproximada de \$ 500.000 y que desde 1916 en que se está trabajando, hasta esta fecha, se lleva gastada la suma de \$ 2'018.283,21; esto es, que una cuarta parte del trabajo se ha efectuado en cinco años i que se pasarán otros quince para que con la misma renta i con el método empleado se haya concluído la primera sección de trabajo. I sin embargo esta línea es una de las más importantes i que más contribuirán a la prosperidad nacional, ya porque abrirá una nueva comunicación al mar i ya también porque hará viable la explotación de una zona rica i grande que permanece poco menos que inexplorada. I ¿será posible que los años pasen sin que el bien se realice sólo porque no se supo disciplinar el esfuerzo?

Ferrocarril de Quito a Esmeraldas

I YA que me he referido a este ferrocarril comenzaré mi informe dando cuenta del movimiento que en esta obra ha habido durante el último año. Principiada como llevo dicho en 1916 por la sección de la Provincia de Pichincha, se estableció en el año siguiente una nueva sección en Imbabura, i actualmente se trabaja también en Esmeraldas. Son pues tres las secciones de trabajo, cada una de las cuales tiene un personal determinado, i aún, por disposición

legislativa, hai en Esmeraldas una Colecturía especial con fondos propios, destinados a esa parte de la obra, aunque los trabajos se sujeten a un plan completo, que comprende la línea desde la Capital de la República hasta la costa de Esmeraldas.

Los trabajos de la Provincia de Pichincha se verifican en dos secciones; la sección Sur que principió desde el punto de conexión con la línea del ferrocarril de Guayaquil a Quito, i la Norte que tomó comienzo en la ciudad de Ibarra. Los trabajos de construcción de la Sección Sur se hallan en el Km. 54.6; pues desde Junio hasta Diciembre del año pasado los trabajos se localizaron en Chiche; esto es, del Km. 35.7 al 39.2; pero desde el 14 de Diciembre se estableció una nueva sección en Yaruquí. La gran dificultad que presentó el paso de la quebrada de Chiche ha demorado el trabajo que ha tenido que efectuarse en roca, construyéndose un túnel de grandes dimensiones, que hai que mencionar especialmente: esta obra que se halla en el Km. 37-38 se principió a trabajar en Mayo del año pasado terminándose sólo en los primeros días de Setiembre. La longitud de este túnel que es de 380 metros le coloca entre las obras de mayor importancia que se han trabajado en el país. Hai además otros dos túneles en los Kms. 38.29 i 38.45, de 61 metros i de 72 metros de longitud, respectivamente.

En esta misma sección para que los terraplenes puedan ponerse en tráfico sin ninguna interrupción hasta la parroquia de Puembo tiene que construirse un puente sobre el río Chiche; hasta aquí se ha levantado solamente una pilastra, i la obra demorará

en ser terminada por cuanto la parte de hierro tiene que ser pedida al Exterior. Además del puente falta también un relleno, dentro del desarrollo de la línea en la quebrada, para el que se han pedido carros i vía *decauville*, que se hallan en uso actualmente i que contribuirán a la pronta terminación de ese trabajo.

En resumen, en esta sección de Chiche, durante el año, se han movido 117.137 metros cúbicos de tierra, con un costo de \$ 66.238,12; de este movimiento de tierra, el 12% ha sido en roca, el 42% en tierra dura i el 46% en tierra suave. En obras de arte se han hecho 1.422.9 metros cúbicos de mampostería de cal i cemento, 34 metros cuadrados de capa i 854.3 metros cúbicos de muro seco, con un costo de \$ 35.676,81.

La mayor dificultad que se encuentra en esta sección es la falta de jornaleros, a pesar de que la Junta por obtenerlos en el número necesario, ha elevado el jornal a un precio que puede considerarse exajérado i que hace una ruinoso competencia a los agricultores de esa zona. En general en esta sección i en la del Norte se puede ver claramente que hai dos intereses de gran importancia que se contraponen: el de la obra, que es un interés nacional, i el de los propietarios quienes también contribuyen al progreso general de la Nación. En una i otra parte, a medida que fueron escaseando los peones, la Junta subió los jornales, pero los propietarios se quejaron de que con esta medida se les restaba trabajadores para la atención de sus fundos i se les dificultaba, en general, las labores agrícolas.

En la SECCION NORTE hai que detallar los siguientes trabajos:

A fines de Diciembre del año retropróximo quedaron terminadas completamente las obras incluidas dentro de la Provincia de Imbabura, con la conclusión del puente sobre el río Chorlaví, en la estación 38+50, i con la del puente sobre el río Santo Domingo, en la estación 54+40 i con igual obra en la quebrada San Antonio, estación 88. Además se construyeron también en esta sección atarjeas, caños abiertos i muros de revestimiento; esto es, un total de obras de mampostería, en los puentes, de 1.473 metros cúbicos, i en las demás obras de 89.7 metros cúbicos.

Los trabajos de terraplenes se hallan en el Cantón Cayambe, i según los informes proporcionados por el Ingeniero Jefe de Sección se halla terminado ya todo el movimiento de tierra hasta la estación 682, i se encuentran adelantados los trabajos hasta la estación 736. También en esta sección se han trabajado varias obras de mampostería i se ha levantado un puente provisional sobre el río Granobles a fin de establecer el tráfico i hasta tanto que pueda llegar la armadura de hierro pedida al Exterior.

Los trabajos de la sección de SAN LORENZO comprenden: localización, terraplenes i enrielladura. El replanteo de la línea desde el Km. 0 para adelante se principió en Agosto de 1920 adelantándose hasta el Km. 21 en que se suspendió la localización para dar principio a los trabajos de terraplenes,

construïdos en la misma extensión, con un ancho de la plataforma de 4,50 metros i con un talud de 30% en los cortes. En esta sección se han removido 4.000 metros cúbicos de tierra con un gasto de \$ 6.045, en el Km. 1; el movimiento de tierra en el Km. 2 fue de 3.500 metros cúbicos, con un valor de \$ 6.845.

Hace algunos meses la Junta Central había dispuesto comisionar al señor Luis E. Monge para la compra en Panamá de un lote de rieles usados que llegaron en estado poco satisfactorio. El suscrito encontró que la compra se había verificado i que los rieles estaban ya en Esmeraldas desde el mes de Enero del año próximo pasado. Por disposición de la misma Junta se verificaron en consecuencia los trabajos de enrielladura en una extensión de 500 metros, i aunque sobraba una cantidad de rieles, este trabajo se paralizó por no haberse comprado la necesaria cantidad de clavos.

En la actualidad, el equipo técnico i los jornaleros de esa sección efectúan los trabajos de localización, trocha i puentes provisionales hacia Carondelet. El ancho de la trocha es de 30 metros, en toda su longitud, i 17 el número de puentes construïdos hasta Mayo del presente año. En estas obras se han gastado \$ 14.197.

Ferrocarril de Sibambe a Cuenca

EN ESTA obra se hallan empeñadas las provincias azuayas i con razón esperan de su realización el

desarrollo de industrias i la facilidad de explotar la inmensa i rica zona en que se hallan asentadas las provincias del Azuay i Cañar. Los trabajos vienen efectuándose con gran empeño desde el año 1914 en el que se celebró el contrato con la casa Oreinsten Koppel de Berlín, aunque con varia fortuna en razón de las dificultades que existen para una inspección eficaz, por hallarse situados los trabajos de iniciación en una zona algo aislada como es la de Sibambe.

Concluído el tiempo del contrato de la casa Koppel, los trabajos se han efectuado por administración directa. Por las posteriores disposiciones legislativas referentes a este ferrocarril puede decirse que se ha quitado casi completamente la ingerencia del Ministerio, para entregar la administración al cuidado exclusivo de la Junta de Mejoras i Obras Públicas del Azuay, la cual dispone todo lo concerniente a los trabajos, i respecto a los fondos i a los empleados. Al Ministerio, por disposición legislativa, le toca únicamente aprobar los presupuestos mensuales que deben ser enviados por la Junta de Obras Públicas en los primeros doce días de cada mes. Para la comprobación de los trabajos existe también un Inspector General nombrado por el Congreso i en receso de éste por el Consejo de Estado. La inspección se ha encontrado en estos últimos años a cargo del doctor Honorio Vega, quien ha trabajado con asiduidad i constancia para conseguir los resultados más favorables en la ejecución de la obra.

Según el informe que me ha presentado el señor Presidente de la Junta de Mejoras, al que acompaña los informes del inspector, doctor Vega, i

del Ingeniero Director, señor J. Jizba, se puede deducir que a consecuencia de las dificultades del terreno i talvez por la deficiencia de los estudios anteriores, ha habido necesidad de modificar en su mayor parte el trazado primitivo de la línea. En esta virtud, se han estudiado variantes, tanto por el Ingeniero señor Brown, durante la administración anterior, cuanto por el Ingeniero Director señor Jizba, en este mismo año. La nueva localización, aseguran que se hallará conluída hasta el Tambo, en el mes de Julio próximo, consultando, con este nuevo trazado, un apreciable acortamiento de la línea i un ahorro mui apreciable en el costo. La Junta ha resuelto, además, una vez conluída la localización definitiva, para evitar dificultades de organización de equipos i para procurar la construcción en el menor tiempo, licitar trozos de la línea i darlos por contrato a quienes ofrezcan seguridades así de conocimientos técnicos i prácticos como del cumplimiento de las obligaciones que contraigan.

Los trabajos de construcción en la sección de *Joyacshi*, en el último año, no han podido intensificarse por haberlo estorbado el fuerte invierno, trasladándose las cuadrillas al Tambo, en donde se ha trabajado desde el 21 de Febrero hasta fines de Abril, en que nuevamente se volvió a la sección de Santa Rosa, a la que se pretende darle mayor impulso en este verano. En la sección *Cuenca-Descanso*, se ha terminado la obra del puente de Sidcay, de doce metros de luz, con bóveda de ladrillo, i con costo de \$ 22.615,41. Se han construído, además, dos alcantarillas en los puntos denominados *La Victoria* i el *Tasqui*.

En todos estos trabajos, se ha gastado durante el año que comprende este informe, según los datos tomados por la Oficina de Contabilidad de este Ministerio i deducidos de las copias de los libros de Caja que se ha pedido a la Tesorería de la obra, la cantidad de \$ 440.459,19¼.

Ferrocarril al Curaray

ESTA obra viene construyéndose con alguna lentitud debido a que los fondos que se le han asignado en la Lei de Presupuestos son en verdad insuficientes para la construcción de un ferrocarril, pues que en él, necesariamente, debe conservarse un personal técnico, que por su categoría debe ganar un sueldo que, en este caso, vendría a ser desproporcionado al trabajo que se efectúa; i aún cuando en el ferrocarril al Curaray la Dirección Técnica se ha restringido a un Ingeniero i un Topógrafo-nivelador-dibujante, hai también los empleados de administración i los demás que atienden a otros servicios i que propiamente no pueden entenderse en la construcción material del ferrocarril.

Con estos fondos se han pagado, principalmente, los trabajos de terraplenes, que en el año de este informe se han concluído en los Kms. 44, 45, 46, 47 i parte del 48, con un movimiento entre tierra suave, roca i conglomerado de 80.800 metros cúbicos. Además de la construcción se han mantenido constantes cuadrillas para la reparación de la vía, a fin de que el tráfico de trenes se efectúe con regularidad; pues que desde hace algunos años este

servicio es de mucha consideración, ya por el producto que constituye una de las entradas de la obra, ya también por las facilidades que da para el transporte de productos i pasajeros de esa zona. Por este concepto ha ingresado en Tesorería de Junio del año pasado hasta Mayo del presente, la cantidad de \$ 24.801,94, que se descompone de la manera siguiente: por valor de pasajes \$ 13.298,37; por carga transportada \$ 4.360,77, i por el flete de la piedra para las construcciones que se verifican en Ambato \$ 7.142,80.

De conformidad con lo dispuesto por la lei, con parte de los fondos destinados al ferrocarril, se atiende a la construcción de un camino que penetre en la Región Oriental. En cumplimiento de esta disposición, en este año se ha continuado en esa obra, construyéndose el camino en la extensión comprendida entre el Río Margagitas i el arroyo Guital i en la sección San Antonio de Machay, descensos al Río Topo i entre este último río i el Zuñac. En esta misma sección se han construido, además, puentes sobre los Ríos Ulba, Verde i el Topo, de 47 metros de longitud el primero, de 38 el segundo i de 60 el último; los dos primeros rígidos i el último colgante. Para el cuidado de este camino se tiene en constante trabajo una cuadrilla a cargo de un sobrestante.

Los gastos efectuados desde el 1º de Junio del año pasado hasta el 31 de Mayo del actual, se descomponen así: desde el 1º de Junio al 31 de Diciembre de 1920, \$ 64.393,45; del 1º de Enero al 31 de Mayo del actual, \$ 33.595,70; esto es, un total

de \$ 97.989,15; de los que hai que descontar el producto de fletes, pasajes, etc., que ascendió a la suma de \$ 24.681,94.

Rectificación de la línea férrea

LA RECTIFICACION de la línea férrea de San Juan Chico a Riobamba ha sido considerada como una obra de imprescindible necesidad, no sólo para corregir un defecto en el trazado de la línea general, sino también subsanar una dificultad económica de trascendental importancia; además de que la línea directa por Riobamba no hará sino reconocer la necesidad que hai de dar todo el impulso que puede hacer falta a una ciudad que crece i prospera como ninguna otra de aquellas que fueron tocadas por el riel conductor de corrientes nuevas e impulsos grandes.

La rectificación se encuentra casi terminada en la estructura de la línea, faltando únicamente la construcción de un puente i el trabajo de enrielladura, para lo que, conforme con lo dispuesto en la lei, se convocó la respectiva licitación para la compra de durmientes, i cumplido el plazo se aceptó la propuesta que para proporcionar veinte mil durmientes hiciera el Sr. Félix Crovella, i al afecto, se celebró la escritura correspondiente. Se gestiona con la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil a Quito para que tome a su cargo la conclusión de esta obra, trabajos que tienen un presupuesto de \$ 426.369,13.

Para alcanzar este resultado el Gobierno esperaba que se reuniera en la caja respectiva la cantidad suficiente i ya existía una fuerte cantidad cuando el Ministerio recibió avisos que hicieron sospechosa la conducta del Colector de los fondos especiales de esta obra, por lo que dispuse, en la debida oportunidad, lo conveniente a fin de precautelar estos intereses; ello fue eficaz en parte, porque siempre el Colector sospechoso fugó dejando un déficit en la caja, pero sin que pudiera disponer de una cuantiosa suma que se hallaba depositada a su orden en el Banco Comercial i Agrícola, de Guayaquil; pues los giros que hizo no fueron pagados, en virtud de la orden que impartí i fue ratificada por el Gobernador de la Provincia del Chimborazo, Presidente de la *Junta de rectificación de la línea de San Juan Chico a Riobamba*. Se siguen las diligencias correspondientes para capturar a este mal empleado que trata de perjudicar, apropiándose fondos que debió considerarlos sagrados, pues que se colectaban para una obra de positivo mejoramiento para la ciudad de Riobamba.

Ferrocarril de Bahía a Chone

ESTA sección de ferrocarril fue entregada en depósito por el representante de la Compañía constructora, la que, con motivo de la guerra, se vió en la imposibilidad de atender con la debida eficacia, no sólo al mantenimiento de lo construído sino a la construcción misma del resto de la línea, ya que su contrato comprendía toda la extensión hasta la capital de la República. Depositada la línea i sus pertenen-

cias, sea por efecto de mala construcción o por que no fue atendida, cual lo requiere todo trabajo de esta clase, que exigen vigilancia i reparaciones, para su conservación, pronto el trayecto comprendido en la sección Bahía-Chone no pudo continuar en servicio, i como la paralización del tráfico causaba grandes daños a esas poblaciones, el Gobierno se vió en la necesidad de destinar fondos para reparaciones constantes de la línea, que hasta hoy suman una fuerte cantidad. Concretando el dato de los gastos sólo al año de este informe, debo manifestar que según los cuadros de la sección de Contabilidad de este Departamento, desde el 1º de Junio de 1920 hasta el 31 de Mayo del actual, la suma que ha dado el Gobierno para mantenimiento de la línea i conservación del tráfico, asciende a \$ 59.750,84.

Ferrocarril de Manta a Santa Ana

ESTE ferrocarril se construye por una Compañía inglesa llamada la Central Railway, que no ha podido entregar todavía la obra, según las estipulaciones del contrato, pues que cuando pidió fuera recibida por el Gobierno, éste envió a sus ingenieros para que inspeccionaran i estudiaran si los trabajos se habían efectuado de conformidad con los contratos i como no lo encontraran así, la recepción no pudo verificarse i la Compañía constructora no ha intentado una nueva gestión al respecto; antes bien en 1916, con motivo de las dificultades suscitadas por la guerra europea, el Gerente, para pagar deudas que había contraído en el trabajo, pidió en préstamo al Gobierno una cantidad, con la hipoteca del ferrocarril i sus pertenencias en el estado en que se encontraban en

esa época. Según el contrato, el empréstito se hacía con la condición de que el Gobierno intervendría por medio de un empleado en la explotación de la línea hasta que el crédito fuera cancelado. En esta virtud, un Interventor del Gobierno con el Gerente nombrado por la Compañía constructora, se entiende en todo cuanto se relaciona con esta obra, que de esta manera se conserva en tráfico i sigue prestando a la Provincia importantes servicios.

Ferrocarril de Los Ríos

ESTA obra se hallaba a cargo del Ingeniero señor Manuel Navarro, de conformidad con las estipulaciones del contrato suscrito después de llenarse todas las formalidades previstas en la lei. Las obras principiaron a construirse i se hallaban mui adelantados los terraplenes cuando la baja de fondos, causada por la guerra europea, vino a dificultar la prosecución de los trabajos i sobre todo los de enrielladura, para los que eran necesarios cantidades de alguna consideración. Con este motivo, las obras se paralizaron, ya que al contratista no le podía entregar el Municipio de Babahoyo, cuyo Tesorero colecta los fondos, las cantidades que exigía de acuerdo con su contrato; i de este modo, suspendidos los trabajos, los ya construídos, por la acción del tiempo, se desperfeccionaban sin que fueran reparados ni por el contratista, quien alegaba haberlos entregado en buen estado, ni por el Municipio que exigía este trabajo del contratista. I como, además, había la imposibilidad de continuar en la obra, por falta de los fondos necesarios, el Municipio

ha celebrado con el empresario señor Navarro una escritura de transacción que se halla sometida a la aprobación del Ejecutivo; aprobación que se dará después de oír el parecer del H. Consejo de Estado i con el estudio que haga esta Corporación de la escritura i sus antecedentes.

Ferrocarril de Guayaquil a Playas

ESTA obra se halla a cargo de una Junta especial, de tal manera que el curso de los trabajos y todo cuanto a ella se refiere, no llegan a conocimiento del Ministerio sino por los informes que anualmente se presentan, entre los muchos que remite la Gobernación para los efectos de este informe. Actualmente no se ha recibido todavía el que corresponde al año de este Informe, por lo que prescindo de un detalle que haga conocer el estado de los trabajos.

Ferrocarril de Guayaquil a Quito

ANTIGUAS son las cuestiones que el Gobierno mantiene con esta Compañía i conocidas de todos para que considere necesario una rememoración de los cargos que es de confiar serán resueltos de una manera equitativa i de conformidad con la justicia que al Ecuador le asiste en este asunto de tanta importancia para los intereses del país. Quiero referirme tan sólo a los puntos que en este año han sido tratados, por haberse derivado de disposiciones dictadas por la última Legislatura.

El Congreso del año pasado dictó un Decreto sancionado el 19 de Noviembre, por el que se autoriza al Ejecutivo para que ordene el pago de \$ 210.500 oro americano, o su equivalente, a la Guayaquil and Quito, de acuerdo con el *modus vivendi* pactado entre el Ejecutivo i la citada Compañía. Este *modus vivendi* fue acordado por la Junta consultiva que el Ejecutivo nombrara para que se entienda en los asuntos relacionados con esta empresa ferroviaria; Junta que se halla compuesta por personas que por sus conocimientos i distinguida situación política i social, contribuirán a solucionar cuestión tan compleja y de tan trascendental importancia. La Junta en efecto ha trabajado con toda constancia i patriotismo y continúa en la labor con empeño. Sea esta ocasión para manifestarle a esa patriótica Junta el aplauso y el agradecimiento de este Ministerio.

Según los documentos que reposan en el archivo de este departamento la cantidad anotada se convino pagar a la Compañía, porque a los reclamos hechos por la Junta de deficiencias en el servicio ferroviario, el Presidente de la Compañía reconoció la justicia del reclamo i manifestó que no podrían ser subsanadas por falta de fondos i si el Gobierno no cancelaba una antigua deuda que no había sido pagada desde el año 1910. La Junta para proceder con justicia, pidió informe acerca de este reclamo al señor Interventor Fiscal, Dr. S. S. Wither S., quien asistía también a las reuniones, i este empleado aseguró que el reclamo se hallaba plenamente comprobado i que por lo mismo era justo el pago solicitado. Ante la aseveración de tal informe, la Junta convino en el pago; mas como para ello era preciso llenar las formalidades exigidas por la lei, se pidió una liquidación

de esta deuda al Tribunal de Cuentas, el que, oído el informe de un revisor, en el que se hacían varias observaciones, declaró que no podía verificarse la liquidación por falta de los datos de los libros de la Tesorería de Hacienda del Guayas, imposibles de obtenerse después del incendio. Presentada esta dificultad, no había otra manera de subsanársela que por medio de una disposición legislativa, y a ello obedeció el Decreto a que vengo refiriéndome.

Después de dictado este Decreto, el nuevo Interventor Fiscal Dr. Andrade, quien estudió la cuenta, pudo informar que el reclamo no era exacto en todas las partidas, por cuanto constaba en ellas valores que de ninguna manera debían ser pagados por el Gobierno; tales como los intereses de un depósito de \$ 600.000, depósito que por hallarse en poder de la Compañía era ésta la que debía pagar los mentados intereses y no el Gobierno como por esa cuenta se pretendía. Además este Ministerio pudo consultar los oficios cruzados entre el Ministerio de Relaciones del Ecuador i el señor Ministro de Estados Unidos, en 1912, con ocasión del reclamo de pago que de estas mismas cantidades hacía la Compañía al Gobierno, i se penetró del ningún derecho que le asistía a la Compañía en esta cuestión; pues de esas comunicaciones que corren publicadas en el Informe que dió a la Nación el señor Ministro de Relaciones Exteriores, consta que el Gobierno rechazó ya en 1912 el pago de esas cantidades que no las consideró suficientemente justificadas i convino en pagar la cantidad de cien mil sucres por cuenta de ellas, para que el monto del reclamo sea sujeto a arbitraje con todas las demás cuestiones entre el Gobierno i esa Compañía.

Estas son las razones por las que el Gobierno no ha autorizado el pago de la cantidad expresada i esperará que llegue la oportunidad debida para discutir esas partidas, algunas de las cuales como llevo dicho, de ninguna manera deben ser pagadas por el Gobierno, el que, por el contrario, está en el caso de reclamar, junto con el depósito de \$ 600.000 que se verificara por Acuerdo de 31 de Diciembre de 1909.

Para cumplir con las demás disposiciones del citado Decreto Legislativo de 19 de Noviembre de 1920, el Ministerio ha seguido pidiendo la cooperación de la Junta consultiva, la cual ha aconsejado al Gobierno que se someta al juicio arbitral, previsto en el contrato del 14 de Junio de 1897, todas las controversias i desacuerdos que han surgido entre el Gobierno i la Guayaquil and Quito Railway Company, i también ha sido consultada, para resolver las solicitudes que sobre reformas de tarifas ha hecho la mencionada empresa.

El Gobierno ha seguido alternando ideas, sobre aquellos asuntos, con el Vicepresidente i el Gerente General de la Compañía del Ferrocarril de Guayaquil a Quito, quienes han manifestado la mejor buena voluntad para resolver las diferencias i reclamos pendientes por medio de un arreglo directo.

Saneamiento de Guayaquil

ESTA obra se halla entre las de mayor importancia i que por lo mismo exige una más esmerada preocupación de parte del Gobierno. Se trata de

obras de saneamiento de nuestro puerto principal i de una de las ciudades más prósperas i progresistas de la República, para que no se ponga el mayor empeño en que esos trabajos se realicen con la mayor perfección posible, aunque para ello sea preciso hacer fuertes desembolsos i aún sacrificios económicos que serán suficientemente compensados con el creciente mejoramiento de Guayaquil i el bien que refluirá por este hecho en toda la República. El saneamiento de esta floreciente ciudad ha sido un propósito mantenido desde hace mucho tiempo i si las obras no pueden verificarse con la celeridad deseada, por lo menos habrá que mantener la firme decisión de atender a ellas sin vacilaciones i sin demoras, de conformidad con las posibilidades económicas de la Nación.

Con este objeto el Gobierno tiene celebrado un contrato con la casa White de Londres, la que, desde el año 1914, viene entendiéndose en estas obras. El trabajo que se consideró como de primera importancia i necesidad fue el del agua potable, i al efecto mientras los técnicos hacían los estudios del caso para buscar la fuente mejor i examinar la potabilidad de las aguas, otro equipo se ocupó en tender 78.000 metros de tubería urbana. De esta manera se calculaba poder dar a Guayaquil un servicio pronto i completo de tan necesario elemento. Pero las previsiones fallaron a causa de los acontecimientos que iban a producirse con respecto a esta obra; i así aunque la tubería urbana se halla colocada desde el año 1916, el agua no llega todavía i hai el peligro de que esta primera obra de la red de tubería se halle inservible cuando a ella se ocurra.

De entre los varios estudios hechos por la casa White para la provisión de agua, se señalaron a la resolución del Gobierno dos fuentes principales: la una la de la montaña, i la otra del río Daule: eran las dos mejores posibilidades; solamente que la primera daría agua de excelentes condiciones i que no necesitaba de ninguna purificación para ser potable, i la otra no podría ser entregada al servicio público sino después de prolijas manipulaciones para hacerla de buena calidad. La primera exigía es verdad un costo mayor que la segunda; pero las condiciones de aquella, el gasto único que exigía para la instalación, la importancia de la ciudad a la que iba a abastecerse, la opinión pública que sin discrepancia pedía que el agua se lleve de la montaña, exigían del Gobierno esta decisión. Por desgracia, un mal cálculo o una ofuscación perjudicial, hicieron que la resolución se diera por el agua del río Daule; pero como el pueblo se opusiera a esta decisión i aún el asunto fuera materia de acalorada s discusiones en el Congreso, la obra se paralizó.

Por esta pugna entre la opinión pública y el Gobierno no se ha emprendido en este trabajo; pues aunque el Gobierno pretendiera al principio llevar a cabo resueltamente su decisión i aún se pidiera una buena cantidad de tubería, se canceló la orden de la compra de este material cuando ya habían llegado diez kilómetros en espera de definitiva resolución del Congreso. En efecto, la Legislatura de 1919 autorizó a la Municipalidad de Guayaquil para contratar un empréstito i efectuar la provisión de agua potable. También el Congreso del año pasado

dió una nueva disposición sobre un empréstito de ocho millones de sucres para la misma obra i para la cancelación de algunas deudas municipales; pero la operación no ha podido efectuarse aún.

Como se trata de una obra inaplazable, el Gobierno considera que debe emprenderse en ella con toda decisión, i, para este efecto, ha dispuesto que se haga fabricar inmediatamente en Inglaterra una tubería flexible de 14 pulgadas, de fierro fundido para el paso del río Guayas: esta tubería será embarcada dentro de dos meses i el experto que debe instalarla se halla próximo a llegar a Guayaquil. Tan pronto como se instale esta tubería, que irremediamente será en el curso de este año, se tenderán los diez kilómetros de tubería llegada antes para el proyecto del río Daule i que los contratistas han estudiado la manera de aprovecharla en el proyecto de la montaña, entre Bucay i los tanques de San Rafael.

Como se notara desperfectos en la toma de Agua Clara, de la actual instalación, el Gobierno ordenó que los ingenieros de la casa White hicieran una inspección, la que se verificó al finalizarse la estación seca. Después de la inspección los ingenieros aconsejaron la colocación de una cañería auxiliar que se conecte con la toma pequeña unos 25 metros más arriba de la represa principal; la construcción de una pequeña represa con una compuerta para estancar el agua en la toma chica; i la limpia de la toma principal, lo cual siguió una cuidadosa reparación de la represa grande. La

primera de las obras; esto es, la colocación de la tubería auxiliar, hállase ya terminada.

Cuando se creyó que las obras de agua potable podían verificarse de acuerdo con el Decreto Legislativo último, que encargaba de la ejecución de ellas a la Municipalidad, el Gobierno dispuso la venida de un experto en canalizaciones, a fin de que estudie la de Guayaquil. En efecto, a mediados del año pasado llegó el señor Arthur J. Martin, enviado por la casa White, i uno de los más competentes higienistas actuales; pues a su vuelta del Ecuador fue llamado a estudiar las condiciones sanitarias de la ciudad de Chicago. El señor Martín estudió lo concerniente a Guayaquil i después de una permanencia de diez meses regresó con dirección a Londres, de donde envió su informe el 21 de Diciembre del año pasado. Con el informe ha llegado también el proyecto según el cual la ciudad de Guayaquil será fácil i perfectamente canalizada por el sistema de gravedad. Actualmente los ingenieros de la casa White hacen los estudios de nivelación aconsejados por el señor Martin como previas a toda obra de canalización i sin los cuales no se obtendría un seguro éxito.

El *reservoir* construído sobre las faldas del *Santa Ana* por los empresarios de las obras de Saneamiento de Guayaquil, señores J. G. White i Co. Ltd., no tiene la capacidad estipulada en el contrato.

El Art. 5º, dice:

“Las obras para el agua potable deben ser hechas con la capacidad suficiente no sólo para que se llenen las

necesidades de la población actual, sino para que haya agua suficiente para los menesteres del futuro.—Como cantidad de agua potable que debe llegar al presente para el consumo de Guayaquil, se debe calcular no menos de veinte mil metros cúbicos diariamente, pero los empresarios deben hacer los estudios, proyectos i la ejecución de tal manera que, sin quedar inútil lo hecho, sea posible i fácil aumentar las instalaciones en tiempo dado para suministrar hasta treinta mil metros cúbicos diariamente.—Además, deben hacer los empresarios los estudios i la ejecución para mejorar el sistema existente hoy de la provisión de agua potable de la Municipalidad.—También los empresarios harán los estudios i ejecutarán las obras necesarias para que el Cuerpo de Bomberos pueda aprovechar del agua del sistema nuevo, en caso de incendio”.

Debiendo ser la reserva igual al doble del consumo diario, luego la reserva debía proveerse así:

Algibes Municipales, actualmente en servicio.....	15.000 M ³
Reservoir N ^o 2, construído.....	30.000 „
„ „ 3, algibes proyectados para el futuro, cuando el consumo llegue a 30.000 ³	15.000 „
Total.....	60.000 M ³

como reserva máxima cuando el abastecimiento de agua llegue a los 30.000 M³ diarios fijados en el contrato.

El *Reservoir* N^o 2 sólo tienen 28.500 M³, debiendo tener la capacidad de 30.000 M³.

El señor Director General de Obras Públicas, don Jorge I. Moreno, informa acerca de este punto, en los términos siguientes:

“Como queda dicho, los algibes que constituyen el *Reservoir* Núm. 2 fueron proyectados con una capacidad

total de 30.000 M³, pero al tiempo de la construcción, cuando se hacía la excavación, se encontró que en el sitio en que debía ir el gran muro Sur, la estratificación interna del terreno hacía un cambio brusco de inclinación i su calidad misma cambiaba; causas estas que obligan a profundizar i extender las bases del gran muro. Como el terreno inmediatamente hacia el Norte mejoraba grandemente se convino por economía, en mover dicho muro un tramo en la dirección indicada, con lo cual la capacidad de los aljibes quedó reducida a 28.500 M³ sin detrimento para la reserva”.

Cuando visité la obra en que me ocupo, el ingeniero señor J. D. Rennie me dió la misma explicación.

El ingeniero señor Moreno, se funda para decir que la capacidad de los aljibes para el *Reservoir* Núm. 2 *ha quedado reducida sin detrimento para la reserva*, porque se asegura que el aljibe municipal, que está en uso, tiene una capacidad efectiva de 15.800 M³ i sumándolos con los 28.500 M³ del *Reservoir*, Núm. 2^o presenta un total de 44.300 M³, *más del doble*, dice, *mientras el consumo sea de 20.000 M³*. Además, agrega: “Cuando se construya el *Reservoir* Núm. 3, en lugar de los 15.000 M³ de capacidad proyectada para él, puede hacérselo de una capacidad de 16.500 M³”.

Sea de ello lo que fuere, es un hecho que el *Reservoir* Núm. 2, no tiene la capacidad que debió tener, según el contrato.

Obras varias

EL AÑO 1913 se firmó una escritura entre el Gobierno i el señor Eugenio Santos para la construcción de un muro de defensa de Bahía de Caráquez contra los avances del mar. Para la obra que tenía un costo de consideración se le adelantaron al contratista la suma de CUARENTA MIL SUCRES, que debían descontarse de los abonos estipulados. Según la escritura, el contratista debía también practicar un depósito de garantía; depósito que se verificó en una casa comercial de Bahía, según los documentos oficiales que constan en este Ministerio. Como pasado el tiempo que constituía el plazo para dar principio a los trabajos, éstos no se efectuaran, las Legislaturas han venido disponiendo que esos cuarenta mil sucres, entregados al contratista señor Santos se reclamen i se inviertan en obras públicas de la misma Provincia de Manabí. Este reclamo se ha efectuado varias veces, pero como no se llegara a un acuerdo satisfactorio, el Ministerio dispuso que el Agente Fiscal pida la formación del Tribunal de arbitraje prevenido en el contrato. Después de varias gestiones, se terminó el procedimiento judicial de la demanda, quedando citadas las partes para pronunciarse la respectiva sentencia, para lo que tiene el Juez Arbitro el plazo de seis meses. Se espera que el fallo sea favorable para los intereses del Fisco, pues que le asiste toda la justicia en la demanda.

Según el informe del Agente Fiscal, el depósito que el señor Santos había efectuado en la Casa de

Tagua, no existía, i antes bien el Gerente de la Casa negaba que se hubiera efectuado tal depósito; pero el expresado Agente Fiscal buscó el recibo en el Archivo Municipal i lo hizo reconocer judicialmente. Es de creer que también este incidente tendrá una resolución conforme con la justicia del reclamo.

* * *

Entre las obras que considera la Provincia de Pichincha como de indispensable necesidad, está con justicia la contrucción del camino de Quito a Santo Domingo de los Colorados i, de ser posible, la extensión hasta Bahía de Caráquez. Este camino se ha intentado construirlo muchas veces, aunque nunca se lo ha llevado a término, sinembargo de que en otros tiempos se contó con fondos de consideración. Actualmente no los tiene sino muy reducidos; pero con ellos ha dispuesto el Ministerio que se emprenda en los trabajos, en cuanto sea posible, i al efecto se formó un equipo que se puso bajo la dirección del ingeniero señor C. Brown. Este equipo ha efectuado los siguientes trabajos: replanteo del camino existente, desde Quito hasta el kilómetro 20. Desde el kilómetro 20 al 40, que llega al río Saloya, se han practicado los estudios i levantado los planos respectivos. Se ha estudiado también la sección del kilómetro 40 al 55, mientras una parte de los trabajadores han ido ensanchando la pica de la sección anterior. El gasto que representan los estudios alcanza a la suma de \$ 29.000, de la cual hai que descontar \$ 7.900, costo de los útiles i gastos de administración. Por desgracia la falta de fondos

no ha permitido dar todo el apoyo necesario a esta obra, para la que será preciso que la Legislatura próxima destine nuevas rentas.

* * *

En la Administración anterior se ordenó la construcción de un puente sobre el río Puyango, obra de capital importancia, ya que une las provincias de Loja i El Oro i facilita el comercio de esta sección de la República. Como ese puente se destruyera por defecto de construcción seguramente, el Ministerio, por disposición del señor Presidente de la República, ordenó que el ingeniero señor Pedro Pinto G., quien trabaja en la sección de Chiche del Ferrocarril de Quito a Esmeraldas, se trasladara a la Provincia de El Oro, para que formulara el plano i presupuesto de un puente de hierro i, al mismo tiempo, inspeccionara las obras que se hacen para evitar los desbordamientos del río Jubones, e hiciera un presupuesto para las reparaciones del muelle de Puerto Bolívar. El señor Pinto cumplió satisfactoriamente con su cometido i presentó a la vuelta de su trabajo los informes, planos i presupuestos respectivos, según los cuales se gestiona actualmente la compra del material de hierro, tanto para el puente como para el muelle.

Otras varias obras se trabajan en la actualidad, tales como la erección de faros, contrato celebrado por el particular empeño del señor Presidente de la República con la Sociedad Svenska Aktiebolaget Gasaccumulatu de Stokolmo i la Agencies Com-

pany de Guayaquil, como apoderada para perfeccionar la negociación, i esta importante mejora se halla en actual realización. De las demás obras se da un detalle en el cuadro anexo.

Igualmente, en los otros cuadros anexos veréis el relativo al grupo de obras públicas que podrían llevarse a cabo en un período de treinta años. En estos cuadros, según el criterio que públicamente se manifiesta ya por todos, se han tomado en cuenta las obras que más urgentemente necesita la Nación i más importantes son para el desarrollo i progreso general. Estas obras constituirían el primer grupo que se llevaría a cabo dentro de un período de tiempo determinado, para que, concluidas, se formule un nuevo programa que consulte así mismo, la pública necesidad.

Policía

ESTA Institución reputada como una firme garantía de seguridad i orden en todas las manifestaciones de la actividad social i personal, encargada de la conservación de la moralidad pública i de la protección de los habitantes del país i de sus intereses, del amparo de los desvalidos, de la investigación i esclarecimiento de las transgresiones punibles de la lei i del juzgamiento de las contravenciones, etc., no ha tenido el desarrollo que reclama la evolución sociológica ecuatoriana, por razones que, si son generalmente conocidas, merecen reproducirse, porque

a fuerza de repetir la imagen de la realidad que existe, es indudable que las necesidades son atendidas por los poderes públicos, llamados a ponerle oídos a los reclamos inspirados por la conciencia social.

El señor doctor don José María Ayora, mi ilustrado predecesor en el Portafolio que está a mi cargo, en el Informe que os presentó el año 1917, hizo una demostración numérica de la cantidad mínima que se precisa para el pago de un personal suficiente e idóneo. «Los presupuestos desde 1914, dice, refiriéndose a una comunicación citada en su Memoria, han consignado partidas mayores de \$ 2'000.000, como puede verse por el siguiente cuadro: en 1914, \$ 2'301.116,—en 1915, \$ 2'141.144.—Después de estas asignaciones, rebajar de golpe la partida para la Policía a la suma tantas veces apuntada, (la de \$ 1'200.000); equivaldría a introducir el desbarajuste i la desorganización en el importantísimo ramo de la Administración, encargado de velar por el orden i seguridad públicos».

«Además, consta en el Archivo de este Ministerio, i debe constar también en el de Hacienda, copia del Proyecto de Presupuesto detallado que el señor doctor Peñaherrera (don Modesto), envió, con oficio del 9 de Agosto de 1916 al señor Ministro de Hacienda, después de haber hecho las deducciones i supresiones que constituían el extremo límite de las economías compatibles con la existencia de un servicio apenas mediano; i ese Presupuesto asciende a la suma de \$ 1'606.098. Por consiguiente, al asignarse en el Presupuesto Nacional la partida de \$ 1'200.000, se dejó en descubierto el pago del saldo—con referencia al Proyecto mencionado—de \$ 406.098, pagó

inevitable, si no había de admitir el cercenamiento del Presupuesto del Ramo en partes imposibles de suspenderse o suprimirse».

En el Informe del año retropróximo dice, el doctor Ayora: «Desgraciadamente, como lo he demostrado en mis tres Informes anteriores, la asignación de Policía resultó siempre mui limitada, i a tan insuperable obstáculo se ha debido exclusivamente el que este Ministerio se hubiese visto imposibilitado para llevar a la práctica todas las reformas que reclama el desarrollo progresivo de nuestras poblaciones i aún de nuestros campos».

La política nacional, dada la evolución sociológica contemporánea, no puede limitarse hoy únicamente a satisfacer nuestras necesidades sentidas progresivamente desde hace largo tiempo; por tanto, si el aumento del servicio de policía solicitado por los Ministros del Ramo, en años anteriores, era exigido por las manifestaciones de nuestro progreso en aquella época, el momento que vivimos nos obliga a no desatender las complicadas manifestaciones evolutivas de los demás pueblos, pues estas desarrollan elementos que se incorporan, en una u otra forma, a la vida de todas las naciones i modifican el ambiente social de ellas, lo cual determina una evolución mental colectiva, que, a las veces, toma como su exponente más tangible antagonismos económicos entre las distintas clases sociales, precursores estos de transformaciones i aún de verdaderas revoluciones en la administración de los intereses nacionales i en el estado de las propiedades particulares. En consecuencia, el aumento del número de agentes i el aumento de sueldos para todos los empleados en el servicio de policía se impone

como una medida, para que resulte eficaz su «acción tutelar, de *vigilancia*, de *estudio*, de *cuidado*, de *atención perenne*, relativa a los movimientos individuales i sociales».

Personal idóneo para mantener o restaurar el orden público, condicionar las manifestaciones de la actividad individual i de las asociaciones i reuniones populares; para prevenir los delitos, accidentes i siniestros; prestar los auxilios que se le soliciten para las víctimas de los unos o los otros; garantizar la seguridad personal i el respeto de las propiedades; mantener el orden i la libertad de la circulación en la vía pública, en los concursos al aire libre, en los espectáculos i establecimientos públicos; prestar ayuda, socorro, amparo oportuno a las autoridades o personas que lo reclamen o necesiten, para impedir desórdenes, evitar un crimen o delito, capturar a los delincuentes; para investigar las infracciones punibles i verificar la comprobación de los delitos i descubrir a los delincuentes; recobrar los efectos robados o perdidos, para ponerlos a disposición de las autoridades judiciales; hacer las averiguaciones prejudiciales, ordenadas por las autoridades i los funcionarios del Poder Judicial; formar el padrón de vigilancia o sea de los vagos, mendigos, licenciados de presidio i extranjeros, sólo se puede tener mediante la preparación técnica i práctica de los individuos que se dediquen a estos servicios de policía.

Así, pues, la deficiencia innegable del servicio de Policía, obedece, como lo ha dicho la Prensa nacional, en todos los tonos, a la falta de idoneidad en el mayor número de los agentes: no tienen conciencia de sus deberes ni el propósito de cumplirlos; carecen de la

educación física, que proporciona la confianza en sí mismo i el valor para hacerle frente al peligro; les falta la honorabilidad, la competencia, i hasta la constitución física, que garantizan el buen éxito en el desempeño de su elevada misión. De ahí que la intervención del gendarme, en lo general, lejos de infundir respeto al principio de autoridad, sirve para desprestigiarlo o para convertir al agente en objeto de desprecio i de irrisión.

Cómo conseguir que la Policía se encuentre en posesión del prestigio que su labor reclama? La respuesta brota de los labios, sin el menor esfuerzo, sin torturar el cerebro para formular una opinión que nos permita esperar el mejor éxito.

Debe contar la institución con un personal preparado para el desempeño de sus funciones, i para formarlos se precisa el inmediato aprendizaje en una Escuela de Policía, para cuya dirección fué nombrado el inteligente abogado, doctor don Pedro L. Nuñez, cuya competencia es indiscutible en este ramo, pero por falta de elementos no pudo completar la enseñanza a sus discípulos.

La Policía Gubernativa o Administrativa i la *Policía Judicial* tienen manifestaciones de *fin idéntico* pero de *índole distinta*, en cuanto al propósito inmediato. A la primera le corresponde evitar o reprimir los ataques, desórdenes, daños, males i peligros que afecten a la colectividad o a sus miembros, en las calles i otros lugares donde es susceptible de alterarse el equilibrio social. A los Jefes de Tercio o Sección, Inspectores, Subinspectores i Celadores les

corresponde esta tarea. A la segunda le compete el esclarecimiento de los hechos punibles i la captura de los sospechosos o delincuentes. Esta dependencia de la Policía está servida por los Comisarios i todo el personal de la sección de Pesquisas.

La oficina de Pesquisas, por el hecho de ocuparse directamente en el descubrimiento de los hechos punibles i de los delincuentes, desempeña un papel tan delicado como decisivo: tiene en sus manos los bienes, la honra, la libertad, la vida misma de los asociados. Así, pues, el personal de esta sección debe caracterizarse por su hombría de bien, su habilidad i perspicacia; necesita valor juvenil i agilidad; una gran intuición psicológica para descubrir en la fisonomía, en el lenguaje de los hombres, en la desazón espiritual, que tratan de ocultar el estremecimiento de la culpabilidad; astucia, perspicacia i tino para tratar a los infractores de la lei con provecho i sin causarles daño, como aconsejan los tratadistas; valor personal para hacerle frente a los peligros visibles i ocultos; conocimiento de las asechanzas i engaños de que se valen los burladores i malignos; destreza i talento, disimulo e ingenio para seguir la pista a los sospechosos o delincuentes, sin ser advertido.

El agente de Policía, en lo judicial, además de las dotes de carácter i de artificio que posea, debe ser de preferencia un técnico, para que, por métodos científicos, sepa aprovechar en sus investigaciones hasta las huellas e indicios de insignificante apariencia, pero que, en una justa valorización, tienen inmensa i verdadera importancia; para examinar las

sustancias relacionadas con el hecho que se persigue, descifrar las escrituras secretas, identificar a los culpables i reincidentes, ora por las impresiones digitales i demás datos que completan las fichas, aprovechando de los aparatos conocidos i usados para la identificación; para formular las filiaciones i verificar los informes i datos, establecer los caracteres distintivos del hecho delictuoso i de sus autores; i, en definitiva, que, para cumplir su cometido, no necesite emplear los viejos i bárbaros sistemas de embustes i torturas, pues actualmente el mejor éxito de la policía judicial depende del modo de utilizar el testimonio incontestable de las señales i huellas de todo género. El aprovechamiento i empleo de las conocidas prácticas científicas, aplicadas a ese objeto, constituyen el más valioso i avanzado progreso en tan importante materia: en muchos casos reales i fehacientes han resuelto con su inteligente labor, los agentes de investigaciones, de la inocencia o culpabilidad del indiciado.

El procedimiento para identificar a las personas por medio de las impresiones dactiloscópicas o digitales, cuya sencillez i certeza es a la hora de hoy una verdad inconcusa i preconizada por estudiosos i profesionales, merece especial mención, pues en varios países i como una garantía personal se usan para las cédulas de vecindad.

Los comisarios, según nuestras leyes, también son jueces de instrucción, i, por tanto, en lo judicial, es importantísima su actuación. Al efecto, deben reunir cualidades especiales: su cargo, modesto en apariencia, requiere honradez acrisolada, profundo

sentimiento de responsabilidad, sólidos conocimientos jurídicos, estudios de psicología experimental, de antropología i ciencias afines, i una cultura general, para que diluciden, siquiera sea con relativo acierto, los complejos problemas que se presentan diariamente en el juzgamiento de los más sencillos hechos delictuosos.

Además, debe tenerse en cuenta que los Códigos Penal i de Procedimientos, indican los actos que se consideran punibles i lo relativo al trámite legal; però no dan ni podrían dar las normas que deben seguirse en la investigación, en los diversos interrogatorios, i en los demás asuntos que dependen del criterio del juez, para encontrar la mejor manera de proceder en cada caso. I bien se comprende que la simple lectura, acaso superficial o de ocasión, no es suficiente para conocer ni el articulado de los Códigos.

De lo dicho se deduce lo mucho que significan los Comisarios en el engranaje de la Policía Judicial i cuánto interesa a los asociados la buena designación de estos funcionarios.

Respecto a los agentes de la Policía Administrativa, debe atenderse a su educación, para que sepan *prevenir* los conflictos; esto es, que estén prontos a intervenir antes que se produzcan, i en caso de que no hayan podido evitarlos, hacer sentir su autoridad, però nó en forma exagerada o inconveniente.

Es indudable que las cuestiones complejas i delicadas que se presentan a la atención de los celadores, reclaman de estos agentes tino i discreción

especiales. El público que los rodea, no pocas veces, les es hostil; como siempre resulta un grupo heterogéneo; tiene el gendarme que medir sus palabras, pues el lenguaje que tolera el ignorante, irrita al ilustrado, i de ahí las protestas i las severas censuras.

El celador de policía, para que en todos sus actos se dé cuenta de la importancia de su misión social; para que por su espíritu i conducta se conserve a la altura de la confianza que en él se deposita, es indispensable que tenga un concepto claro de sus derechos i deberes, normas precisas para proceder en los asuntos que le competen; un conocimiento no sólo en conjunto sino en detalle de los hechos i accidentes que la lei ha puesto a su cuidado, de los casos en que ésta permite u ordena un arresto, el allanamiento de un domicilio, etc.; que sepa distinguir los lugares i personas que gozan de inmunidad o de prerrogativas, que prácticamente conozca cómo puede i debe aprehender a un infractor, evitar la fuga de un preso o hacerse obedecer del que resista sus órdenes, de manera que los medios de coerción que emplee se limiten a lo estrictamente indispensable para establecer el imperio de la autoridad i dejar cumplido el objeto que se proponga, pero teniendo presente que no es lícito mortificar sin necesidad al apresado, o usar con él un lenguaje que pueda violentarle o humillarle.

Los oficiales i celadores de la Policía Administrativa, deben estar bien presentados, para lo cual no basta que el uniforme que vistan sea decente i bien confeccionado, es preciso que sepan llevarlo con desenvoltura i aire marcial, que cuiden del aseo de su persona i limpieza del vestido, a fin de que infundan

confianza i respeto. La gimnasia metódica contribuye a dar cierta gallardía, con el desarrollo físico, i una perseverante exigencia forma costumbres i buenas maneras.

La gimnasia, repito, es un poderoso auxiliar para la preparación de los agentes de policía, porque, además de lo dicho, les pone en aptitud de emplear bien la fuerza, para reprimir los escándalos i abusos, para proteger la persona i bienes de los asociados. El buen policía, dicen los especialistas en la materia, debe saber correr, saltar, salvar precipicios, practicar los lances más usuales de defensa i ataque, para que pueda luchar con ventaja en circunstancias desfavorables. La agilidad i la destreza, es un hecho indiscutible; permiten afrontar con serenidad el peligro i lo combaten con la seguridad del triunfo, lo cual basta para que en cualesquiera circunstancias sean capaces los agentes de policía de imponerse a los infractores de la Lei i de auxiliar eficazmente a quien solicite su apoyo en momentos críticos o de angustia.

Preparados así los empleados i agentes de Policía constituirían la mejor garantía para la sociedad i para cada uno de los individuos que la componen.

Más para prestigiar la institución de Policía, para que conquiste el respeto i aprecio de que disfruta en todas las naciones en donde alcanza el máximun de eficacia con el apoyo de la opinión pública, con el concurso activo que todos los elementos sociales le prestan, es necesario que los fondos que se destinan a su sostenimiento sean suficientes, para mejorar los sueldos de los empleados, lo cual

permite la selección, i para aumentar el personal, extendiendo el servicio a las más apartadas parroquias, como también para fundar la Escuela de Policía en la Capital de la República, establecimiento al cual concurrirían becados de todas las provincias.

* * *

ES NECESARIO hacer una carrera del servicio policial, i para esto se precisa dictar una Lei de Ascensos i Retiros.

* * *

LA partida que consta en el Presupuesto Nacional para cubrir los gastos de la Policía de la República, es de \$ 1'400.000, más el monto total de la cantidad que se invertirá en este servicio durante el año que decurre, asciende a \$ 1'636.495,32, no obstante que se han dejado sin atender muchos de los justos i repetidos reclamos que han hecho los señores Gobernadores e Intendentes de Policía de varias provincias. Así, pues, los aumentos que se han hecho, absolutamente necesarios, representan un déficit de \$ 236.495,32.

Creo, pues, necesario señalar una partida de \$ 2'000.000 en el Presupuesto Nacional, para la Policía.

* * *

EL servicio de la Policía Rural está distribuido en las provincias de El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí i Esmeraldas. El personal con que cuenta es deficiente para los lugares que deben ser atendidos

a fin de que las propiedades i poblaciones rurales no queden a merced de los forajidos. Con todo, en los meses transcurridos de este año han sido menos frecuentes las depredaciones i los otros crímenes que habían sembrado el terror i la inquietud en las provincias del litoral.

Debo hacer notar que en el Presupuesto para la Policía Nacional, etc., se dejó constancia en el artículo 68 de las *Disposiciones Generales*, que «en lo que concierne a la Policía rural, el gasto se cubrirá con el producto de la contribución del uno por mil anual sobre el valor de los predios rústicos de las provincias de la costa, con excepción de Zaruma, conforme al Decreto Legislativo de 25 de Octubre de 1920», pero resulta que el producto de esa renta ha sido insuficiente para atender al servicio indicado: el déficit que arrojará este año suma \$ 47.034,06.

* * *

EL PUERTO de Guayaquil tiene un considerable movimiento de entrada i salida de naves de toda capacidad; el tráfico de embarcaciones en el río Guayas y sus afluentes es incesante i de verdadera importancia; embarcaciones, mayores i menores, en número considerable, permanecen acoderadas a las balsas i muelles, i esto exige la organización del servicio de policía fluvial, agregado, como una sección especial, a la Intendencia General de Policía de la provincia del Guayas.

Aparte del personal, para este objeto, es necesario adquirir embarcaciones movidas por motores a

petróleo o gasolina, pequeñas i rápidas, de fácil manejo, como las que para este servicio se usan en otros puertos.

El personal para la policía fluvial debe componerse de individuos de valor probado, adiestrados en el manejo de las embarcaciones i honrados, de buen criterio i suficientemente preparados, con el conocimiento exacto de los deberes que tienen que cumplir, pues la misión a cargo de ellos es sumamente delicada.

Esta mejora en el servicio del puerto de Guayaquil es una necesidad imperiosa, porque constituye una verdadera garantía; tanto más cuanto que es un hecho averiguado i probado que la vía fluvial es la que con mayor frecuencia aprovechan los prófugos de presidio i los demás perseguidos por la justicia, para salir fuera del país.

I aunque no son frecuentes los actos de piratería, este género de robo no ha dejado de efectuarse en el mismo río Guayas y sus afluentes. La represión de este crimen, cuya criminalidad se considera superior al robo en despoblado, exige también la organización de la policía fluvial.

* * *

EL PROBLEMA de las subsistencias reviste una gran diversidad de aspectos, i éste adquiere mayor gravedad cuando se ha perturbado la normalidad de la vida económica, pues toma a las veces el ca-

rácter de una calamidad pública, i para suprimir o atenuar los efectos de la escasez, sea cual haya sido la causa que ha producido la crisis del consumo público, se ha creado en muchos países la policía de subsistencias, que se ejerce transitoriamente i como remedio supletorio para impedir la acción de los acaparadores i las confabulaciones de los proveedores para imponerse al consumidor. Sería conveniente que la próxima Legislatura dicte una lei que faculte al Ejecutivo para que pueda organizar la policía de subsistencias, concediéndole las atribuciones que se estimen convenientes, para que su intervención sirva, cuando aquella anormalidad se produzca, para restablecer el imperio de la lei de la oferta i la demanda.

* * *

A LOS Concejos Cantonales están sometidas las funciones de la Policía Municipal, la cual abraza dos ramas principalísimas, que son el ornato i aseo urbanos, las cuales comprenden la higiene pública i privada i todos los asuntos relacionados con los mercados, su limpieza i buen orden, i la comodidad i buenas condiciones de los edificios destinados al inquilinato.

Muchos tratadistas opinan que esta Policía debe ser una dependencia de la Policía Provincial, i acaso daría mejores resultados prácticos esta organización, pues no son pocas las quejas justísimas de las poblaciones i de la prensa por el servicio casi nulo de la Policía Municipal hasta en muchos de los cantones, cabecera de provincia.

Desde el punto de vista de su fin, la Policía Municipal necesita, por lo menos, una mejor organización, i este punto debe ser considerado entre los de preferencia por el Congreso del año que decurre.

* * *

LA POLICÍA Sanitaria abarca todo lo relacionado con la higiene, es decir las medidas que tienen un carácter preventivo o higiénico, para procurar vigorizar i conservar sano al organismo social, i todas las medidas represivas o médicas esencialmente encaminadas a combatir los males desarrollados, por cuanto el mantenimiento del derecho relativo a la salud es una función permanente del Estado. Así pues, la higiene, sanidad, edificación, cementerios i epidemias, están comprendidos en la órbita de sus atribuciones.

La Policía Sanitaria ejerce una autoridad hasta cierto punto despótica, por cuanto no resultaría eficaz su acción, para atender al objeto técnico perseguido por ella, si careciera de facultad para impedir los actos individuales que pueden causar daño a la colectividad i que aunque tienen su sanción en el Código Penal no son susceptibles de juzgarse observando estrictamente las formalidades legales.

Los reglamentos expedidos para la Policía Sanitaria deben ser reformados para que pueda cumplir la misión de preservar a la sociedad de las enfermedades que pueden provenir de las malas condiciones higiénicas o fisiológicas, para que tenga poder sufi-

ciente para defender a la colectividad de los males que se hayan producido por causas inevitables en su origen.

* * *

LA Policía Ambulante del Ferrocarril del Sur se compone del siguiente personal: un Intendente, un Comisario-Secretario, dos Inspectores, cuatro Subinspectores i cuarenta agentes. Tiene que ejercer vigilancia en los trenes i en toda la extensión de la vía férrea, la cual es de cuatrocientos sesenta i cuatro kilómetros con veintiuna estaciones principales; por tanto, el número de empleados en este servicio es mui reducido, más si se presupone para la Policía una partida, como la que dejo indicada, se podrá aumentar el personal i mejorar sus condiciones, pues hasta serviría de auxiliar a la Policía Judicial, para averiguar los delitos públicos que se cometieren en el trayecto que recorre el ferrocarril, para practicar las diligencias necesarias para comprobarlos i descubrir a los delincuentes, capturarlos i ponerlos a disposición de la Autoridad Judicial.

* * *

EL mejor edificio de Policía, es el en que funciona la Intendencia de Quito; el de Latacunga es bueno, relativamente, pero el que ocupa la Intendencia de Policía de Guayaquil, se puede afirmar, es quizá el más inadecuado i de peores condiciones higiénicas de los de la República. Por el lugar en que está ubicado, mui inmediato a la *Plaza del Centenario*, con terrenos adyacentes de propiedad del

Gobierno, sería fácil venderlo a buen precio i con el producto adquirir o fabricar un palacio acomodado al fin que se destina.

* * *

Los enfermos graves de la clase proletaria no solicitan los servicios de los Médicos durante la noche, porque la falta de recursos no les permite proporcionarse la asistencia de un profesional, a quien tienen que pagarle fuerte honorario, i esto ha precipitado el fin fatal de algunos desgraciados; tan pronto como el Ejecutivo tuvo conocimiento de uno de esos casos, creó un pequeño servicio de *Asistencia Pública*, agregado a la Intendencia de Policía de esta Capital.

El Decreto Ejecutivo, expedido al efecto, es el siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

Art. 1º Establécese el servicio de Asistencia Pública en esta Capital, el que lo harán los dos cirujanos del Cuerpo de O. i S. de este Cantón, a quienes por este trabajo se les aumenta a doscientos sucres mensuales los sueldos de ciento cincuenta sucres de que gozan cada uno de ellos en la actualidad, según el Presupuesto para la Policía Nacional i Rural de la República, dictado para el primer semestre del año en curso, Presupuesto que se reforma en este sentido.

Art. 2º El expresado servicio de Asistencia Pública correrá a cargo de los facultativos a que se refiere el artículo anterior i de dos médicos más que serán nombrados por el Poder Ejecutivo, i a los que se les asigna el

sueldo de cien suces mensuales a cada uno, para que hagan el servicio semanal, turnándose con los otros dos Cirujanos de la Policía de O. i S. de esta Capital, debiendo pagarse esos sueldos de los fondos comunes de la Caja de dicha Policía. El turno lo harán dos médicos por semana, i mientras estén de turno permanecerán en la Policía, de manera que el llamamiento del público se hará a esa Institución.

Art. 3º Para el expresado servicio de Asistencia Pública, divídese, la ciudad en ocho cuarteles; se colocará en cada uno de ellos un teléfono que esté cubierto, i la llave de la casilla en que éste se encuentre la conservará el celador que esté de turno junto a esa casilla.

Art. 4º A los menesterosos se les proporcionará gratuitamente la asistencia médica i los medicamentos; las personas a quienes no se les considere en esta clase, pagarán el honorario que corresponde al médico i el precio de las medicinas.

Art. 5º El valor que se recaude por concepto de medicinas, ingresará como reembolso a la Caja de la Policía Nacional de este Cantón.

Art. 6º. El honorario del médico de turno no podrá ser mayor de dos suces por la asistencia durante el día i de cinco suces desde las once p. m. hasta las cinco a. m.

Art. 7º El cincuenta por ciento del honorario ingresará, también, a la Caja de Policía, i el resto le corresponderá al médico que preste el servicio profesional.

Art. 8º El Intendente General de Policía de la Provincia de Pichincha indicará al Ministro del Ramo el que debe designarse de entre los médicos destinados al servicio de que trata este Decreto, el que hará de Jefe de la dependencia para la aplicación del Reglamento Interno que expedirá el Ministerio de acuerdo con el Jefe de la Asistencia Pública.

Art. 9º Facúltase al Cajero del Cuerpo de Policía de O. i S. de esta Capital para que invierta, de fondos comunes de la Caja, la cantidad que sea necesaria para adquirir el botiquín de precisión.

Art. 10. El gasto que ocasione el aumento de los cincuenta suces del sueldo de cada uno de los dos

Cirujanos de la Policía Nacional de este Cantón debe aplicarse a la partida determinada en el núm. 6 del capítulo segundo de la Sección de Egresos del Presupuesto del Estado vigente en el año en curso.

Art. 11. El automóvil de la Policía se destinará al servicio de la Asistencia Pública, i el gasto de combustible y reparaciones del carro se aplicará a la partida de fondos comunes de la Caja de la Policía de O. i S. de esta Capital.

Art. 12. A los señores Ministros de lo Interior, Policía, etc. de Teléfonos i de Hacienda, se les encarga la ejecución de este Decreto, que rige desde esta fecha.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 12 de Marzo de 1921.—JOSÉ LUIS TAMAYO.—El Ministro de lo Interior, Policía, etc.—*Delfín B. Treviño*.—El Ministro de Teléfonos.—*N. Clemente Ponce*.—El Ministro de Hacienda.—*G. Aguirre y Overweg*.—Es copia.—El Subsecretario de Gobierno.—*Nicolás Jiménez*.

El automóvil de la Policía está destinado, desde entonces, para el servicio de los Médicos de la *Asistencia Pública*.

El botiquín de urgencia fué adquirido con los fondos de la Caja de la Policía.

Después de pocos días se aprobará el Reglamento formulado para normalizar este servicio.

Espero que el Congreso próximo a reunirse dictará un decreto, a fin de que la Beneficencia Nacional fije anualmente en su presupuesto la cantidad necesaria para completar el material indispensable i para rentar al personal designado al servicio de Asistencia Pública, por cuanto esto le corresponde a esa repartición.

* * *

LAS Oficinas de Investigaciones i Pesquisas han cumplido su cometido con un éxito ampliamente satisfactorio. La de Quito ha prestado servicios importantísimos a las autoridades administrativas encargadas de la seguridad pública i de la persecución de los delitos, i ha sido un auxiliar poderoso de la *Policía Gubernativa*, para la protección de las personas i de las propiedades; la *Policía Judicial*, en la persecución i castigos de los delitos realizados, en la práctica de las diligencias necesarias para comprobarlos i para descubrir a los delincuentes, ha conseguido cuanto ha deseado, en lo general, con la intervención de la mencionada Oficina, no obstante que el personal subalterno carece de preparación técnica, por lo cual se impone la necesidad de mejorar sus condiciones en la forma que os he manifestado. La base de la organización científica de dichas Oficinas, en sus dos direcciones, como auxiliar de las *Policías Administrativa i de la Judicial*, está en la creación de la Escuela de Policía, agregando una dependencia técnica para instruir a los agentes de investigaciones.

Creo conveniente destinar fondos especiales, como lo pidió mi antecesor, para los gastos de movilización de los empleados en la Oficina de Pesquisas, i para los demás que motivaren las comisiones que tengan de cumplir.

* * *

EL uso vicioso del opio i de sus alcaloides, principalmente el de la morfina, de la cocaína i el éter, ha

sido objeto de una activa persecución, pero la morfomanía se ha propagado tanto, que la enfadosa i continua labor de la pesquisa no basta a contener sus progresos. El decomiso i castigo a los importadores de esa sustancia carecen de eficacia para combatir i vencer a ese enemigo de una juventud florida que paga con el sacrificio de su porvenir, de su vida misma *la contemplación de los paraísos artificiales*. En vista de los estragos que está causando este vicio i de los peligros que amenaza su rápida extensión, es de esperar que la Legislatura de este año apruebe el Proyecto de Decreto sometido a su consideración.

Es el momento de proceder con toda energía, para poner remedio a un mal que viene marchitando esperanzas fundadas de la sociedad, estrangulando en los brazos de un vicio implacable las nobles aspiraciones domésticas nacidas al calor de los elogios recogidos en las aulas de los mejores catedráticos, por esos jóvenes inteligentes i laboriosos que entraron a la vida con empuje, que aprendieron en los pupitres de la Universidad las puras abstracciones de la Ciencia, los sabios principios del Derecho, que sintieron vibrar en sus oídos la nota ética, que hoy se torna melancólica ante las flores de su ingenio poético, porque tienen éstas como nuevo matiz la degeneración i ellos la palidez de las flores de muertas esperanzas....

* * *

CURSA en la Cámara de Diputados, en 1ª discusión, un proyecto de Código de Policía, i presentaré al Congreso próximo el nuevo que acom-

pañó a su Informe anual el señor Intendente General de Policía de esta provincia.

El estudio atento que he hecho del anterior proyecto i del nuevo, me obliga a prestarle mi apoyo, porque encuentro que este último, como es natural, contiene disposiciones no comprendidas en el primero i reclamadas por el nuevo ritmo de nuestra transformación social, por decirlo así, o más propiamente por la actividad de nuestras fuerzas sociales. Tiene imperfecciones i acaso deficiencias el Proyecto, pero los defectos de que adolece serán corregidos fácilmente por nuestros Legisladores.

* * *

LA creación de Escuelas Correccionales para menores de edad, me permitiré recomendar a la Legislatura del año que decurre, como una necesidad que debe llenarse sin aplazamiento, para salvar a la sociedad de un gran mal evidente e inmediato. Ni aun los mayores peligros tienen una gravedad más alarmante: hai un número considerable de muchachos, de ambos sexos, de seis a catorce años de edad, vagos i rateros o que sirven a las pasiones humanas en casas de lenocinio, porque los han abandonado sus padres a su propia suerte o son huérfanos.

La fundación de establecimientos de esa índole, es un acto de defensa social, cuya eficacia es indiscutible, como que es un medio seguro para detener la criminalidad precoz i facilitar la regeneración de esos niños de ambos sexos arrojados al negro abismo de la delincuencia y de la prostitución, acaso

por el irresistible impulso de la necesidad,—a las exigencias del estómago—, ya que no hai en el individuo acción sin deseo, i los deseos más intensos i avasalladores son los que corresponden a las funciones más esenciales.

Para completar esta parte de mi Memoria, cedo la palabra al señor Intendente General de Policía de la Provincia del Pichincha, quien en su Informe dice lo siguiente:

«No quería insistir en este tema, para no cansar al señor Ministro con un asunto sobre el que tantas veces he insistido, tanto yo, como la prensa de la localidad; pero como el abismo subsiste, es mi deber exponerlo i de la Legislatura el salvarlo. Sean las causas, estas o aquellas, es el hecho que existe un gran número de niños i jóvenes de ambos sexos sin ocupación productiva, sin medios de subsistencia, sin padres ni parientes que los protejan, que viven del robo, que aumentan el caudal de la prostitución i del vicio i que es necesario sean tomados por cuenta del Estado, si se quiere hacer algo práctico por la moralidad, buenas costumbres i la raza.—Gran número de niños i jóvenes he colocado en las casas de mis amigos pero queda un gran número sin colocación que recorren las estaciones de trenes i tranvías, las calles i plazas i los lugares de vicio, con protesta del público para las autoridades. Hai niños i niñas que han perdido absolutamente la costumbre del hogar, habituándose a esa vida errante i aventurera que han vivido algunos años.—Una casa correccional para hombres a modo de Escuela de Artes i Oficios i una Escuela Taller para mujeres, dentro del mismo sistema, en las cuales se pudiera dar instrucción i trabajo, salvarían el inminente peligro social que he bosquejado a grandes rasgos. No necesito decir que estos establecimientos, dada la condición económica de los educandos, deben ser internados. Un reglamento interno bien meditado, que llene todas las horas del día, con una vigilancia en turno por el profesorado, bajo la inspección de la Policía, asegurarían el provecho social de estas Instituciones».

Este cuadro sombrío habla, con la elocuencia de los hechos reales, de la grande llaga social que está corroyendo el porvenir mismo de la patria, ya que es la infancia, es la adolescencia, las que se hallan atacadas de la gangrena del vicio.

A todos nos constan los hechos puntualizados por el señor Intendente del Pichincha i, uniendo mi voz a la suya, me propongo pedir al próximo Congreso que vote la cantidad necesaria i decrete la creación de Escuelas Correccionales de Menores, que sirvan de amparo para los niños sin hogar, que preserve del vicio a los que todavía no se han entregado a él con la precocidad que se advierte en otros, i que, a los extraviados, después de algunos años de aprendizaje, les devuelva a la sociedad convertidos en miembros útiles de ella i en buenos ciudadanos, que sirvan i defiendan a la patria o en condiciones de formar hogares honrados.

Oriente

DESPUES de examinar todos los antecedentes que se refieren a nuestra Región Oriental, tengo la firme creencia de que la consolidación de nuestro dominio i aún la recuperación de lo que nos pertenece es, hasta cierto punto, solamente un problema de administración que, siguiendo un plan convenientemente madurado, tendría como solución afirmar i mantener nuestro derecho por acción directa o indirecta. Si el Oriente con sobra de razón, ha ser-

vido de tema patriótico, conviene advertir que mucho hemos descuidado en aquello que debía ser la labor principal de organización i arreglo, de cuidado, de trabajo, de extensión de deberes ciudadanos i de extensión de derechos políticos, por medio de autoridades conecedoras de sus obligaciones, delicadas en ésta más que en ninguna otra sección, autoridades que mediante una colonización sistematizada i permanente así fuera algo limitada, por medio de caminos que pongan el interior de la República en contacto con esa región, hubieran conservado la integridad del organismo político; porque, hasta hace poco, sólo nuestros anhelos han ido hacia el Oriente, que por otra parte, por la falta casi absoluta de vías de comunicación, ha permanecido no sólo cerrado sino fuera del alcance de un propósito razonable.

El día en que tengamos caminos expeditos i fáciles, tengo la certeza de que un gran número de personas que se hallan deseosas de encontrar un campo propicio para el trabajo honrado i remunerador, se dirigirá a esas llanuras de verdadera promisión, porque son las que guardan avaramente nuestras esperanzas en un futuro próspero, por la verdadera i natural riqueza que encierran. El problema de los caminos parece resuelto ya, según después daré cuenta al tratar del contrato celebrado para la explotación de las minas de petróleo en esta sección territorial i mientras aquella obra se realice, es necesario que se proceda con tino i diligencia a organizar las poblaciones que existen actualmente, de manera que los pobladores se consideren favorecidos con el amparo de la lei i gocen también de los derechos i garantías concedidos a los ciudadanos.

Para proceder acertadamente en este sentido, el Ejecutivo, obedeciendo las disposiciones contenidas en la lei de Oriente, que divide la región en dos provincias, señaló los linderos de las dos entidades provinciales, de los cantones i parroquias, por Decreto de 15 de Diciembre de 1920, dando a la población del Tena la preeminencia de capital de la provincia Napo-Pastaza, i a la de Zamora la de la provincia de Santiago-Zamora. El Ejecutivo dictó, además, el Presupuesto de Sueldos i Gastos de los empleados en las dos Provincias; i cuando había organizado en esta forma la administración, el Ministerio observó que era llegado el caso de proceder conforme a la Constitución; esto es, hacer que los pobladores de esas Provincias elijan los Senadores i Diputados que deben representarlas en el Congreso; i como las elecciones no podían verificarse de acuerdo con la respectiva lei, por falta de Concejos Municipales para organizar las Juntas correspondientes, estimó que la dificultad no podía subsanarse administrativamente i formuló un proyecto de Decreto en el que se tomaban en cuenta las circunstancias especiales de las dos Provincias i se reglamentaba la manera como debía procederse en las elecciones, pero por la causa anotada, antes de expedir este Decreto, el señor Presidente de la República dispuso, de acuerdo con este parecer, que se consultara el caso al H. Consejo de Estado, i, en consecuencia, se le envió la consulta el 15 de Marzo de este año. El Consejo de Estado estudió el punto, i en sesión del 18 de Marzo aprobó el informe presentado al respecto por los comisionados doctores Manuel B. Cueva García i Abelardo Montalvo; informe en el que se reconocía el derecho de las Provincias a tener representación en las Cámaras Legislativas, pero

que concluía por opinar que si la elección debía hacerse de acuerdo con lo previsto en la Constitución i en la lei de la materia, no podía verificarse en las Provincias de Oriente, por deficiencia de la misma lei que no había constituido los Municipios, para que éstos cumplan la de elecciones en todo lo relativo a la formación de catastros, mesas electorales, etc.

En efecto, la deficiencia de la nueva lei es tan clara como es urgente que el Congreso próximo subsane la dificultad mencionada, disponiendo lo concerniente al establecimiento o constitución de los Municipios, los cuales no llenarían sólomente las funciones que se refieren a este caso, sino que darían participación a los pobladores en los asuntos de interés público, completarían la acción administrativa de las hoy disgregadas comunas orientales, i harían factible el progreso local de cada uno de esos pueblos, estimulando el interés patriótico i dando margen al cumplimiento del deber ciudadano. Al Congreso presentaré un proyecto de Decreto en el sentido que llevo dicho. Organizadas así las provincias i seleccionado el personal administrativo, de manera que la autoridad coopere con el ciudadano, i todos cumplan con la sagrada misión de velar por la integridad territorial i por el progreso de esa sección de la Patria Ecuatoriana, habrá la seguridad de que el justo afán del Gobierno será secundado, para llenar cumplidamente las exigencias de los patrióticos anhelos.

El Decreto dictado sobre división territorial, es el siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES,
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

CONSIDERANDO:

Que el art. 3º de las leyes reformativas a la de Oriente, expedidas por los Congresos de 1904 i 1920, facultan al Ejecutivo para dividir dicha Región en dos Provincias, i éstas en Cantones i Parroquias; i señalar, además, los límites de esas secciones territoriales;

DECRETA:

Art. 1º La Región Oriental divídese en dos Provincias denominadas «Napo-Pastaza» i «Santiago-Zamora».

A la Provincia «Napo-Pastaza» corresponde el territorio comprendido entre el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes, que la divide de las Provincias interandinas de la República; el curso del río «Palora», desde su origen hasta su desembocadura en el río «Pastaza»; éste, aguas abajo, hasta su desembocadura en el «Marañón» o «Amazonas»; el «Marañón» o «Amazonas», aguas abajo, hasta la desembocadura del río «Ambiyacu»; i la línea que separa el Ecuador de Colombia.

A la Provincia «Santiago-Zamora» corresponde el territorio comprendido entre el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes; todo el curso del «Palora», el «Pastaza», el río «Marañón» o «Amazonas»; éste aguas arriba, hasta la desembocadura del río «Huancabamba»; i el curso de éste hasta la cordillera de los Andes;

Art. 2º La Provincia Napo-Pastaza comprenderá las Jefaturas Políticas de Sucumbíos, Napo i Pastaza.

La Provincia Santiago-Zamora, las Jefaturas de Morona, Santiago, Zamora i Chinchipe.

Estas dos Provincias se denominarán también, para el servicio administrativo, Gobernación Norte i Gobernación Sur del Oriente.

Art. 3º La Jefatura Política de Sucumbíos comprenderá las Parroquias de «El Pún», «Santa Rosa de Sucumbíos», que será la cabecera del Cantón, «Farfán», «Singüe», «Putumayo» i «Cuyavenus»; la Jefatura del Napo, las Parroquias de «Papallacta», «Baeza», «Archidona», «Napo», «Te-

na», que será la cabecera, «La Coca», «Loreto», «Aguarico», «Yasuni» i «Cononaco»; la Jefatura del Pastaza, las Parroquias de «Mera», «Puyo», que será la cabecera, «Canelos», «Andoas», «Sarayacu», «Río Tigre», «Corrientes» i «Guasaga».

Art. 4º La Jefatura Política del Morona, comprenderá las Parroquias de «Macas», que será la cabecera del Cantón, «Suña», «Barahona», «Alapicos», «Huamboya», «Chiguasa», «Morona» i «Miazal»; la Jefatura de Santiago, las Parroquias de «Gualaquiza», que será la cabecera, «Mendez», «Rosario», «Indanza» i «Santiago»; la Jefatura del Zamora, las Parroquias de «Zamora», que será la cabecera del Cantón, «Yacuambi» i «Sabanilla»; i la Jefatura de Chinchipe, las Parroquias de «Zumba», que será la cabecera, «Chito» i «Palanda»:

Art. 5º La Capital de la Provincia Norte del Oriente será la población del Tena, i para la Provincia Sur del Oriente se señala a Zamora como la Capital:

Art. 6º A los cantones expresados corresponden los territorios siguientes:

I.—Al Cantón de Sucumbíos corresponde el territorio comprendido entre el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes; el río «Azuela», hasta su desembocadura en el «Aguarico»; éste, aguas abajo, hasta la desembocadura del «Cuyaveno»; éste, aguas arriba, hasta el punto que le corta la prolongación de la línea divisoria con Colombia, amojonado desde el «Putumayo» hasta el *divortium aquarum* entre este río i el «Napo»; el «Putumayo», desde el punto en que comienza esta línea, hasta la desembocadura del «San Miguel» o «Sucumbíos»; i este río, aguas arriba, hasta su origen en el cerro «Pax».

II.—Al Cantón Napo corresponde el territorio comprendido entre el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes; el río «Cnrray», hasta su desembocadura en el «Napo»; éste, aguas abajo, hasta su desembocadura en el «Amazonas»; éste aguas abajo, hasta la desembocadura del «Ambiyacu»; éste, aguas arriba, hasta su origen; el límite con Colombia, en la línea del *divortium aquarum* entre el «Putumayo» i el «Napo»; la prolongación hasta el «Cuyaveno» de la línea amojonada desde el «Putumayo» hasta el Preindicado *divortium aquarum*; el

«Cuyaveno», aguas abajo, hasta su desembocadura en el «Aguarico»; éste, aguas arriba, hasta la desembocadura del «Azuela»; i éste, hasta su origen.

III.—Al Cantón Pastaza corresponde el territorio comprendido entre el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes; el Curaray hasta su desembocadura en el «Napo»; el «Napo» hasta su desembocadura en el «Amazonas»; el «Amazonas», aguas arriba, hasta la desembocadura del «Pastaza»; éste, aguas arriba, hasta la desembocadura del «Palora», i éste, aguas arriba, hasta su origen.

IV.—Al Cantón Morona corresponde el territorio comprendido entre el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes; el río «Palora» hasta su desembocadura en el «Pastaza»; el «Pastaza», aguas abajo, hasta su desembocadura en el «Amazonas»; el «Amazonas», aguas arriba, hasta la desembocadura del «Santiago»; éste, aguas arriba, hasta la desembocadura del «Upano»; éste, aguas arriba, hasta la desembocadura del «Tutanangosa», i éste, aguas arriba, hasta su origen.

V.—Al Cantón Santiago corresponde el territorio comprendido entre el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes; el indicado límite Sudeste del Cantón Morona, desde el origen del «Tutanangosa» hasta la desembocadura del «Santiago» en el «Marañón» o «Amazonas»; el río «Santiago», aguas arriba hasta la confluencia del «Zamora» con el río «Gualaquiza»; aguas arriba del río «Zamora» hasta la confluencia con el «Chuchumbleza»; i desde el origen de éste hasta la cordillera oriental de los Andes, siguiendo la línea divisoria de las provincias del Azuay i de Loja.

VI.—Al Cantón Zamora corresponde el territorio comprendido entre el indicado límite Sudeste del Cantón Santiago; *divortium aquarum* del ramal oriental «El Cóndor» que se desprende de la cordillera de Sabanilla hasta el «Marañón», i el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes.

VII.—Al Cantón Chinchipe corresponde el territorio comprendido entre el *divortium aquarum* de la cordillera oriental de los Andes; el *divortium aquarum* del ramal «El Cóndor» de la cordillera oriental de Sabanilla; el río

«Marañón» o «Amazonas» hasta la desembocadura del río «Huaucabamba»; i el curso de éste, aguas arriba, hasta la cordillera.

Art. 7º La linderación de las parroquias se fijará por la Comisión Delimitadora, creada por Decreto Legislativo de 23 de Octubre de 1920.

Art. 8º Queda reformada en este sentido la Lei de División Territorial de 26 de Marzo de 1897 i las reformas que no estuvieren de acuerdo con el presente Decreto, que rige desde esta fecha, i de cuya ejecución quedan encargados los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Oriente i Hacienda.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 15 de Diciembre de 1920.—*JOSÉ J. ANDRADE*.—El Ministro de lo Interior, Oriente, etc.—*Delfín B. Treviño*.—El Ministro de Guerra i Marina, Encargado del Despacho de Hacienda,—*Octavio G. Ycaza*.—Es copia.—El Subsecretario de Gobierno.—*Nicolás Jiménez*.

La extensión del territorio pide que se piense madura i detenidamente en la forma de llevar a cabo, aunque sea paulatinamente, una metódica colonización: aportando los colonizadores, con el apoyo de los Poderes públicos, brazos que vayan a descuajar los montes i a buscar la inmensa riqueza que ellos atesoran; gente sana, industriosa i trabajadora que explote los productos de esa zona privilegiada; ciudadanos, en fin, que vayan a robustecer nuestro derecho.

Como un ensayo i un principio de colonización, la Dirección de Oriente, por orden del señor Presidente de la República, organizó el envío de un grupo colonial, compuesto de 44 cabezas de familia i más de cien personas en su totalidad. Éste grupo fué destinado al Napo en donde se halla establecido i

en donde prestará importantísimos servicios. Es menester que se hagan nuevos esfuerzos, i se harán, para enviar otros grupos con igual objeto, si el Congreso próximo a reunirse le proporciona al Ejecutivo los recursos que se han menester para esta obra de indiscutible valor práctico.

Algunas dificultades se suscitaron para la definitiva reglamentación del gobierno, administración económica i elección del primer asiento colonial, pero vencidos los primeros obstáculos, inevitables en toda organización inicial, quedó normalizada esa labor fructífera en favor del país.

Estos asientos agrícolas son también necesarios para la organización del servicio de policía en la región Oriental, ya que sin ellos no se podría mantener el número de hombres que comprenderá la dotación de celadores de cada una de las parroquias; sin embargo de estas dificultades se mantienen actualmente cincuenta hombres de la policía colonial en el Napo, i en la frontera del Chinchipe se encuentra por primera vez una compañía del Ejército nacional. Hace falta, también, que el Congreso de este año destine la cantidad necesaria para sufragar suficientemente los fuertes desembolsos que exige el decretado servicio de policía de esas provincias.

Entre las disposiciones que debe dictar la Legislatura con respecto a la región Oriental, se halla la que se relaciona con la adjudicación de terrenos baldíos i la recuperación de los que sin hallarse cultivados aparecen actualmente como de propiedad particular, sin que se haya llenado ninguna de las

exigencias de la lei, i, sólo como consecuencia de la desatención de los Gobiernos hacia este punto de primordial importancia: no es posible que la media docena de moradores que han permanecido en esas regiones i que apenas han cultivado una pequeña extensión de tierra, se crean dueños de esas zonas i pretendan impedir el establecimiento de colonias, que, en tal caso ya no encontrarían terrenos baldíos o denunciabiles que cultivar.

La obligada revisión que se impone de los títulos que puedan alegarse para la posesión de terrenos en el Oriente, la verificará, si así lo dispone la lei, la Dirección de Oriente, oficina que funciona bajo la dependencia de este Ministerio i que tiene el encargo de hacer cumplir todas las disposiciones emanadas de la lei i las órdenes que imparte este Despacho, respecto de la Administración oriental; así como el de formar el verdadero archivo de la región, que reúna la documentación que permita conocer las diferentes cuestiones descuidadas desde hace mucho tiempo i que necesitan una resolución urgente. La Dirección, además, cumple la documentación cartográfica i hace que sus empleados de la sección técnica, completen los planos que son necesarios para el perfecto conocimiento de esas inmensas Provincias, que a no dudar, son el valioso patrimonio cierto con que puede contar el futuro de la República.

Para completar la información referente a los principales gastos que se han hecho en esta sección de la República, detallaré los efectuados en la implantación de la colonia en el Napo i en los caminos

de Tumbaco al Napo i del Topo al Puyo, según los datos suministrados por la Colecturía de Oriente:

Colonia del Napo

Votado por primera vez en el año de 1920, para gastos de instalación de la Colonia.....	\$ 8.000
Para completar los gastos de instalación de la Colonia en 1921	3.000
Para el pago de las mensualidades de Enero a Mayo del año de 1921 a los cabezas de familia, a razón de \$ 50 mensuales a cada uno.....	12.500
Para compra de víveres por los meses de Enero a Junio, a razón de \$ 1.000 mensuales.....	6.000
	<hr/>
	\$ 29.500

Camino de Tumbaco al Napo

Gastado en el año de 1920, de los \$ 20.000 asignados a la construcción de este camino en la partida determinada con el N° 24 de la Sección de Egresos del Presupuesto General del Estado..	13.000
Cantidad arrastrada de dichos \$ 20.000 para el año de 1921 i que se ha gastado ya en este año ...	7.000
	<hr/>
	\$ 20.000

Camino del Topo al Puyo

Gastado en el año de 1920 en la construcción de este camino, del producto del recargo de un centavo a cada palabra del servicio telegráfico nacional, a que se refiere el artículo 3º del Decreto Legislativo sancionado el 12 de Noviembre de 1919...	\$ 25.877,86
--	--------------

Sanidad

DEBO empezar esta sección de mi Informe, con el recuerdo del suceso trágico que privó al Ecuador, de un ciudadano distinguido, i a la Sanidad pública, de un eminente higienista, que prestó servicios importantísimos en ese ramo al país en general i, de un modo particular, a la ciudad de Guayaquil.

El 2 de marzo del presente año, por uno de esos inexplicables decretos del destino, fué arrollado en la vía pública, por uno de los carros urbanos, el señor doctor don León Becerra, que ejercía el cargo de Director General de Sanidad Pública: las heridas que recibió fueron tan graves que, a pesar de la esmerada atención que le prestaron sus colegas, i de la operación quirúrgica a que se le sometió, con la esperanza de salvarlo, ese benemérito ciudadano falleció al otro día en medio de la consternación general.

El Gobierno se asoció al duelo público e interpretó el sentimiento de la sociedad ecuatoriana tributando al ilustre fallecido los últimos honores, en señal de reconocimiento por los servicios prestados i por las prendas de que estuvo adornado. A efecto, expidió el siguiente Decreto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del señor doctor don León Becerra, ex - Ministro de Estado i Director General de Sanidad,

priva a la República de los importantes i abnegados servicios que ha prestado; i

Que los Poderes Públicos están obligados a rendir homenaje a los ciudadanos que se han distinguido por su patriotismo i celo en el cumplimiento de sus deberes i han contribuído a dar mayor prestigio a la Nación;

DECRETA:

Art. 1º Déjase constancia del profundo pesar del Gobierno por el fallecimiento del señor doctor Becerra, i ordénase que los funerales se hagan por cuenta del Estado.

Art. 2º Los señores Ministros de Sanidad i de Hacienda encárguense del cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 4 Marzo de 1921.—JOSÉ LUIS TAMAYO.—El Ministro de Sanidad, *Delfín B. Treviño*.—El Ministro de Hacienda,—*G. Aguirre y Overweg*.—Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,—*Nicolás Jiménez*.

Conforme a las disposiciones de la Lei de Sanidad, el Consejo de Estado eligió al no menos competente facultativo, señor doctor don Wenceslao Pareja, para que sucediera al doctor Becerra, con el carácter de Director interino de Sanidad, hasta que el próximo Congreso proceda a la elección del titular.

* * *

EL AÑO que ha transcurrido, desde Julio de 1920, ha sido menos fatal que los anteriores para el Ecuador, en materia de enfermedades, pero no ha dejado de producirse cierta alarma, en algunas regiones, con motivo de la aparición de enfermedades que antes no existían o por la extensión e incremento de

otras que son endémicas, i que aún no han podido extinguirse.

Así, por ejemplo, la peste bubónica que se ha radicado en Guayaquil, desde 1908, i que, de tiempo en tiempo, ha alcanzado un recrudecimiento siniestro, se presentó en Marzo, en algunos caseríos vecinos de Guamote, lugares de clima frío i a 2.980 metros de altura sobre el nivel del mar, que, según se creía, no eran propicios para la invasión de la peste. Esa noticia produjo la alarma consiguiente, porque de suyo se desprendía la consideración de que era mui posible que aclimatándose aquella funesta enfermedad en aquellas alturas, se extendería fácilmente a la capital misma de la República, que, por sus condiciones higiénicas desfavorables i, más que todo, por la abundancia asombrosa de ratas, que es actualmente uno de los mayores azotes de esta ciudad, ofrece campo propicio para la peste i sus estragos.

El doctor Sayago, que se trasladó a Guamote, comprobó la presencia del baccilo de la peste en los enfermos que sucumbieron, a consecuencia de la falta oportuna de cuidados en los primeros días de la aparición del flagelo.

Gracias al afán i a la inteligente eficacia con que trabajaron los señores Director General de Sanidad, doctor Wenceslao Pareja, y Subdirector de Sanidad del Pichincha, doctor Carlos A. Miño, i sus ayudantes, que se trasladaron personalmente a la zona infectada, pudo dominarse la peste i pudo volver la tranquilidad al interior de la República, que vió tan cerca el terrible mal de la propagación de la bubónica.

Las medidas puestas en práctica, fueron las que la ciencia aconseja para casos semejantes: vacunación de todos los habitantes en las haciendas i pequeñas poblaciones, destrucción de las casas infectadas, persecución de los roedores, i vigilancia permanente de una cuadrilla de sanidad para atender en seguida a los casos sospechosos que pudieran presentarse. En esos trabajos obtuvo el personal de la Sanidad, con su activa labor profesional, un triunfo de competencia i economía, sólo se invirtieron \$ 1.500.

Me he referido a las desfavorables condiciones higiénicas de la capital, i en este punto debo detenerme para decir algo, ya que en otro lugar me ocuparé detenidamente de los trabajos que está llevando a cabo la Junta del Centenario para la canalización i saneamiento de esta ciudad.

El mal que ha tomado mayores i amenazantes proporciones i al que aludí ya es el de la propagación de las ratas: no hai barrio, no hai calle i, podría decir, no hai casa que no esté invadida por una plaga de esos fatídicos roedores. Se han aumentado en tanto número que constituye un peligro gravísimo i de incalculables consecuencias para lo futuro; pues a nadie se le oculta el estrago que causarían si algún día llegara a presentarse, por cualquier motivo, un caso de peste en plena capital.

La campaña que contra ellas se ha abierto no ha dado resultado satisfactorio hasta ahora, porque talvez ha sido sostenida sólomente por parte de la Sanidad pública; pues es de que se sepa que, para que tenga toda su eficacia i ella produzca rápidos i

buenos efectos, es necesario de toda necesidad que cooperen a la acción de las autoridades sanitarias i de los Poderes Públicos la acción constante de los particulares.

En cada casa, en cada habitación privada debería establecerse la más rigurosa vigilancia i persecución contra las ratas: para ello hai medios que son conocidos de todos i que se reducen al aseo esmerado, implantando cuanto contribuye a la limpieza i deserrando prácticas inveteradas i malsanas en los hábitos i costumbres del pueblo.

Tanto la Dirección General de Sanidad, en lo que se refiere a la ciudad de Guayaquil, como la Subdirección del Pichincha, por lo que respecta a la capital de la República, se encuentran animadas de los mejores propósitos, según lo han manifestado en los Informes anuales presentados a este Ministerio, i se proponen intensificar la labor de desratización, en adelante, porque mientras esto no se consiga de un modo progresivo, no desaparecerá la bubónica de aquel puerto, i estará siempre pendiente, sobre la capital, a manera de una espada de Damocles, la amenaza de una invasión de la temible peste negra.

En Guayaquil, hai además el problema de las habitaciones, esto es, del material de construcción de los edificios, que, favorece a la propagación de los roedores; a pesar de ello, como dice el señor Director General, las construcciones tienden a modernizarse i, por consiguiente, a mejorar de condiciones higiénicas. En la Capital de la República, con la canalización de las calles i relleno de las quiebras

que atraviesan las partes más centrales de la población se conseguirá un adelanto notabilísimo; se mejorará la higiene pública.

* * *

UNA de las cosas más satisfactorias para mí es dejar constancia de que durante dos años no ha vuelto a presentarse en Guayaquil ni un solo caso de fiebre amarilla, de manera que, conforme a los cálculos de la ciencia, puede afirmarse que esa enfermedad ha sido extinguida definitivamente del litoral ecuatoriano.

Considerándolo i declarándolo así, el doctor Michael E. Connor, que vino comisionado por el Instituto Rockefeller para la extinción de la fiebre amarilla i que trabajó en esa labor con tanta inteligencia como buen éxito, presentó, el 20 de Noviembre de 1920, la renuncia del cargo de Subdirector de Sanidad ad-honorem de las provincias del Guayas, Los Ríos, El Oro i Manabí, se despidió del pueblo i gobierno del Ecuador i regresó a su patria con la conciencia de haber coronado sus trabajos con una victoria definitiva, que le acreditará a él mismo i al Instituto científico que le envió a nuestra patria.

El Gobierno, en el siguiente Acuerdo oficial, dejó constancia de su gratitud i de la del pueblo ecuatoriano por la constante e inteligente labor de aquel hombre de ciencia, i expresó su agradecimiento al Instituto Rockefeller por haber puesto a disposición de la Dirección de Sanidad del Ecuador los servicios de tan distinguido Miembro de aquella institución.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

ACUERDA:

Aceptar, con fecha 30 del mes en curso, la renuncia presentada por el señor doctor don Miguel E. Connor, del cargo de Subdirector de Sanidad ad-honorem de las provincias del Guayas, Los Ríos, El Oro i Manabí, para los trabajos contra la fiebre amarilla. Con esta oportunidad deja constancia el Supremo Gobierno de su gratitud i de la del pueblo ecuatoriano, por cuanto mediante la atinada i eficaz campaña emprendida bajo la dirección del señor doctor Connor personalmente i con laudable abnegación, se ha logrado extinguir el terrible flagelo en el territorio de la República invadido por la expresada fiebre, especialmente del puerto de Guayaquil. Asimismo, expresa su agradecimiento al Instituto Rockefeller por haber puesto a disposición de la Dirección de Sanidad del Ecuador los servicios de tan distinguido miembro de ella.

Comuníquese.—Palacio Nacional, en Quito, a 20 de Noviembre de 1920.—Por el señor Presidente de la República, El Ministro de lo Interior, Sanidad, etc.,—*Treviño*.

Sin embargo, la Dirección continúa, desde Enero del presente año, con los mismos trabajos preventivos que determina el Reglamento, i con el mismo personal empleado por el doctor Connor, poniendo especial atención en el servicio antilarvario, de modo que se puede conjeturar que, aún en el caso de una reinfección, la fiebre amarilla no se desarrollaría en forma epidémica i aún llegaría a extinguirse, de nuevo, con suma facilidad, por falta del vehículo de propagación. Guayaquil, i todo el litoral ecuatoriano, están pues libres, acaso para siempre, del flagelo de la fiebre amarilla.

El servicio que dejo indicado, para sostener la campaña preventiva contra la amarilla, tiene un

presupuesto anual de \$ 40.000, que se ha pagado con puntualidad.

En cambio, en la parte norte del Perú, la fiebre no ha dejado de tomar incremento desde que apareció allí, a mediados del año próximo pasado, hasta tal punto que, después de haber invadido paulatinamente todo el Departamento de Lambayeque, se halla actualmente en el de la Libertad: la Dirección de Sanidad dictó, inmediatamente, medidas cuarentenarias para los vapores procedentes de esas zonas, desde Pimentel hasta Salaverry; se establecerá además un servicio permanente de vigilancia en Santa Rosa de Machala; con el objeto de impedir que, crucen la frontera, antes de completar los 6 días desde su salida de los puertos infectados, los viajeros que entraren al Ecuador por tierra.

* * *

EN 1912, el doctor José Darío Moral, en escritos que vieron la luz en los diarios de Guayaquil, señaló como uno de los objetos que debían llamar la atención de las autoridades, de los entendidos i de los agricultores, la aparición de la anquilostomiasis entre los trabajadores del campo, en las provincias de la costa.

Después de varias alternativas i del ensayo de algunas medidas para combatir esa enfermedad, en 1920 se la empezó a tratar de un modo sistemático, atacándola por medio de un servicio de facultativos debidamente organizado i con recursos económicos que, al principio, parecieron suficientes.

Por desgracia, la crisis económica que se acentuó, impidió tanto al Gobierno como a la Asociación de Agricultores, cumplir con las ofertas que hicieran para entregar mensualmente determinadas cantidades.

Es demasiado sensible, que haya habido que suspenderse esa campaña, sobre todo si se considera, por un lado, cuán propagada se encuentra la anquilostomiasis en las haciendas del litoral i cuán propensos vuelve a los individuos atacados de ella para que puedan contraer otras enfermedades, provenientes de la pobreza de sangre, como la tuberculosis, el paludismo, etc., i, por otro, lo mucho bueno, que se habría podido conseguir, con un poco de perseverancia, si se tiene en cuenta que, en los pocos meses que, en el año pasado, se mantuvo el servicio sanitario, se consiguió curar radicalmente más de 2.000 personas, empleando parte pequeñísima del material de trabajo i de los medicamentos que pidió al exterior la Dirección de Sanidad, i que pueden perderse lastimosamente, si no se les da el empleo a que están destinados.

Además, los trabajadores de las provincias del interior que se trasladan a la costa, en la época de las cosechas, pueden propagar la anquilostomiasis en esta región.

* * *

LA TIFOIDEA era hace algunos años la enfermedad más temible i más temida en Quito; hasta ahora se recuerdan con terror los estragos que causó, i, apenas

se sabe de algunos casos de ella, se inquietan los ánimos a la sola consideración de que pudiera reducir con la fuerza de otras veces i diezmar sin misericordia la población.

Por felicidad, ha disminuído de un modo considerable, según se desprende de los cuadros estadísticos publicados por la Subdirección de Sanidad del Pichincha i que constan en el Informe del doctor Carlos A. Miño.

Como ya se ha observado, el principal factor que ha contribuído para la disminución tan notable de los casos de tifoidea es el aislamiento de los enfermos en el Lazareto de tíficos, medio aconsejado por la ciencia i preconizado como excelente por la experiencia, en vista de los magníficos resultados que ha producido siempre que se lo ha implantado i observado con todo rigor.

Es, pues, de procurar que ese Lazareto funcione sin interrupción i se mantenga siempre listo para recibir a los enfermos en el número que se presenten i para que preste los cuidados que necesitan los que tienen que acudir a él i someterse al aislamiento más estricto.

Tal como funciona ahora, al cuidado de excelentes facultativos i con las deseables condiciones de un establecimiento de su clase, puede decirse que constituye la salvaguardia de la población i que merece todo el apoyo de las autoridades públicas.

Según los datos que suministra la Estadística Demógrafo-Sanitaria, no obstante la disminución

anotada, la fiebre tifoidea i otras infecciones de origen gastro-intestinal, en resumen, forman el grupo mayor de las enfermedades durante el año i esto se explica fácilmente, pues, además de los conocidos orígenes de estas enfermedades, las moscas son el vehículo de mayor propagación, i las Municipalidades deben, por tanto, hacer construir hornos crematorios para incinerar las basuras, medio éste el más eficaz para reducir considerablemente el desarrollo de ese flagelo, pues con aquellos hornos se ha logrado en los distintos países concluir con la casi totalidad de los criaderos de moscas.

En cambio, la grippe se ha constituido, sobre todo en ciertas épocas del año, en el nuevo azote que aflige a la capital. Por efecto de la crudeza del clima, en los meses de Diciembre i Enero, suele complicarse con otras enfermedades i entonces causa numerosas víctimas, como se ha tenido la dolorosa ocasión de observar a fines del año anterior i principios del presente, en las cuales épocas, revistió los caracteres de neumonía i bronconeumonía, cubrió de duelo a numerosísimos hogares i sembró el pánico en la población.

Hubo necesidad de ordenar la clausura de escuelas i colegios, de impedir las reuniones numerosas en teatros i circos, a fin de evitar la propagación de la grippe i disminuir sus estragos.

De los datos estadísticos a que antes me he referido, tomo los siguientes en lo que se refiere a las víctimas de la grippe, para que se vea que no ando exagerado en mis apreciaciones:

En Julio de 1920 hubo solo 223 griposos; en Agosto, 235; en Septiembre, 283; en Octubre, 352, en Noviembre, 739, i en Diciembre, el peor de los meses, avanzó en números a la cifra de 2.235, con un porcentaje alarmante de defunciones.

Si para algo deben servir los datos que proporciona la Estadística, debe ser para prever, con tiempo, las épocas en que es necesario redoblar los cuidados higiénicos preventivos i en que el esfuerzo de los particulares debe aunarse a los amplios que deben prestar los Poderes públicos.

Los meses de Noviembre, Diciembre i Enero son los más temibles para la capital i es preciso que, cuando veamos llegar esos días, todos pongamos en práctica las medidas aconsejadas por los médicos i que se han divulgado en años anteriores en hojas sueltas i folletos de propaganda.

I así, si por una parte la Junta de Beneficencia debe proporcionar i adaptar localidades propias para el aislamiento de enfermos, la Municipalidad debe reservar en su presupuesto una cantidad para pagar las medicinas, que deben ser proporcionadas gratuitamente a los enfermos pobres, i la renta a los médicos de asistencia pública gratuita.

En la ocasión a que me refiero, el Ministerio de mi cargo tomó la iniciativa en la defensa de la población; provocó una reunión de los señores Ministro de Beneficencia, doctor Pablo A. Vásconez; Director de la Junta de Beneficencia, don Leonidas Pallares Arteta; Jefe del Estado Mayor General,

General Rafael Almeida Suárez; Subdirector de Sanidad del Pichincha, doctor Carlos A. Miño, e Intendente General de Policía de esta provincia, doctor Sixto M. Durán.

Quiero dejar consignadas aquí, porque merecen recordarse, las disposiciones que adoptó esa Junta, i que, no hai duda, contribuyeron a salvar la población. Helas aquí:

1º La Policía practicará visitas domiciliarias en toda la ciudad, prestando la cooperación que necesitaren los empleados de la Subdirección de Sanidad;

2º La Subdirección de Sanidad indicará, en el día, al señor Director de Beneficencia las necesidades que debe llenar la Institución que él dirige para llevar a cabo la hospitalización y aislamiento de los atacados por la enfermedad reinante y para una enérgica campaña sanitaria;

3º Los gastos que tenga que hacer la Beneficencia para la enérgica campaña sanitaria que se precisa en estos momentos, serán aprobados por el señor Ministro del Ramo;

4º Tan pronto como la Dirección de Beneficencia reciba el oficio que le dirija el señor Subdirector de Sanidad, reunirá la Junta para deliberar acerca de los puntos que se han relacionado y las medidas que indique el señor Subdirector de Sanidad i deban ponerse en práctica inmediatamente;

5º El señor Intendente de Policía instruirá a sus subalternos acerca del cumplimiento de las disposiciones pertinentes contenidas en el Código Sanitario i de las demás indicaciones que reciba del señor Subdirector de Sanidad;

6º El señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, para poder habilitar otras salas en el Hospital Civil, ordenará que los presos enfermos sean hospitalizados en el Establecimiento que tiene el Ejército;

7º Ordenará también a los Jefes de Unidades Militares que eviten el gasto innecesario de agua potable, para evitar que se produzca escasez en el servicio público;

8º El señor Director de Beneficencia someterá a la consideración de la Junta la conveniencia de establecer un servicio médico i de botica para los niños atacados de la epidemia que ha invadido a la población i que el dispensario que, para el pésimo estado de la población se ha convertido en un foco peligroso, se retire a un lugar menos central.

Por lo demás, hai que tener presente que la gripe se extendió a muchas poblaciones, situadas fuera de la provincia del Pichincha, en las que, lo mismo que en la capital, se complicó con varias otras enfermedades i causó numerosas víctimas.

* * *

LA VIRUELA, en forma grave i benigna, se extendió a gran parte del interior de la República, traída desde el Norte, por las tropas que tuvieron que movilizarse de una provincia a otra.

Felizmente se la ha combatido con prontitud i toda eficacia, i, relativamente, con poco costo, gracias a las facilidades con que ha contado la Subdirección de Sanidad del Pichincha, para proveer, inmediatamente, de vacuna fresca i en magníficas condiciones a los pobladores de la capital i a todos los demás lugares, de donde se pedía ese fluído, para evitar el contagio, lo que se consiguió en todas ellas, librando así una inmensa mayoría sobre todo de la población infantil de los crueles estragos de esa enfermedad que en otro tiempo era mortal.

En Guayaquil, a donde se propagó por contagio cuando la concurrencia de millares de personas que

fueron a presenciar los festejos del Centenario, alcanzó la mayor cifra de casos en el mes de Marzo, llegando a decrecer a principios de Junio: durante esa época, la Dirección desplegó grande actividad, dividió la ciudad en 12 zonas, cada una de las cuales estaba a cargo de un estudiante de medicina, medida con la cual se llegó a vacunar 17.000 personas, según los datos estadísticos que han proporcionado aquellos jóvenes.

El fluído vacuno era preparado en el Instituto de la Junta de Beneficencia Municipal i ha dado excelentes resultados.

Las Oficinas de Vacuna de Quito i Guayaquil funcionan de una manera satisfactoria i ponen empeño para hacer posible la vacunación contra la viruela de la mayoría de los habitantes del país.

La Oficina de Quito se inauguró el mes de Octubre del año retropróximo, i fué esta ceremonia uno de los números con que celebró esta Capital el Centenario de la Independencia de Guayaquil.

Para la disminución de la viruela contribuyó también el sistema de aislamiento, pues a los enfermos se los atendía en Lazareto especial, con todas las precauciones para evitar el contagio.

La varioloide se generalizó mucho más, constituyó una verdadera epidemia, que atacó indistintamente sin diferencia de edades, pero, como jamás reviste carácter maligno, pasó después de algunos meses, sin mayores consecuencias.

Las dos Oficinas centrales mencionadas envían linfa vacinal a los distintos lugares de la República i en las cantidades que se les pide.

Posteriormente a esa fecha, han llegado para el Instituto de Quito todos los útiles e instrumentos científicos, pedidos a la casa Ademt de París, para la elaboración de la vacuna.

El servicio de vacunación se hace en la Capital i sus contornos por medio de cuatro empleados, permanentemente, ya dentro de la oficina, ya en el domicilio de las personas, que, por inconvenientes atendibles no pueden concurrir a la Subdirección; i esa vacunación se aplica no solo a quienes lo solicitan, sino obligatoriamente a todas las que se hallan en edad de recibirla.

* * *

FACULTADO por las disposiciones de la Lei de Sanidad, el señor Director General del Ramo expidió en Enero de este año el Reglamento de profilaxis venérea, adoptando para él todo cuánto de aplicable a nuestro país i costumbres se encuentra en los Reglamentos de ese mismo género, que se hallan en vigencia en otros países.

No me detendré en presentaros la necesidad que había de que se dicte un Reglamento como ese, porque está a la vista de todo el mundo el aumento de la llaga social que lo hace necesario i la franca actitud con que se lo ha dictado i practica en naciones civilizadas.

Si aún no se ha llevado a la práctica es porque aún no puede señalarse el respectivo presupuesto, que es necesario para sostener con las comodidades que requiere la ciencia, en cuanto al personal i a los medicamentos, una oficina de tanta laboriosidad i recursos como debe ser la que funcione con el objeto de combatir las enfermedades venéreas.

La Subdirección de Sanidad de esta Capital le presta actualmente atención al grave problema de la profilaxis de las enfermedades venéreas, i se ocupa, por primera vez de cobrar la renta destinada a este importante objeto.

Al efecto, dictó el Ejecutivo el Decreto siguiente:

EL VICEPRESIDENTE DE LA CAMARA DEL SENADO,
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

DECRETA:

Art. 1º Los impuestos para el servicio de sanidad a que se refiere el Decreto Legislativo sancionado el 4 de noviembre de 1912, exceptuando aquellos de que trata el ordinal segundo del artículo segundo i los ordinales primero i segundo del artículo tercero de dicho Decreto, serán recaudados en este Cantón directamente por el Colector de la Subdirección de Sanidad de esta Provincia, i el producto de los mismos se destina para atender al servicio de profilaxis venérea.

Art. 2º Los señores Ministros de lo Interior, Sanidad, etc. i de Hacienda quedan encargados de la ejecución de este Decreto, que rige desde la fecha de su promulgación.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Quito, a 17 de Mayo de 1921.—(f) ENRIQUE GANGOTENA J.—El Ministro de lo Interior, Sanidad etc.—*Delfin B. Treviño*.—El Ministro de Guerra i Marina, encargado del Despacho de Hacienda,—*Octavio G. Ycaza*.—Es copia.—El Subsecretario de Gobierno,—*Nicolás Jiménez*.

* * *

EL artículo 18 del Decreto Legislativo del 24 de Noviembre de 1920, sobre Boticas i Droguerías, impuso a la Dirección de Sanidad la obligación de presentar el reglamento correspondiente al Poder Ejecutivo, para su aprobación.

En consecuencia i dando cumplimiento a esa disposición, se presentó al Ejecutivo un Proyecto de Reglamento que, para que pudiera ponerse en práctica sin ninguna dificultad, fué sometido por el Ministerio de mi cargo, benevolamente, al estudio de una comisión nombrada por los propietarios de Boticas i Droguerías: oída su exposición, consultada la Subdirección de Sanidad sobre las modificaciones, i atendidas las últimas reformas de la Dirección, fué aprobado, finalmente, por el Ejecutivo i entró en vigencia desde Abril del presente año.

Puede, pues, decirse que se han tenido presentes las disposiciones legales, las exigencias a que tiene derecho el público i las legítimas conveniencias de los dueños de boticas, para expedir un Reglamento que, realmente, no ha motivado quejas graves de ninguna clase.

• De ese modo se ha procurado cortar, de un lado, los abusos que ocasionaba la venta inmoderada de morfina, hecha con el objeto de fomentar i satisfacer uno de los mayores, más funestos i más degradantes vicios que, por desgracia, como he dicho antes, está inutilizando preciosas energías juveniles en nuestra sociedad.

A principios del presente mes apareció la fiebre aftosa en la provincia de León, i aún cuando mi H. colega, el señor Ministro de Instrucción Pública, Agricultura, etc., presentará en su Informe una exposición detenida acerca del origen, desarrollo, medios empleados para combatirla, etc., por haber sido ese Departamento, quien, por las reglamentaciones legales, debía ocuparse, principalmente, como en efecto se ha ocupado, de esa enfermedad, sin embargo no puedo prescindir de decir algo sobre el mismo tema, porque también el Ministerio de lo Interior ha cooperado a la acción de combatirla, por medio de circulares, con instrucciones circunstanciadas, a los Gobernadores de provincias que, por su vecindad o por el comercio activo que entre sí sostienen, esas circunscripciones territoriales podría ser invadidas del contagio, i también por la cooperación de la Policía i órdenes dadas a la Compañía del Ferrocarril del Sur, encaminadas al mismo objeto de evitar la propagación de la fiebre aftosa.

Cuando se supo en Guayaquil la aparición de esta peste en una de las haciendas de la provincia de León, la Dirección de Sanidad, en vista del peligro que esa enfermedad encierra, aún para la especie humana, por la alteración de la leche, que podía ocasionar un posible aumento de la mortalidad infantil, provocó una Junta de propietarios, en la que se acordó: 1º Pedir que se impida la introducción a la costa del ganado del interior de la República, i 2º Formar un Comité de defensa del ganado, compuesto de los señores Alfonso Roggiero, doctor Rómulo E. Arzube Cordero, Enrique Gallardo, Félix González Rubio i José Antonio Gómez Gault.

El Ejecutivo, tomando en consideración la justicia que encerraba la solicitud anterior, impartió las órdenes del caso para impedir que se transportara de la provincia invadida por ese flagelo a las demás, el ganado i los productos i subproductos de la ganadería, que pudieran producir el contagio.

Por su parte, el señor Director de Fomento Agrícola, Dr. Francisco Miño, provocó una reunión de propietarios i, con la concurrencia del doctor Italo Paviolo, como Consultor Técnico, acordaron la adopción de las siguientes medidas:

1ª Publicar un folleto que anuncie al público la gravedad del flagelo i las medidas profilácticas, métodos de curación, etc., que conviene sean conocidos;

2ª Solicitar del Gobierno la creación de un cuerpo Sanitario Veterinario, que constará de un veterinario con sus ayudantes respectivos en Guayaquil, i otro, asimismo con su dotación de empleados, que estarán en los lugares, en que se necesite combatir alguna enfermedad;

3ª Prohibir el movimiento de los animales vacuno, ovino i porcino en los cantones que actualmente constituyen los focos de infección, respecto de los cuales se observará una rigurosa cuarentena. El ganado caballar podrá movilizarse previa orden del veterinario;

4ª En los cantones no infectados i especialmente los limítrofes a los amagados por la peste, deberán constituirse juntas de defensa, que se formarán entre los propietarios para impedir en su jurisdicción la invasión de la peste. Dichas Juntas, a la brevedad posible, organizarán cordones sanitarios, vigilarán las ganaderías i darán inmediato aviso a la Dirección General de Agricultura si se presenta algún caso para determinar el foco de invasión i destruirlo;

5ª Las pieles, lanas i más partes provenientes del ganado no podrán salir sino previa orden del veterinario que se halle en los trabajos sanitarios.

Una comisión, nombrada por dicha Junta, manifestó al señor Presidente de la República la resolución i acuerdo a que habían llegado i le solicitó el nombramiento de veterinarios.

El señor doctor Tamayo, contestó que el Gobierno está dispuesto a facilitar todos los medios conducentes a combatir eficazmente el flagelo i evitar la propagación de él i que accedía, en todas sus partes, a las peticiones formuladas por la Junta.

El empleo de las medidas i órdenes expresadas dieron magnífico resultado, de modo que la fiebre quedó circunscrita a los cantones de Latacunga i Salcedo, quedando indemne, aún en la misma provincia de León, el de Pujilí.

Hai que dejar constancia de la espontaneidad con que los propietarios del Cantón Mejía, en defensa de sus propios intereses, secundaron generosamente los proyectos del Ejecutivo, para formar un cordón sanitario que impidiera la entrada de reses enfermas.

El Comandante Filemón Borja, Veterinario que estudió i obtuvo su título en Chile, fué nombrado por el Ejecutivo para que prestara sus servicios en la provincia de León.

En Guayaquil deben construirse Estaciones Cuarentenarias, que nos pongan en capacidad de defendernos contra la importación de enfermedades epidémicas que atacan al hombre i de las que causan estragos entre los animales.

La industria pecuaria está sufriendo actualmente las consecuencias de nuestra imprevisión: en el interior de la República i en la costa se ha propagado la fiebre aftosa, importada ultimamente, i ojalá el carácter transitorio de la epizootia sea breve, pues no obstante las acertadas medidas sanitarias que se han adoptado se ha extendido en el litoral tomando proporciones alarmantes.

* * *

ENTRE las dependencias de la Subdirección de Sanidad de Quito hace falta un edificio destinado a Estación de Desinfección debidamente instalada, para que corresponda con eficacia a los fines que se persiguen con su funcionamiento regular en todos los países que se preocupan de defender científicamente la salud i bienestar de sus habitantes.

* * *

HAI muchas casas de vecindad o destinadas al arrendamiento que no se encuentran en condiciones de ser habitadas sin perjuicio para la salud de los que las ocupan; por tanto, debe emprenderse campaña de inspección persistente de esos edificios i debe facultarse a la Sanidad, por medio de un Decreto legislativo, para que pueda clausurar las que no reúnan las condiciones de seguridad e higiene exigidas por la conservación de la salud pública.

Se comprende, desde luego, que la Sanidad, en tales casos, se limita a exigir sólo lo estrictamente

indispensable para obtener aquel resultado, i esta medida es tanto más necesario cuanto que el perjuicio que causan las casas desaseadas i ruinosas no se limita a los que las habitan, sino que se extiende a los edificios vecinos i a las personas que en éstos viven.

Otra Lei que debe expedirse, poniendo el mayor esmero científico en su formación, es la concerniente a la Importación, Elaboración i Expendio de Alimentos.

A juzgar por ciertos datos, hai motivo para creer que los importadores i fabricantes de artículos alimenticios, por atender a su mayor utilidad en el negocio, venden, sin recelo que punce sus conciencias, verdaderos tósigos que causan graves enfermedades i, en no pocas ocasiones, la muerte a los que los ingieren a su estómago.

Esta lei i el reglamento que para su cumplimiento se dicte llenarán una necesidad de defensa social, cuya satisfacción no puede postergarse para otra Legislatura.

La Dirección de Sanidad se ha encargado del servicio de Aseo Urbano de Guayaquil, una parte pesimista del público dudó del buen éxito, pero esto fué en su comienzo, hoi están todos tan satisfechos del resultado, que hai ya quienes piensan que debía pedírsele al progresista Dr. Pareja, que lo inició, tome también a su cargo la Sanidad el servicio de Aseo Domiciliario. Cuánto ganaría en higiene Guayaquil si se llevara a pronta realidad ese proyecto!

La partida que señala el Presupuesto Nacional para el servicio de Sanidad en toda la República, asciende a la suma de \$ 220.000; los que por Decreto Ejecutivo de 31 de Diciembre de 1920, se distribuyeron así:

Para el servicio de sanidad en Manabí....	\$	20.000
Para los servicios sanitarios de la Dirección del Ramo.....	„	144.000
Para los servicios a cargo de la Subdirección de Sanidad del Pichincha.....	„	48.000
Para el saneamiento de otras poblaciones, para los que no se asignan partidas especiales.....	„	10.000

Con aplicación, pues, a la partida última, constante en el decreto aludido, se han gastado las cantidades que se expresan a continuación, conforme a las necesidades que se han presentado, por una u otra enfermedad que ha invadido a diferentes provincias i lugares.

El 1º de Julio de 1920 se votó la cantidad de \$ 3.000, para dos facultativos i mas gastos en la provincia del Azuay, con motivo de cierta enfermedad desconocida que se presentó con caracteres alarmantes en esa provincia.

Con la misma fecha, se ordenó el pago de \$ 2.000 para trabajos sanitarios en Babahoyo.

El 26 de octubre del mismo año se invirtieron \$ 3.000 en combatir la peste bubónica que se presentó en Jipijapa.

Como arreciara la peste en esta última población, hubo que ordenar, en Febrero del presente año, el gasto de mil sucres más.

El 6 de Abril de este año se dispuso la inversión de mil sucres para combatir en Machala, la disentería que empezó a diezmar la población.

Minas

LA INDUSTRIA minera ha tenido un desarrollo mui lento en nuestra Patria, hasta el punto de poder afirmar que hoi comenzamos a darnos cuenta de la gran riqueza oculta que guarda el subsuelo del Ecuador i de lo que con esta fuente de prosperidad nos promete el porvenir: metales, piedras preciosas, hidrocarburos en estado gaseoso, líquido i sólido, tenemos en abundancia i sólo nos faltan capitales para utilizar la potencia mecánica que requiere la extracción con buen éxito de la riqueza mineral.

En el asiento minero de *Portobelo* se ha empleado un fuerte capital, pero el oro extraído de aquella zona representa un valor que corresponde ya a las aspiraciones de la Compañía explotadora.

La gran evolución de la industria del petróleo ha llegado en el mundo al punto de que actualmente se considera a este mineral una de las tres grandes riquezas de la naturaleza: la agricultura, la industria en general, i el comercio estiman esta materia omoc indispensable para su desarrollo.

Los grandes inventos mecánicos buscan en la gasolina,—uno de los derivados del petróleo—, su más poderoso auxiliar, élla ha contribuído eficazmente a perfeccionar el motor de combustión interna; la comunicación marítima i terrestre, con el desarrollo de la fuerza mecánica, debido a esa materia, han obtenido un progreso rápido i admirable: el petróleo va reemplazado al carbón como combustible para las calderas, i en las instalaciones marítimas generadoras se consumen los grados pesados del petróleo de base asfáltica.

Los yacimientos de petróleo que poseemos han sido explorados y explotados en mínima parte, pero el contrato celebrado con la «Leonard Exploration Company» será el comienzo para explotar con éxito i en grandes cantidades este mineral, del cual se extraen hasta hoy no menos de doscientos cincuenta productos i se cree que aún hai muchas otras substancias de caracteres mui distintos que pueden derivarse de él.

La demanda mundial del petróleo bastaría, por tanto, a justificar todo esfuerzo posible para facilitar la explotación de este importante mineral, que lo tenemos en yacimientos ricos i de la mejor clase, pero para la celebración de aquel contrato tomó en consideración el Gobierno otros factores más, como son las dificultades del presente, no ignoradas por vosotros, las cuales las pregonan el estado rudimentario de la busca i explotación de los hidrocarburos en la provincia de Manabí i en la península de Santa Elena, la ninguna explotación de los yacimientos de carbones fósiles, en su mayor parte lignita, que existen en

las provincias de León, Chimborazo i Bolívar, i principalmente del Azuai hacia la de Cañar, donde las vetas carboníferas son de una notable importancia, según afirman los expertos que las han explorado. Las preocupaciones para el porvenir, nacidas —por qué no decirlo— de la dañosa participación que han tomado en la política interna de los países en que han tenido en sus manos el *trust* del precioso combustible las grandes Compañías petroleras, hubiera sido un retrayente, por decir lo ménos, pero los contrapuestos intereses de carácter internacional, el deseo del aprovechamiento de nuestras energías naturales i el patriótico empeño de poblar nuestras provincias orientales, i, por fin, la necesidad creciente de aumentar las fuentes de riqueza del país, para fomentar nuestro progreso económico alejándonos de las ilusiones costosas i de los arbitrios perjudiciales, o sea el empeño de alcanzar el aumento de los ingresos públicos aprovechando los recursos que nos proporciona la naturaleza, lo cual permite, al mismo tiempo, reducir en buena medida los impuestos odiosos i criticables, sin que por esto el Erario carezca de fondos suficientes para los gastos administrativos i para contribuir al desarrollo del bienestar i progreso nacionales, contribuyó en buena parte para brindarle entusiasta acogida a la propuesta de la «Leonard Exploration Company». Además, si la cuestión social no debe perderse de vista, atendida la rapidez de la evolución que se opera en todos los países civilizados del planeta, pues, como dice un notable publicista, «el mundo se encuentra en estado de revolución permanente, en una labor ansiosa i fatigante, impuesta a la colectividad, por las adaptaciones demasiado rápidas, que esa revolución impone a todos los pueblos,

i esta cuestión social no es en sí la génesis de una lucha devastadora, la conquista para reinar en un desierto, sino la aspiración intensa en el trabajador contemporáneo hacia una situación mejor, más segura, más respetada», conviene atender la situación que se presenta abriéndole camino a las clases trabajadoras para que no les falte ocupación bien remunerada.

Entre Colombia i el Perú, naciones en las que se encuentran mui desarrolladas las obras de exploración i explotación de campos petrolíferos, está el Ecuador, cuya constitución i formación geológica i geonóstica se corresponden, i claros i seguros indicios de existencia de hidrocarburos en el subsuelo se tienen en muchas partes del territorio, sobre todo a lo largo de la costa del Pacífico desde Esmeraldas a Puerto Bolívar i Zapotillo, en el Valle del Chota i del Guailabamba, en muchas localidades del Oriente ecuatoriano, i especialmente en los valles de Sucumbíos, Aguarico, Napo i del Pastaza, en los cuales está difundido entre los indios el uso del bitume i asfalto sólido, lo cual llamó grandemente la atención de la «Leonard Exploration Company», i este fué el verdadero origen de la propuesta que formuló por medio de su representante, señor don Raul Restrepo.

Además, el siguiente Decreto Legislativo, dictado en momentos de maravillosa actividad mundial, producida por el irresistible empuje de la civilización i el progreso, que ha generalizado i aún ha hecho necesario el uso de los automóviles, camiones, aeroplanos i tractores, le abrió las puertas del país a los interesados en la explotación del valioso mineral:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

DECRETA :

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que haga adjudicaciones, en la forma i términos que a bien tuviere, de yacimientos petrolíferos en la Región Oriental de la República.

Art. 2º Se le autoriza igualmente para la explotación directa de dichos yacimientos, o por medio de Compañías nacionales o extranjeras, con las cuales podrá celebrar los contratos ad-referendum que juzgare convenientes.

Art. 3º El Poder Ejecutivo dará cuenta especial, anualmente, a la Legislatura del uso que hiciere de estas autorizaciones.

Dado en Quito, Capital de la República, a 7 de Noviembre de 1920.—El Presidente de la Cámara del Senado.—*JOSÉ J. ANDRADE*.—El Presidente de la Cámara de Diputados.—*LUIS VERNAZA*.—El Secretario de la Cámara del Senado.—*Antonino Sáenz*.—El Secretario de la Cámara de Diputados.—*Luis A. Lareuas*.

Palacio Nacional, en Quito, a 26 de Noviembre de 1920.—Ejecútese, *JOSÉ LUIS TAMAYO*.—El Ministro de lo Interior, Oriente, etc.—*Delfín B. Treviño*.—Es copia.—El Subsecretario del Ministerio de Oriente, *Nicolás Jiménez*.

Por tales antecedentes i presentada dicha propuesta en el momento mismo en que los Estados Unidos de Norte América, Méjico, Venezuela, Colombia, el Perú i la Argentina, con sus recientes i afortunadas obras de busca de petróleo, de un lado, i, de otro, las naciones más progresistas de la vieja Europa, a la cabeza de éstas Inglaterra que tienen por su cuenta el acaparamiento de las reservas mineras petrolíferas de aquel Continente, substituyéndose en la Galicia, Rumania, Georgia i también en

Mesopotámia i en tantas otras regiones, en que hai yacimientos de aquel mineral, a la acción de los otros pueblos para afrontar con derecho de propiedad el futuro mercado mundial de los combustibles mencionados, fué también motivo para que el Gobierno del Ecuador no desechara esa propuesta, pues no podía manifestarse desinteresado, i, al contrario, creyó de su deber asumir una solícita actitud para resolver esa proposición.

Desde luego, fácil era comprender la entidad del problema, calculando aproximadamente la importancia del capital que tenía de emplearse en los estudios, exploración i explotación, dadas las condiciones generales de la Región Oriental, por la falta de vías de comunicación para introducir maquinarias apropiadas i modernas, la necesidad de fabricar previamente casas para los obreros i hacer plantaciones para facilitar la alimentación de éstos, etc.; por tanto, lo primero que se procuró saber fué la capacidad económica de la Compañía proponente. Los informes recibidos al respecto fueron ámpliamente satisfactorios, i con este dato, llegó el momento de estudiar la propuesta en todos sus aspectos, buscando la asesoría técnica de un distinguido profesional, cuyo concurso fué provechosísimo, para llevar a mejor término tan importante negociación, pues para proceder con acierto en asuntos de esta naturaleza, en los que deben completarse entre sí la parte económica con la legal, la política i la científica, es preciso que un estudio prolijo i completo preceda a la celebración del contrato, i así se hizo, como lo manifiesta la lectura del respectivo documento, pues, no sólo queda asegurada la capacidad técnica i financiera, sino que las es-

tipulaciones prohibitivas i concernientes a la calidad de los contratantes disipan la duda de que sea un acaparamiento de concesiones negociables, i la garantía i obras a realizar inmediatamente convencen de que el contrato no es letra muerta en el campo de las positivas realidades, ora para satisfacer las conveniencias de carácter político, ora en lo concerniente a poner prácticamente en valor la rica disponibilidad del subsuelo.

Es indudable que la ejecución iniciada de los caminos para penetrar a las provincias orientales, es ya un beneficio mui apreciable, que unido a lo que reporta el país de la importación de nuevos capitales para desarrollar en grandes proporciones una industria que ha evolucionado rápidamente i representa una gran riqueza, deja por su propia virtud una patriótica satisfacción, a la cual se añade la de haber fijado equitativamente los límites de la explotación i haber defendido de la mejor manera posible la participación del Estado, propietario del subsuelo, en el beneficio de éste.

Los H.H. Representantes al Congreso retro-próximo reconocieron que en nuestro país los estudios, exploraciones i explotaciones mineras en general i especialmente en el campo de los hidrocarburos son mui deficientes i, por tanto, dejaron para la Legislatura del año que decurre, por el angustiado tiempo de que entonces disponían, la expedición de una lei que llene los vacíos que se advierten en el Código de Minería i en los Decretos que lo complementan, a fin de que esta industria sea fortalecida i científicamente encauzada.

El camino recorrido por las naciones vecinas en lo relacionado con la industria petrolífera, está demostrando que no es fácil ni breve su desarrollo si el capital i la ciencia no se unen para impulsarlo, i esa experiencia debe servir de óptima guía a nuestros Legisladores, para que, con la nueva lei, queden tutelados los sagrados intereses del Estado, de una parte, i, de otra, por sus acertadas i justas disposiciones, sea un aliciente al capital privado la busca i explotación de los campos petrolíferos del territorio ecuatoriano.

Si bien la nueva lei debe favorecer al que importe o invierta capitales para desarrollar la industria petrolera, como dejo dicho, se precisa tomar en cuenta la defensa de los intereses nacionales i no olvidar, al efecto, ciertas medidas que me permito llamar de prudencia industrial, como ser: *la fijación en las concesiones del tiempo de explotación efectiva del subsuelo, los períodos de buscas o exploración preliminares i la extensión comprensiva de la zona de efectiva explotación*, que no debe confundirse con la más extensa que se debe otorgar para los estudios i buscas preliminares.

En el contrato celebrado con la «Leonard Exploration Company» se estipula que al espirar el plazo concedido para la explotación, todas las maquinarias, todos los mecanismos, los edificios, las instalaciones, obras de explotación, los caminos i otros medios i vías de comunicación i transporte de la Sociedad concesionaria, todo, en regular i normal condición de funcionamiento, i, en general, las propiedades, con la única excepción de muebles personales, dinero o joyas *pasan por completo al dominio del*

Estado ecuatoriano, sin remuneración alguna. Este principio debe fortalecerse en la nueva lei.

Otras condiciones que deben constar en los contratos, son las siguientes, acordadas así mismo con la Sociedad tantas veces mencionada:

«El Gobierno debe tener participación en el producto extraído del subsuelo, sea este porcentaje en dinero o en el mismo producto bruto;»

«La cantidad de petróleo que le corresponda al Gobierno por el porcentaje debe serle entregada en el lugar de la producción, en el depósito de venta del artículo o en el de exportación;»

«El concesionario debe obligarse a implantar refinerías en el territorio de la República;»

«Le cederá al Gobierno la cantidad que necesite del mineral extraído al precio de costo con una utilidad muy pequeña, cuyo precio será, en todo caso, menor que el que tuviere el artículo en el depósito de venta;»

«El Gobierno, mediante el pago de los gastos i un pequeño porcentaje de utilidad, podrá hacer refinar el producto que le corresponda, en la refinería que establezca el concesionario;»

«El concesionario no podrá exportar sino el excedente del consumo interior de la República, ya sea del mineral en bruto o refinado;»

«Los precios a que podrá vender el concesionario el producto bruto o refinado dentro de la República, deberá ser aprobado por el Gobierno;»

«El concesionario deberá emplear en sus trabajos por lo menos un cincuenta por ciento de operarios ecuatorianos;»

«El concesionario deberá hacer que se instruyan jóvenes ecuatorianos en el manejo de las maquinarias, en las obras de explotación en general del subsuelo;»

«El concesionario instalará hospitales para sus empleados i trabajadores, con médicos i personal de servicio,

así como también escuelas primarias para los hijos de sus operarios, con maestros nombrados por el gobierno ecuatoriano;»

«Las naves que hagan el servicio en los ríos del Oriente, hasta fuera de las zonas dadas en concesión, así sea para transportar materiales, maquinarias, el producto de las minas, etc., serán servidas con marineros ecuatorianos i comandadas por ecuatorianos nacidos en el territorio nacional;»

«El concesionario no podrá establecer líneas telegráficas i telefónicas sin previa aprobación del Gobierno, quien aprobará la nómina de los empleados i las tarifas, i pagará la mitad de éstas cuando ocupe esas comunicaciones para el servicio público;»

«En ningún caso podrá el concesionario hipotecar o enajenar la concesión obtenida i mucho ménos admitir como socios a otra sociedad o Gobierno extranjero, quedando en tal caso nula i sin ningún valor para el Estado ecuatoriano cualquiera operación que en esa forma fuese hecha por la Compañía;»

«El concesionario fijará su domicilio legal en el Ecuador, donde tendrá su representante legal i con plenos poderes, pero sometiéndose, en todo caso, a las disposiciones de las leyes que garantizan los intereses públicos ecuatorianos en sus relaciones con las Compañías extranjeras».

En materia de hidrocarburos prevé i dispone muy poco nuestro Código de Minería i, por lo mismo, se impone su reforma, pero haciendo un estudio del progreso de la industria minera en general i especialmente del desarrollo que ha alcanzado la del petróleo.

El Ecuador posee yacimientos petrolíferos en cantidades tan considerables, ricos i de superior calidad, que esto bastará para atraer una poderosa corriente de inmigración i provocar la inversión del capital extranjero, lo cual hará también posible, sin

duda alguna, la prometedor participación de capital nacional en el desarrollo de tan considerables recursos naturales, que fortificarán la vida comercial i económica de la Nación.

Con la celebración del contrato en que me ocupo ha creído el Gobierno hacer prácticamente accesible el Oriente a la actividad industrial i al aprovechamiento de sus connacionales, aún más, sirviéndose de los beneficios del capital privado, ha procurado satisfacer las justas aspiraciones del patriotismo, pues así i sólo así es posible afirmar eficazmente nuestra soberanía; esto es, estableciendo rápidamente centros de numerosa población i entregando al pueblo ecuatoriano la inmensa explotación de toda su propiedad territorial, se afianza nuestro dominio en esa región.

Más de mil kilómetros de caminos de penetración al Oriente construirá la Compañía concesionaria—desde Tulcán a San Miguel de Sucumbíos, desde Baños a Canelos, desde Riobamba por Macas a Méndez, i de ahí al Paute para unirse con los caminos ya existentes i, por la carretera, con Cuenca.— En la construcción de estos caminos se invertirán algunos millones de sucres, quedando completamente a cargo de la Sociedad los gastos para la conservación en buen estado de dichas vías de comunicación.

Los caminos aquellos serán convertidos después en carreteras i éstas, con las obras de arte que deben hacerse, según las respectivas estipulaciones, representarán el gasto de algunas decenas de millones de sucres, para lo que la Compañía concesionaria está

obligada a contribuir con el cincuenta por ciento del costo i de los gastos de conservación. El Gobierno del Ecuador reembolsará la parte que le corresponde abonar, así en la construcción como en la conservación de las carreteras, con el porcentaje que debe cobrar, como dueño del subsuelo, sobre el mineral que se extraiga, pero no reconocerá la obligación de pagar intereses por la suma invertida, i si al término del período de la concesión el Gobierno no hubiera pagado íntegramente el cincuenta por ciento del costo i gastos de conservación de las carreteras, el saldo será a cargo de la Compañía concesionaria, quedando exonerado el Estado de toda responsabilidad o deuda por el referido saldo.

Creo innecesario enumerar las demás ventajas morales i materiales que obtiene la República con el aumento de población en el Oriente, con el desarrollo de la agricultura, del comercio i de las industrias en esa extensa región, cuyas enormes riquezas han permanecido inaprovechadas.

Sólo los trabajos de extracción, transporte, refinación y venta del petróleo darán ocupación a muchos compatriotas, i la producción de ese mineral tan importante como necesario acrecentará la riqueza privada i, por ende, la pública de una manera incalculable, con lo cual, desde luego, mejorará nuestra situación económica i nuestra posición financiera.

El país necesita de nuevos i poderosos elementos vitales i el desarrollo de la industria del petróleo acaso será la fuente que nos ofrecerá el mayor bien por todo el tiempo que necesitamos para que la poli-

cultura i las industrias alcancen el desarrollo que nos permitirá llenar el déficit que representa la desvalorización de los productos nacionales reputados hasta ayer como los más nobles en los mercados mundiales.

* * *

Los denuncios de minas que se han presentado durante el año que comprende este informe, son los siguientes:

PROVINCIA DE PICHINCHA

Quito.—Sres. Dr. José María Ayora y Angel M. Tapia.—«La Unión».—Manganeso.

- » Sres. Dr. José María Ayora, Juan Manuel Idrovo i Ricardo Romero, como representantes legales de los hijos Beatriz Ayora, Miguel Jaime Idrovo i Carlos Manuel Romero.—«Cerro Pelado».—Platino, oro y plata.
- » Sr. Isaac Delgado.—«El Triunfo».—Arcilla, limo i creta.
- » Sres. Francisco J. Illescas y Luis A. Cañadas.—«Luz de América».—Lignito.

PROVINCIA DEL CHIMBORAZO

Alausí.—Agosto 29 de 1920.—Julio Serrano M. i Miguel Calle.—«Potosí».—Oro plata i cobre.

Guano.—Octubre 21 de 1920.—Aurelio Cordovez, Manuel Romero Terán i Víctor Valdez.—«La Excelsior».—Hulla.

Colta.—Noviembre 20 de 1920.—Leandro Barba.—«El Salado».—Hulla.

- » Noviembre 30 de 1920.—Julio Serrano M., Miguel Calle i Dolores Paredes.—«La Colosal».—Oro, plata i cobre.
- » Diciembre 20 de 1920.—Aurelio Cordovez i Leandro Barba.—«La Inagotable».—Oro, plata i cobre.

Riobamba.—Mayo 9 de 1921.—Alejandro C. Arias, J. Adalberto Gallegos i Luis Cevallos.—«La Esperanza».—Hulla.

PROVINCIA DE BOLIVAR

Guaranda.—Noviembre 2 de 1920.—Aurelio Cordovez.—«La Argentina».—Plata.—Diez pertenencias.

- » Febrero 14 de 1921.—Aurelio Cordovez.—«Resurgimiento».—Hulla.—Tres pertenencias.

PROVINCIA DE CAÑAR

Azogues.—José María Ochoa i Jonás Guerrero.—Asfalto.—Veinte pertenencias.

- » Antonio T. Maldonado & C^o—Oro i plata.—Diez pertenencias.
- » Luis R. González & C^o—Plata.—Una pertenencia.
- » Alfredo Plaza.—Plata.—Una pertenencia.
- » Angela Cordero de Plaza.—Plata.—Una pertenencia.
- » Manuel Vega Rada.—Hulla.—Tres pertenencias.—(Denunciada con anterioridad, pero que no ha pagado sino en Enero último).

Azogues.—Carlos Van Ischot.—Plata.—Tres pertenencias.—(Denunciada con anterioridad, pero que no ha pagado sino en Enero último).

- » Adolfo Muñoz V.—Hulla.—Veintidós pertenencias.—(Denunciada con anterioridad, pero que no ha pagado sino en Enero último).
- » Octavio Muñoz.—Hulla.—Once pertenencias.—(Denunciada con anterioridad, pero que no ha pagado sino en Enero último).

PROVINCIA DE AZUAY

Cuenca.—Francisco Quijano Rojas.—«Virginia».

Gualaquiza.—Adolfo Muñoz.—«Luciana».

Gualaceo id id «Nueva Orleans» i «Nueva California».

PROVINCIA DE EL ORO

«La Magnífica».—Oro.

«Industria» »

«La Optima» »

«La Oya» »

«La Primavera» ' »

«La Condesa» »

«La Inspiración» »

«La Duquesa» » y

«La Elvira».—Cobre.

PROVINCIA DE MANABI

Montecristi.—Miguel Tobar Naranjo.—«Bienvenida».—Azufre.

* * *

EN virtud del Decreto Legislativo de 25 de Noviembre de 1920, se ha concedido autorización para la venta de las siguientes pertenencias mineras petrolíferas:

PROVINCIA DEL GUAYAS

Cantón Santa Elena

- Acuerdo N^o 374.—Marzo 3.—Dr. Manuel Tama.—«Emperador i Flora».—A la International Petroleum C^o de Toronto, Ontario.
- „ N^o 375.—Marzo 3.—Dr. Alejandro Ponce Elizalde.—«Bakú», «Astillero», «Batún» i «Riobamba».—A la International Petroleum C^o de Toronto, Ontario.
- „ N^o 280.—Marzo 3.—Sr. G. von Buchwald.—«Lascano» i «La Central».—Al Sr. Thomas Laidlaw Scott.—(Cancelada el 18 de Marzo).
- „ N^o 381.—Marzo 3.—Sr. Enrique von Buchwald.—«Adriana».—Al Sr. Thomas Laidlaw Scott.—(Cancelada el 18 de Marzo).
- „ N^o 382.—Marzo 3.—Sr. M. E. Calderón.—«Playa», «Ursula», «Pristica» i «La Social».—Al Sr. Thomas Laidlaw Scott.—(Cancelada el 18 de Marzo).
- „ N^o 451.—Marzo 18.—Sr. Enrique von Buchwald.—«Adriana».—A la International Petroleum C^o. de Toronto, Ontario.
- „ N^o 452.—Marzo 18.—Sr. M. E. Calderón.—«Playa», «Ursula», «Pristica» i «La Social».—A la International Petroleum C^o. de Toronto, Ontario.
- „ N^o 453.—Marzo 18.—Sr. G. von Buchwald.—«Lascano» i «La Central».—A la International Petroleum C^o de Toronto, Ontario.
- „ N^o 553.—Abril 8.—Sr. Kaj Arends.—«Olga» i «Ellen».—Sr. Dn. Pedro Holts
- „ N^o 557.—Abril 9.—Sr. J. Aguirre Overweg.—«Buso» i «Pacoba».—Al Sr. Pablo Mariano Borja.
- „ N^o 558.—Abril 9.—Sr. Ulpiano Coronel i esposa.—«La Auxiliadora».—Al Sr. Ernesto Stagg.
- „ N^o 559.—Abril 9.—Sr. Francisco Urbina.—«Elena».—Al Sr. Ernesto Stagg.—(Apoderado Sr. J. E. Stagg).
- „ N^o 581.—Abril 16.—Sr. Eduardo F. Blanco.—«Maldonado».—A la International Petroleum C^o de Toronto, Ontario.
- „ N^o 582.—Abril 16.—Compañía de Alumbrado de Guayaquil.—«Grant», «Bolivar», «Franklin», «Tindall» i «Lincoll».—A la In-

- ternational Petroleum C^o de Toronto, Ontario.—Apoderado Sr. Eduardo Blanco.—(Cancelada el 17 de Junio).
- Acuerdo N^o 658.—Abril 30.—Sr. Manuel San Lucas.—«Valparaíso».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 659.—Abril 30.—Sr. J. M. Coleman.—«Centenario».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 660.—Abril 30.—Sr. Victor C. Mosquera.—«Manaos».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 661.—Abril 30.—Sr. Carlos F. de Icaza.—«Pernambuco».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ 662.—Abril 30.—Sr. Luis A. Carbo.—«Luis Eduardo».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 663.—Abril 30.—Sr. J. A. Meggat.—«Manila».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ 664.—Abril 30.—Sr. J. D. Rennie.—«Saneamiento».—A la J. G. White Commercial C^o.—(Apoderado Sr. E. de las Rosas).
- „ N^o 665.—Abril 30.—Sr. H. S. Adams.—«Londres».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 666.—Abril 30.—Sr. V. M. Neumann.—«Manchester».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 667.—Abril 30.—Sr. Urcisino Quiñónez.—«Liverpool».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 668.—Abril 30.—Sr. M. Bucheli.—«Belfast».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 669.—Abril 30.—Sr. Enrique San Lucas.—«Yucatán».—A la J. G. White Commercial C^o.—(Apoderado Sr. E. de las Rosas).
- „ N^o 670.—Abril 30.—Sr. M. de T. Terán M.—«Paraná».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 671.—Abril 30.—Sr. O. Thomasen.—«Buenos Aires».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 672.—Abril 30.—Sr. W. Smith.—«Inglaterra».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 673.—Abril 30.—Sra. María de Adams.—«Mérida».—A la J. G. White Commercial C^o.—(Apoderado Sr. E. de las Rosas).
- „ N^o 674.—Abril 30.—Sra. Carmen A. de Carbo.—«Oruro».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 675.—Abril 30.—Sra. Josephine W. Rennie.—«Santa Fe».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 676.—Abril 30.—Sra. Isabella T. Rennie.—«Córdova».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 677.—Abril 30.—Sr. Francisco Alarcón M.—«Caracas».—A la J. G. White Commercial C^o.
- „ N^o 834.—Junio 9.—Sr. Jorge Ashton.—«Santo Tomás», «Rosa», «María Luisa», «Pilar», «Victoria», «Perito», «La Fuente», «Lourdes», «San Carlos», «Carmen», «Suzie», «Tesoro», «Em

porio», «Hetty», «Esperanza», «Teddy», «San Joaquín», «La Fe», «Inagotable», «York», «Ricardo», «Adán», «Basset», «Nerisia», «Momjoy», «Febe», «Percy», «Demetrio», «Titania», «Buckingham», «Suffork», «Hamlet», «Silvio», «Tubal», «Jesica», «Orlando», «Federico», «Lisandro», «Hipólito», «Salanio», «Vernón», «Somer», «Warwick», «Puck», «Talbot», «Plantagenet», «Falstaff», «Shylock», «Corina», «Rosalinda» i «Hermia».

—A la Commercial Anglo Ecuatorian Limited.

Acuerdo N^o 883. —Junio 17. —Compañía de Alumbrado de Guayaquil. —«Grant», «Bolívar», «Franklin», «Tindall» i «Lincoln». —Al Sr. Francisco Urvina i Dr. Manuel Tama. —(Apoderado Sr. Eduardo F. Blanco).

Privilegios

o

PATENTES DE IMPORTACION I DE INVENCION

LA GRACIA que se concede para la importación de inventos extranjeros que no hubieren sido conocidos, puestos en práctica o publicados en el país antes de la petición que se hiciere para obtener la Patente, i por toda invención en las industrias de cualquier clase que estas sean, para los descubrimientos nuevos de máquinas, fabricación de objetos útiles destinados a la industria, i para los nuevos métodos de procedimientos, es un beneficio que contribuye eficazmente al progreso industrial del país, i es obra creadora del espíritu de invención, el factor más poderoso de prosperidad, porque es acrecentada eficacia del ingenio humano, para impulsar la marcha hacia delante i la economía de los pueblos. La multiplicación de la fuerza mecánica i la perfección alcanzada con los nuevos procedimientos han ejercido

una influencia maravillosa en la evolución de las industrias durante el primer cuarto de este siglo, no obstante la larga alteración de la paz, que produjo la anormalidad en la vida de las naciones.

Es mui interesante volver los ojos en este año hacia las Potencias que estuvieron en guerra, para estudiar detenidamente el nuevo florecimiento de las industrias, influído por la fuerza mecánica que utilizan todos esos países, con éxito extraordinario, para suplir la falta del brazo inteligente que desapareció en los campos de la monstruosa contienda internacional, que sembró de escombros el Viejo Continente. Para dar una idea aproximada de aquella evolución industrial se precisiaría detallar los nuevos procedimientos i hacer muchas descripciones técnicas que no son de mi competencia ni necesarias para probar la conveniencia de prestar apoyo a los productos del genio humano que pueden dar valor a las riquezas que encierran nuestros impenetrables bosques i nuestro privilegiado suelo, que poseen todo cuanto puede satisfacer la codicia i las necesidades del hombre.

Además, no debe olvidarse, repito, que la importación de inventos extranjeros, para perfeccionar i desarrollar las industrias, i el privilegio concedido a los inventores influyen decisivamente en la transformación económica i en la cultura de los pueblos jóvenes.

La concesión de Patentes, disfrute i caducidad de estos privilegios exclusivos de invención, introducción i mejoras de máquinas i demás artefactos,

i nuevos procedimientos industriales, ha venido rigiéndose por una Lei que contiene disposiciones sobre duración i formalidades para la expedición de las patentes, para el ejercicio del privilegio, nulidad i caducidad, pero la deficiencia de ella obligó al Ejecutivo a presentar a la Legislatura de 1914 un «Proyecto de Lei de Patentes de Importación i de Invención», el cual está en tercer debate en la Cámara de Diputados. En el año próximo anterior, este Ministerio hizo una prolija revisión de dicho proyecto, introduciendo en él las reformas i adiciones, que estimó convenientes, i con éllas lo envió al H. Congreso retropróximo, más no fué tomado en cuenta. Espero que la próxima Legislatura, considerando que nuestra Lei de Privilegios vigente, dictada en 1.880, sin que hasta la fecha se haya introducido en élla reforma alguna, resulta verdaderamente anticuada e inapropiada, en sentido comparativo, al desarrollo que en cuarenta años se ha operado en todas las Naciones, i penetrándose, por tanto, de la necesidad de que se dicte una, nueva que responda a la situación actual; esto es, que ponga a nuestro país, en tan importante cuestión, al nivel de los pueblos más adelantados, convertirá en Lei de la República el proyecto de mi referencia.

Las solicitudes de Patentes de Privilegio para inventos extranjeros aumentan día a día, i este animado movimiento es revelador de aquel despertar de las actividades científicas i económicas, de que ya os he hablado, a objeto de recuperar los viejos centros industriales el tiempo perdido, i reemplazar el brazo experto. Es palpable que al amparo de la

paz todas las industrias han recibido un nuevo impulso i este desarrollo es causa para que se multipliquen los inventos, lo cual explica el por qué se solicitan en número tan considerable nuevas Patentes, en todos los países.

Desde el 1º de Julio de 1920, se han expedido las siguientes:

1920

Decreto N° 26.—Junio 2.—N° 13.—A la Sociedad Lackawanna Steel Company, se concede Privilegio, por diez años, para el invento relacionado con «*Pilotajes de Planchas de Acero*».

Decreto N° 30.—Julio 31.—N° 14.—A la Sociedad Aktieselskabet Dansk Gaerings-Industri se concede Privilegio, por diez años, para toda la República, por el invento denominado: *Procedimiento para la preparación de Levadura, especialmente Levadura orcada*.

Decreto N° 31.—Julio 31.—N° 15.—Al señor don Ferdinand^z Guy Gasche, se concede Privilegio por diez años, para el invento denominado: *Mejoramientos en la Reconcentración de Minerales*.

Decreto N° 32.—Agosto 25.—N° 16.—A los señores Henry Joseph Round i George Maurice Wright, se concede Privilegio por diez años, para el invento denominado: *Mejoras en Telegrafía Inalámbrica*.

Decreto N° 33.—Agosto 27.—N° 17.—Al señor Teniente Coronel don Alfredo García se concede Privilegio, por tres años, *Para la importación de una máquina destinada a la reparación de automóviles*. Este Privilegio se limita sólo a la provincia de Pichincha.

ADMINISTRACION DEL SR. DR. JOSÉ LUIS TAMAYO

Decreto N° 18.—Noviembre 10.—N° 1.—Al señor Ernest Feuerheerd, se concede Privilegio, por diez años, para el invento denominado: *Mejoras en las Bombas i demás Máquinas Rotatorias, en los Compresores de Aire y en los aparatos analogos*.

Decreto N^o 23.—Diciembre 13.—N^o 2.—A la Sociedad Federal Snap Fastener Corporation, se concede Privilegio, por diez años, para el invento denominado: *Mejoras en Broches de Presión i en el Procedimiento de Fabricarlos.*

1921

Decreto N^o 5.—Febrero 1^o.—N^o 1.—Al señor don Russell D. George, se concede Privilegio por diez años, para el invento denominado: *Procedimiento y aparatos para descomponer Hidrocarburos, o Aceites espesos de Hidrocarbon, en Aceites de poca densidad.*

Decreto N^o 7.—Febrero 3.—N^o 2.—A la International General Electric Company, Inc., se concede Privilegio, por diez años, para el invento denominado: *Filamentos para lámparas incandescentes i sus semejantes o parecidos.*

Decreto N^o 10.—Febrero 14.—N^o 3.—A la Fulton Iron Works Company, se concede Privilegio por diez años, para el invento denominado: *Mejoras en desmenuzadoras de caña.*

Decreto N^o 11.—Febrero 15.—N^o 4.—A la Fulton Iron Works Company, se le concede Privilegio por diez años, para el invento denominado: *Mejoras en los Tráptiches para caña.*

Decreto N^o 12.—Febrero 17.—N^o 5.—Al Sr. Albert Manvers se le concede Privilegio por diez años, para el invento denominado: *Procedimiento i aparato para Curtiduría.*

Decreto N^o 18.—Marzo 5.—N^o 6.—Al señor Charles R. Storz se le concede privilegio por tres años, para el invento denominado: *Perfeccionamiento de Tijeras en general i que se adapta en especial para Tijeras de Cirujía.*

Decreto N^o 19.—Marzo 5.—N^o 7.—Al Sr. John Wells, se le concede por diez años, Patente de Privilegio para el invento denominado: *Perfeccionamientos en aparatos para la extracción de alquitran i lavado de gas.*

Decreto N^o 20.—Marzo 5.—N^o 8.—Al señor John Wells se le concede por diez años patente de privilegio

para el invento denominado: *Perfeccionamientos en generadores de gas para tracción mecánica.*

Decreto N^o 21.—Marzo 5.—N^o 9.—A la Fulton Iron Works Company, se le concede por diez años, Patente de Privilegio para el invento denominado: *Mejoras en aparatos trituradores de caña.*

Decreto N^o 22.—Marzo 5.—N^o 10.—A la Morris Automatic Scale Co. se le concede Patente de Privilegio, por el término de diez años, para el invento denominado: *Mejoras en Balanzas de pesar.*

Decreto N^o 24.—Marzo 9.—N^o 11.—Al señor John Wells, se le concede Patente de Privilegio, por el término de diez años, para el invento denominado: *Mejoras en aparatos purificadores de gas.*

Decreto N^o 25.—Marzo 11.—N^o 12.—Al señor John Wells, se le concede Patente de Privilegio por el término de diez años, por el invento denominado: *Perfeccionamiento de generadores de gas.*

Decreto N^o 27.—Marzo 11.—N^o 14.—Al señor John Wells, se le concede Patente de Privilegio, por el término de diez años, para el invento denominado: *Perfeccionamientos en rejillas o parrillas para generadores de gas i aparatos de coquificación.*

Decreto N^o 28.—Marzo 11.—N^o 15.—Al señor John Wells, se le concede Patente de Privilegio, por el término de diez años, para el invento denominado: *Mejoras en generadores de gas.*

Decreto N^o 30.—Marzo 11.—N^o 16.—Al señor John Wells, se le concede Patente de Privilegio, por el término de diez años, para el invento denominado: *Procedimiento i aparato perfeccionados para carbonizar o coquificar madera i otras materias carbonáceas.*

Decreto N^o 31.—Marzo 11.—N^o 17.—Al señor Walter Edwin Trent, se le concede Patente de Privilegio por el término de diez años para el invento denominado: *Procedimiento para el tratamiento de materiales carbonosos.*

Decreto N^o 32.—Marzo 15.—N^o 18.—Al señor Alphonse Alloius Sebastian, se le concede Patente de Privilegio por el término de diez años, para el invento denominado: *Ventanas de hojas.*

Decreto N^o 35.—Mayo 9.—N^o 19.—A la Razón Social Segale Norero i Compañía, se le concede para todo el territorio de la República, i por el término de diez años Patente de Privilegio para la importación de una maquina destinada a elaborar cacao en polvo, manteca de cacao i bombones de chocolate.

Decreto N^o 42.—Mayo 30.—N^o 20.—A la Sociedad Foreign Willite Road Construction se le concede por el término de diez años, Patente de Privilegio para el invento denominado: *Pavimentos para caminos i especialmente pavimentos asfaltados.*

Decreto N^o 43.—Mayo 30.—N^o 21.—A la Sociedad The Luckenbach Processes Incorporated, se le concede por el término de diez años, Patente de Privilegio para el invento denominado: *Mejoras introducidas en la concentración de minerales.*

Decreto N^o 44.—Mayo 30.—N^o 22.—A la Sociedad The Cobb Electro Reduction Corporation, se le concede por el término de diez años, Patente de Privilegio para el invento denominado: *Mejoras introducidas en la reducción de minerales i especialmente con un método para llevarlas a cabo.*

Decreto N^o 45.—Mayo 9.—N^o 23.—Al señor Frank Henry Dutton, se le concede por el término de diez años, Patente de Privilegio para el invento denominado: *Ferrocarriles de tipo liviano.*

Penitenciaría. Cárceles. Casas de corrección

COMO no se llegó a dictar el Presupuesto del Estado, que debió regir en 1921, i quedó, por lo tanto, vigente el que se decretó para el ejercicio económico de 1920, no ha sido posible tomar en

consideración las muchas necesidades de la Penitenciaría, como ser las mejoras locales i cambios indispensables, encaminados a facilitar la vigilancia i la recta administración de esa Casa.

Así i todo, el Ejecutivo estudió detenidamente el estado en que aquella se encontraba i dictó algunos decretos de suma importancia, i que no podían postergarse.

Esos decretos i disposiciones fueron, enumerados por orden de fechas, los siguientes: aquel, por medio del cual se hizo extensivo al Habilitado de la Penitenciaría las disposiciones prescritas en la Lei Orgánica de Hacienda, en lo que se refiere a los empleados que manejan fondos fiscales i, en consecuencia, se ordenó que el expresado Habilitado rinda una fianza que equivalga al cuádruplo de su renta anual, como condición previa para la posesión del cargo. La Junta de Hacienda del Pichincha fijó en \$ 4.000 la cantidad por la que debían responder los garantes del Habilitado.

Además, teniendo en consideración que la cantidad de \$ 38.880, destinada para el sostenimiento de los reclusos es mui exigua para atender a los gastos generales, a la alimentación de los empleados i al funcionamiento de la misma casa, se dispuso invertir treinta centavos diarios en la manutención de cada uno de los presos de la Penitenciaría i contribuir con diez centavos diarios para mejorar la de los presos de la cárcel, esto, además de la suma que invierte la Municipalidad del cantón Quito en ese mismo objeto, i se ordenó destinar \$ 5.000

anuales a gastos de escritorio, adquisición de herramientas i materiales, útiles de enseñanza, compra de medicamentos, objetos de comedor, etc.

De este modo ha sido fácil, si nos hemos de atener al Informe del Director General, conseguir que funcionen normalmente los talleres, que antes existían, i aumentar dos más, de manera que, en la actualidad, se cuenta con los de sastrería, zapatería, carpintería, imprenta i fotografía, a los que hay que añadir los trabajos de sombreros de paja, de alpargatas, objetos de cerda i de hueso, que son ejecutados con mucha habilidad por algunos reclusos, aun cuando estas obras no pueda decirse que constituyen talleres separados ni de personal numeroso.

El tercer decreto fué expedido para reglamentar la inversión del producto de los trabajos, que se hacen en esos talleres. Para ello se dispuso que, dicho producto, deducidos los gastos, se divida en cuatro partes iguales, de las cuales las dos cuartas partes se destinarán a la utilidad del recluso, a quien debe entregársele, semanalmente, después de liquidadas las cuentas que tuviere; la otra cuarta parte se invertirá en la compra de herramientas i materiales para los talleres, i el sobrante de esta suma, si lo hubiere, en la reforma i mejoras del edificio, que, por su vetustez, exige continuas reparaciones, i la última cuarta parte se depositará en un Banco, en concepto de ahorro para el recluso; cantidad que irá acumulándose i se le entregará al preso cuando recobre la libertad.

En una palabra, de la utilidad del trabajo del recluso, solo una cuarta parte se destina al Fisco,

en atención a los gastos crecidos que demanda, principalmente, el sostenimiento de los talleres de una casa, donde hai por término medio, cuatrocientos presos; i el 75 por ciento para beneficiar al recluso i a la familia de éste, por cuanto una de las disposiciones del decreto en referencia ordena que, con la suma que le pertenece al preso, atenderá éste al sostenimiento de su familia.

Se ha puesto en práctica esta reglamentación, pero parece que, mal comprendida por los presos, ha dado origen a una sorda animadversión de parte de éstos, i acaso habrá que reformarla, si con ella no se obtienen todos los resultados que esperaba el Ejecutivo.

* * *

EN LO relacionado con la dirección i administración de los establecimientos penales, es doloroso reconocerlo, no se ha salido, en la marcha general, de esa añeja rutina maquinal i sin miras regeneradoras, que choca con cualquiera esfuerzo de inteligencia i de voluntad para realizar mejoras, i el personal subalterno aun resiste con obstinación a todo cambio cuya intención sea de carácter psicológico, tanto por acto propio, como buscando en la protesta inconsciente la ayuda de los mismos a quienes favorece la reforma.

Es que en esos servicios, no hallándose dominado el instinto inquisitorial de los encargados de la vigilancia de los reclusos, aparece dicho instinto en la conducta diaria de algunos empleados con los caracteres repugnantes de opresivo, arbitrario i riguroso

hasta ser insoportable. I esas medidas que no se compaginan ni aún con la más severa disciplina, mueven el ánimo de los presos i, por ende, producen los peores resultados: el menor descuido de los superiores les induce a los subalternos a conducirse mal, i esto arrastra tras sí las protestas i las rebeliones de los presidiarios.

I será posible conseguir un personal de buenos empleados i una dirección, que responda al perfeccionamiento que han alcanzado los nuevos regímenes carcelarios i penitenciarios en otros países, sin educar a los que deben emplearse en aquellos servicios? Sin individuos preparados para un servicio tan penoso, que reclama energía, tino, sagacidad i prudencia, las demás medidas no lograrán curar los males que se pretenden curar ni obtener la rehabilitación del delincuente, así pues, sucede con frecuencia que cambiando el personal se empeoran esas calamidades en vez de remediarlas, i toca a los legisladores proporcionar al Ejecutivo los medios para satisfacer la necesidad urgente de formar ese personal tanto más cuanto que la existencia de esas prácticas viciosas representa, con su aplastante iniquidad, las consecuencias de una justicia descuidada i la falta de medios para procurar la enmienda de los reclusos una omisión administrativa i un abandono social, por decir lo menos.

* * *

El 24 de Mayo del presente año se inauguró la «Biblioteca del Panóptico», fundada, gracias a la iniciativa del Director i a la entusiasta cooperación de

los jóvenes universitarios, que componen la sociedad denominada «Estudios Técnicos», la que, presidida por el Teniente señor Alberto Suárez Dávila, consiguió reunir más de mil volúmenes, de obras escogidas i adecuadas para instrucción i esparcimiento de los infelices presos.

* * *

LA escuela ha funcionado sin interrupción i en ella cursan, en el aprendizaje de las primeras letras, 97 individuos que, a su ingreso en la Penitenciaría, eran analfabetos i parecía que habían vivido ayunos de moral.

* * *

LA enfermería continúa prestando grandes servicios al establecimiento i, aún cuando el botiquín es deficiente, con todo, está mejor surtido que antes, i se ha logrado que, excluyendo los casos graves, los enfermos sean atendidos allí mismo, sin que, para prepararse la fuga acudan los presos, como solía suceder, al pretexto de bajar al Hospital civil a curarse de enfermedades simuladas.

* * *

DEBO mencionar, la creación del cargo de Dentista, porque, realmente, se ha hecho acreedor a esa distinción el joven estudiante, señor Cristóbal Zapata T., por el desinterés i el cumplimiento con que solicitó i ejerce aquel cargo, ad-honorem, i con los instrumentos i remedios de su exclusiva propiedad.

* * *

A fines de Junio, fecha en que se trabaja este Informe, existen en la Penitenciaría 431 presos.

De ellos hai:

Sentenciados, varones.....	300
Id. mujeres.....	13
Con auto-motivado, varones... ..	29
Id. mujeres.....	5
Sindicados de ambos sexos.....	73
Contraventores id. id. (en la cárcel)	11

Ese personal se alberga en un edificio que ha venido a ser estrecho para tantos presos, i en una cárcel que no tiene de tal sino el nombre, pues, a más de ser sumamente corta su extensión, es anti-higiénica e indigna de habitarse por seres racionales, ni aún por un exceso de rigor en el castigo.

Este mal, no es de hoy, viene desde mucho antes, como puede comprobarse con las Memorias de los señores Ministros que me han precedido en esta Cartera, i puede verse en los Informes que han presentado mensualmente los señores Directores de la Penitenciaría, sin que hasta hoi le haya sido posible a la I. Municipalidad destinar una cantidad suficiente para la mejora de la cárcel o, lo que sería mejor, para la construcción de una nueva.

Ni es tampoco, esa falta de local apropiado, un mal exclusivo de este cantón; por el contrario, si

aquí mismo, en la Capital de la República, no hai un edificio que merezca el nombre de cárcel, qué podría decirse de los que, con ese nombre, existen en los demás cantones, i que están destinados a contraventores de uno i otro sexo i de diversa condición, en una promiscuidad repugnante, peligrosa i contraria a las leyes de la moral i de la higiene?

Yo opino, si es que se quiere hacer algo práctico al respecto, que el Congreso, dándose cabal cuenta de que la construcción de edificios para aquel objeto es necesidad impostergable i de que también por este lado puede i debe apreciarse el grado de civilización de un país, asigne suficientes cantidades, (si es necesario, creando algún impuesto), para la construcción de cárceles, siquiera en los cantones donde residen las capitales de provincia, consultando en la edificación la higiene i la seguridad, para evitar de enfermedades a los presos e impedir que fuguen continuamente, como hoi lo hacen.

Ni qué os tengo de decir acerca de la falta absoluta de las casas llamadas de corrección para menores de edad?

Al hablar, en la sección de Policía, acerca del espectáculo repugnante que va presentando nuestra sociedad, a los ojos de un observador sagaz, a consecuencia de la precocidad con que niños i adolescentes se entregan a los vicios i delitos más degradantes, como la prostitución i el robo, marchitando sus almas desde la edad más tierna, lamenté la falta de escuelas correccionales, donde pudieran, en internados bien reglamentados, encontrar hogar los niños que

carecen de él, instrucción los que por descuido o suma pobreza de sus padres no han pisado jamás una escuela; ahora debo, con el mismo acento de desconsuelo, dejar constancia de la falta completa de casas de corrección. A dónde ingresarán a purgar sus delitos los menores que son sentenciados a prisión, por los actos delictuosos que han cometido?

La ciencia penal está de acuerdo con los dictados de la conciencia social; i ambas tienen presente la conveniencia de considerar la menor edad como una atenuante para la imposición de las penas, pero también la de atender a la necesidad de no dejar impune un crimen cometido deliberadamente en esas circunstancias, destinando, al efecto, como graduación del castigo, un lugar especial sólo para niños delincuentes, a fin de que se regeneren más fácilmente i no se depraven con la compañía de gente avezada al crimen o de más dañados sentimientos.

En vista de ese vacío i procurando combinar las escuelas con las casas correccionales, presentaré al Congreso que está para reunirse el siguiente Proyecto, que ojalá mereciera, previamente, la atención i discusiones de la prensa, para que pudiera ser aceptado con las reformas que se indiquen i, sobre todo, aprobado prontamente por la Legislatura de 1921.

Helo aquí:

PROYECTO DE LEY

para la fundación de Patronatos y Casas de reclusión para delincuentes menores de edad

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable i de importancia nacional dictar leyes especiales para prevenir, en lo posible, la ejecución de crímenes i delitos, así como dictar las disposiciones oportunas para la reclusión de los delincuentes menores de edad;

DECRETA:

Art. 1º Establécense Casas de Patronatos para menores de edad, en todas las capitales de provincia.

Art. 2º Los Patronatos fundarán escuelas i talleres de artes i oficios con todos los útiles i personal necesarios, i se establecerán con un régimen familiar más o menos suave, según la psicología individual.

Art. 3º Las autoridades de Policía destinarán a esas Casas:

a) A todo varón menor de edad que se hallare moralmente abandonado, hasta que salga de su menor edad, o disponga de los medios de subsistencia necesarios;

b) A todo menor de edad, cuyo ingreso se acordare con sus padres o tutores, en vista de sus malos hábitos e inclinaciones; i

c) A todo menor de edad, al que, por las mismas condiciones puntualizadas anteriormente, la Autoridad de Policía creyera conveniente encerrarlo en los Patronatos, siempre que no se opusieren sus padres o tutores.

Art. 4º Establécense en Quito i Guayaquil, casas de reclusión especial para delincuentes menores de edad, las mismas que deberán funcionar como se dispone en el Art. 2º, observándose, además, un tratamiento especial para

estas casas de represión, de acuerdo con las enseñanzas de la ciencia penal moderna.

Art. 5º Las Autoridades de Policía o los Jueces de Letras, cada uno según el caso, destinarán a las casas de reclusión:

a) De 6 a 12 meses, a todo menor reincidente en raterías;

b) De 10 a 20 meses, a todo menor que fuese juzgado como vago de profesión;

c) De 10 a 15 meses, a todo aquel que sea sorprendido en inmoralidad;

d) De 12 a 24 meses, a todo menor que hubiese faltado de obra a sus padres;

e) A los que fuesen condenados a prisión por otras contravenciones señaladas por las leyes; i

f) A los que se hallaren sindicados de crímenes o delitos hasta que cumplan la condena respectiva.

Art. 6º También serán destinados a las casas de reclusión los que no hubieren cumplido 21 años de edad i se hallaren sindicados de crimen o delito, debiendo ser trasladados a la Penitenciaría inmediatamente después de cumplida la mencionada edad.

Art. 7º Los trámites de los procesos que se sigan a los menores de edad serán los mismos que los señalados en los Códigos Penal i de Procedimientos, pero tendrán el carácter de reservados i ni el Jurado será público, pues sólo concurrirán los miembros de la familia del sindicado i las personas a quienes el Juez conceda la asistencia por motivos especiales.

Art. 8º En todo el curso del proceso hasta su fin se tendrá en cuenta el estado físico i psíquico del delincuente i, al efecto, será examinado por dos facultativos antes del jurado.

Art. 9º. El MINIMUM de las penas comunes señaladas para los delincuentes adultos, sindicados de crímenes o delitos, servirá de MAXIMUM para los adolescentes, i el MINIMUM de los primeras será asimismo reducido proporcionalmente, de manera matemática, para la aplicación de la pena a los segundos.

Art. 10. El adolescente cuya reforma se hallare perfectamente comprobada, obtendrá su libertad inmediatamente después de cumplida la tercera parte de la sentencia, debiendo ser nuevamente encerrado en la Casa Correccional para completar la condena, en caso de volver a la vida primitiva de perdición, la que será comprobada por las Autoridades de Policía.

La reforma del pequeño delincuente, se comprobará con una información sumaria, ante el mismo juez de la causa todos los empleados de la Casa Correccional para Menores de edad.

Art. 11. Hechas las investigaciones de los malos actos posteriores del delincuente, todas las actuaciones se elevarán al Juez de Letras respectivo, el cual dispondrá el reingreso del sindicado a la Casa de reclusión para Menores de edad, a fin de que se dé cumplimiento al inciso 1° del Art. 10.

Art. 12. Encárgase al Poder Ejecutivo la inmediata fundación y reglamentación de las casas para delincuentes menores de edad, con el carácter de urgente i de interés nacional.

Art. 13. Encárguese al Poder Ejecutivo la inmediata fundación i reglamentación de las Casas de Patronatos, las mismas que pueden estar adscritas a los establecimientos a cargo de la Beneficencia nacional.

Art. 14. Concédese a cualquier Corporación o persona particular el derecho de fundar Patronatos para niños, previo permiso i aprobación del Ejecutivo de sus estatutos i reglamentos internos.

Art. 15. En la Lei de Presupuestos se señalará una Partida especial i suficiente para la adquisición o construcción de los edificios que servirán de establecimientos para reclusos menores de edad.

Art. 16. Cualquier padre de familia o tutor de menores delincuentes podrá, previos los trámites del caso, gestionar para colocarlos en las casas de reclusión, pero siempre con arreglo al reglamento que para éstas se dicte.

Art. 17. Los padres o tutores de un menor delincuente que se hallare recluso, podrán obtener del Juez competente la liberación respectiva, el día en que deba

partir el delincuente a otro país, pero, en tal caso, no podrá volver éste al Ecuador mientras no se cumpla todo el tiempo de reclusión señalado en la sentencia.

Art. 18. Son fondos para la ejecución de esta Lei:

1º El 2% del producto total del impuesto a las herencias;

2º Toda donación hecha por personas particulares; i

3º La cantidad que para este objeto se destine en el Presupuesto nacional.

Art. 19. Queda reformado el Código Penal i toda Lei que se oponga a la presente, sólo en lo que al cumplimiento de ésta se refiera.

Dado, &. &.

Archipiélago de Colón

SE HALLA situado a 500 millas del continente i se compone, según consta en la Lei de División Territorial, de 13 islas principales, i de varios islotes que no han recibido denominación por ser muy pequeños.

El personal de empleados es el siguiente: Un Jefe territorial i su Secretario, con residencia en la isla de San Cristóbal, que es la mayor i más poblada; un Comisario, un Secretario, un Inspector, un Sub-inspector i cinco celadores, con residencia en la misma isla; otro Comisario, un Secretario, un Inspector i cinco celadores, con residencia en la isla Isabela.

Esos diez celadores son enviados de la policía de Guayaquil y prestan sus servicios durante dos o tres

meses en el Archipiélago, al cabo de los cuales se relevan con otros diez de la misma policía.

En sueldos de dicho personal, descontados los haberes de los celadores de la Policía de Guayaquil, se gastan \$ 10.380 anuales.

Hasta el año pasado de 1920 funcionaba en San Cristóbal una escuela mixta, costada por el Fisco, dirigida por una institutora, i a la que acudían 37 alumnos; mas, por falta de local i de útiles de enseñanza, se cerró, desgraciadamente, aquel plantel de instrucción i hasta hoi no ha sido posible que se vuelva a abrir, a pesar de su evidente necesidad, habida consideración del número de niños que pueden concurrir.

En la isla Isabela también es indispensable que se establezca una escuela mixta, porque el aumento creciente de la población así lo exige.

La comunicación entre la costa i el Archipiélago la efectúan periódicamente un pailebot i dos balandras: el pailebot, llamado «Manuel J. Cobos», así como la balandra matriculada con el nombre «Josefina Cobos», son de propiedad particular i pertenecen al señor Rogelio Alvarado, que tiene un ingenio en una de esas islas.

La balandra «General Villamil» es la única de propiedad del Estado que hoi presta sus servicios con regularidad, pues el pailebot nacional «Dinamarca» se perdió en un naufragio, en las inmediaciones de la isla Santa Fé.

En ese mismo sitio, peligroso para las embarcaciones, naufragó el vapor inglés *Casawa*, de 6.000 toneladas, con una tripulación de 40 hombres, ninguno de los cuales pereció i todos fueron atendidos por el propietario del ingenio *Progreso* i el Jefe Territorial de esa época, señor Isidro A. López.

Entre las necesidades de esas islas, a que hai que atender con urgencia, se cuentan la reparación de la Casa de Gobierno i la construcción de una para la Comisaría, pues esas dos oficinas funcionan actualmente en un local deteriorado i en otro de propiedad particular; la colocación de un faro en Monte Pitt, lugar obligado de tránsito i aún de arribo, en la ruta que siguen los buques que navegan entre San Francisco de California i los puertos de Sur-América, así como de los que hacen la travesía entre Australia i los puertos Americanos i viceversa.

El Archipiélago, por disposición del artículo 116 de la Constitución vigente, se rige por leyes especiales, que han sido dictadas en 1885, i reformadas, ligeramente, en 1902 i 1913: pero, dado el aumento de población, atendidas las reformas sustanciales que el régimen político de 1895 ha introducido en la administración general, i considerada la disposición constitucional citada, es necesario dictar una nueva lei especial, que llene todos los vacíos actuales i consulte las demandas del progreso de esa posesión insular de la patria ecuatoriana, para que adquiera, en lo futuro, nombradía mejor de la que ahora tiene.

Porque, desgraciadamente, si de cuando en cuando se pone de moda el nombre de ese grupo de islas i se lo oye mencionar es cuando, por informaciones

alarmistas, se trata de la venta del Archipiélago o cuando se desarrollan en sus playas tragedias sangrientas i lamentables.

No se ha borrado completamente de la memoria de los ecuatorianos aquella en que perecieron los señores Manuel J. Cobos i el Jefe Territorial Reina, a manos de los peones del primero; i está fresca la última en que sucumbieron, en una especie de duelo formidable, el Jefe Territorial i un empleado; esto es, el distinguido joven Manuel N. Arízaga Luque i el señor José M. Morla, Inspector, encargado de la Comisaría.

La prensa publicó los pormenores de este suceso desgraciadísimo; la justicia se encargó de esclarecer los hechos, pero la muerte se interpuso, selló los labios de los actores i dejó a medio delinearse las responsabilidades.

Archivo de la Presidencia de Quito

NOMBRADO el señor C. de Gangotena y Jijón, por el Consejo Superior de Instrucción Pública, para el cargo de Director de la Biblioteca Nacional, a él le correspondía también hacerse cargo del Archivo de la Presidencia de Quito, según lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto legislativo de 3 de Octubre de 1912, que ordena, se incorpore a aquel establecimiento el expresado Archivo, con la condición de que se lo conserve esmeradamente clasificado.

Según el artículo 3º del mismo Decreto, «los documentos no podrán ser confiados a ninguna persona sino con autorización del Ministerio de lo Interior», el cual, por lo mismo, quedó encargado de todo lo que se relacionare con el Archivo en cuestión.

Se procedió, pues, para facilitar aquella entrega al nuevo Director de la Biblioteca, a encargar de ese acto a la Comisión que fué nombrada anteriormente para que inspeccionase el estado en que se encontraba, el mencionado Archivo, la que se halla compuesta de los señores doctores Lino Cárdenas, i Manuel R. Balarezo i don Temístocles Puyol.

Imprenta Nacional

EL ESTABLECIMIENTO tipográfico que lleva ese nombre, que funciona en los bajos del Palacio de Gobierno i que pertenece al Estado, es una de las fundaciones más antiguas i, como tal, cuenta con elementos asimismo anticuados i que no están a nivel de los que, en su clase, poseen aún instalaciones particulares.

De los medios modernos del arte tipográfico, apenas tiene dos linotipos; pero le hacen falta prensas de último sistema i tipos nuevos i abundantes.

Carece, igualmente, de dos talleres anexos que ahora son inseparables de toda tipografía, como son el

fotograbado i la litografía: si se consiguiera dotar a los talleres nacionales, de tan importantes mejoras, ese establecimiento sería el primero de su género entre los de la República, como debe serlo, atenta su importancia i jerarquía, i en consideración a las obras oficiales que, actualmente, se trabajan i que deberían editarse, tales como, entre muchas otras, una colección completa, en edición uniforme i elegante, de las actas de Congresos ordinarios i extraordinarios, i de Asambleas constituyentes, reunidas desde el primer año de la era republicana, una colección de tratados internacionales; etc.

Con mucha razón, el actual Regente de la Imprenta Nacional, señor Miguel Angel Endara, en el Informe que ha presentado a este Ministerio, i refiriéndose a peticiones iguales, hechas por sus antecesores, solicita que se aumente el número de operarios, restituyendo los veintidós que fueron suprimidos en el Presupuesto de 1918; porque, realmente hai falta de cajistas i prensistas para las publicaciones oficiales que allí se editan, como son los informes, mensajes i los trabajos que durante el período de sus sesiones ordenan las H.H. Cámaras legislativas i para el trabajo en los talleres de encuadernación, en los que se ocupan ocho señoritas.

Ese aumento se hace tanto más necesario, cuanto que en estos días va a hacerse funcionar por primera vez la prensa *Duplex*, que, por sí sola puede hacer el trabajo que hacen dos de las seis restantes, de sistema antiguo, i algunas de estas mui pequeñas. Este trabajo se debe exclusivamente al entusiasmo del señor Endara, quien se propuso, i va a conseguir,

ponerla en servicio, a fin de utilizar una prensa nueva i de magníficas condiciones, que costó al rededor de \$ 14.000 i que ha permanecido abandonada desde el día mismo que se la compró.

En el «Registro Oficial», que es el diario que se edita en esa imprenta, i en el que se promulgan las leyes, decretos i acuerdos, i se publican las circulares, reglamentos, etc., de los Ministerios, las solicitudes i concesiones de privilegios i tierras baldías, inscripciones de marcas de fábrica, balance de Bancos, etc., se dispuso que se publicaran las actas más importantes de las sesiones del Consejo de Estado i del Consejo Superior de Instrucción Pública; i se fijó una tarifa de precios para suscripción, a fin de atender los pedidos que había de provincias i del exterior.

La carestía general de papel no ha permitido que se introduzcan en aquella publicación oficial todas las innovaciones, en que se ha pensado; pero, poco a poco, se irá haciendo de ella un diario oficial útil i de consulta, porque también verán la luz en esas páginas ciertas resoluciones o interpretaciones de leyes, que forman lo que pudiera llamarse jurisprudencia administrativa i que sirven de antecedentes para reformas posteriores o para decisiones iguales en casos análogos.

Conclusión

LA EXPOSICION con la que os he dado cuenta del movimiento administrativo en el Departamento de lo Interior, etc., que tuvo por bien encargarme, en setiembre del año retropróximo, el señor Presidente de la República, es un conjunto de hechos i verdades ofrecidas a vuestras miradas, como os lo prometí al comenzar éste Informe, i espero que se-reis servidos de hacer una apreciación sana de mi labor i observaciones. Ojalá estas últimas sirvan, así sea en parte mínimá, para que los H.H. Legisladores dicten las leyes i medidas que encaucen la reforma, para que la prosperidad i progreso de nuestra Patria lleguen a ser una realidad i la evolución ciudadana no encuentre obstruída su marcha normal en la amplia vía alumbrada por los hechos que iluminan el horizonte de los pueblos de más alta cultura en el Planeta.

Habría deseado que un exceso de aciertos hubiera influído para que excuséis los errores en que involuntariamente acaso he podido incurrir, en el ejercicio de las funciones del alto cargo que desempeño; con todo, os pido que recordéis, para pronunciar vuestro fallo, la furiosa tormenta que ha sacudido con violencia i por mui largos años a la nave del Estado, pues así os daréis exacta cuenta de las graves averías que ésta ha sufrido, averías que la pusieron a punto de zozobrar, averías que, por su misma enormidad, no han podido ni po-

dían repararse en nueve meses de labor, tiempo insuficiente hasta para completar el estudio de los complejos problemas planteados por la reforma social i la crisis económica que afectan a todos los pueblos, como consecuencia de la gran guerra que empañó en sangre el suelo de la Vieja Europa i suscitó las nuevas reivindicaciones de los obreros y del proletariado, tiempo angustiadísimo para corregir todo lo que de corrección necesita, por lo mismo que la raigambre de un mal, como la de un árbol, es tanto más fuerte cuanto más viejo es él, i el prolífico germen de las causas trastornadoras de nuestra vida política i del bienestar social, origen de todos los males, que levantan hoy un tan vivo clamor, es justo declararlo, fué semilla regada casi al mismo tiempo en que terminó la lucha por nuestra Independencia, i no es que la potente savia de la mayor libertad sirva para nutrir las ambiciones, los abusos, los vicios i la depravación, sino que a un estado de civilización más avanzado, si el buen juicio, el acierto i la energía de los que gobiernan no imponen moralidad i cordura a los gobernados, corresponde un concurso de pasiones i causas perturbadoras del orden, una lucha entre la energía del deseo i de la ambición individual con las conveniencias, las ansias de prosperidad i la satisfacción de las necesidades actuales de la sociedad.

Mas, cualquiera que sea la apreciación que hagáis de mi modesta labor ministerial, encontraréis por lo menos evidenciados un deseo indiscutible de proceder constantemente, sin desmayos i con honradez en la defensa de los intereses generales, una decidida i buena voluntad para mantener en alto la

bandera de los grandes principios de libertad, de igualdad, de fraternidad, de la justicia, del derecho i de la razón humanas, como bases que son de una moral i de una política que triunfan en la conciencia universal, como fruto que es de un amor ardiente i poderoso a los altos ideales por cuyo triunfo hemos luchado i por cuyo mantenimiento estaríamos prontos a sacrificar nuestra vida, propósito que unido al de trabajar tesoneramente por la salvación del país norma igualmente los actos del Jefe del Gobierno i del Estado, propósito firmemente mantenido, por qué no decirlo, en los actos de la actual Administración, propósito que veréis traducido en hechos, hoy i mañana, porque es la reivindicación de los grandes intereses i de los derechos nacionales, porque es tributo que el honor i la lealtad exigen de todos los que estamos al servicio de la Patria, de todos los que sentimos palpitar nuestros corazones a impulso del amor a esta madre común de todos los ecuatorianos.

El desempeño de un alto cargo es ocasión de prueba i yo os descubro, por tal motivo, con toda sinceridad, los impulsos cordiales de mi patriotismo i que ojalá hubieran podido crear las altas facultades que precisa el vehemente deseo que siento de corresponder con aciertos a la confianza en mí depositada por el señor Presidente de la República.

Compatriotas:

Formulo votos porque el rastro brillante que dejaron en nuestra Patria las espadas victoriosas de Bolívar i Sucre resplandezca con las luces de la nue-

va aurora de paz i trabajo, de progreso i libertad que ilumina el horizonte de los pueblos civilizados de todos los Continentes, para que la prosperidad i gloria de la República respondan a los anhelos de nuestro patriotismo.

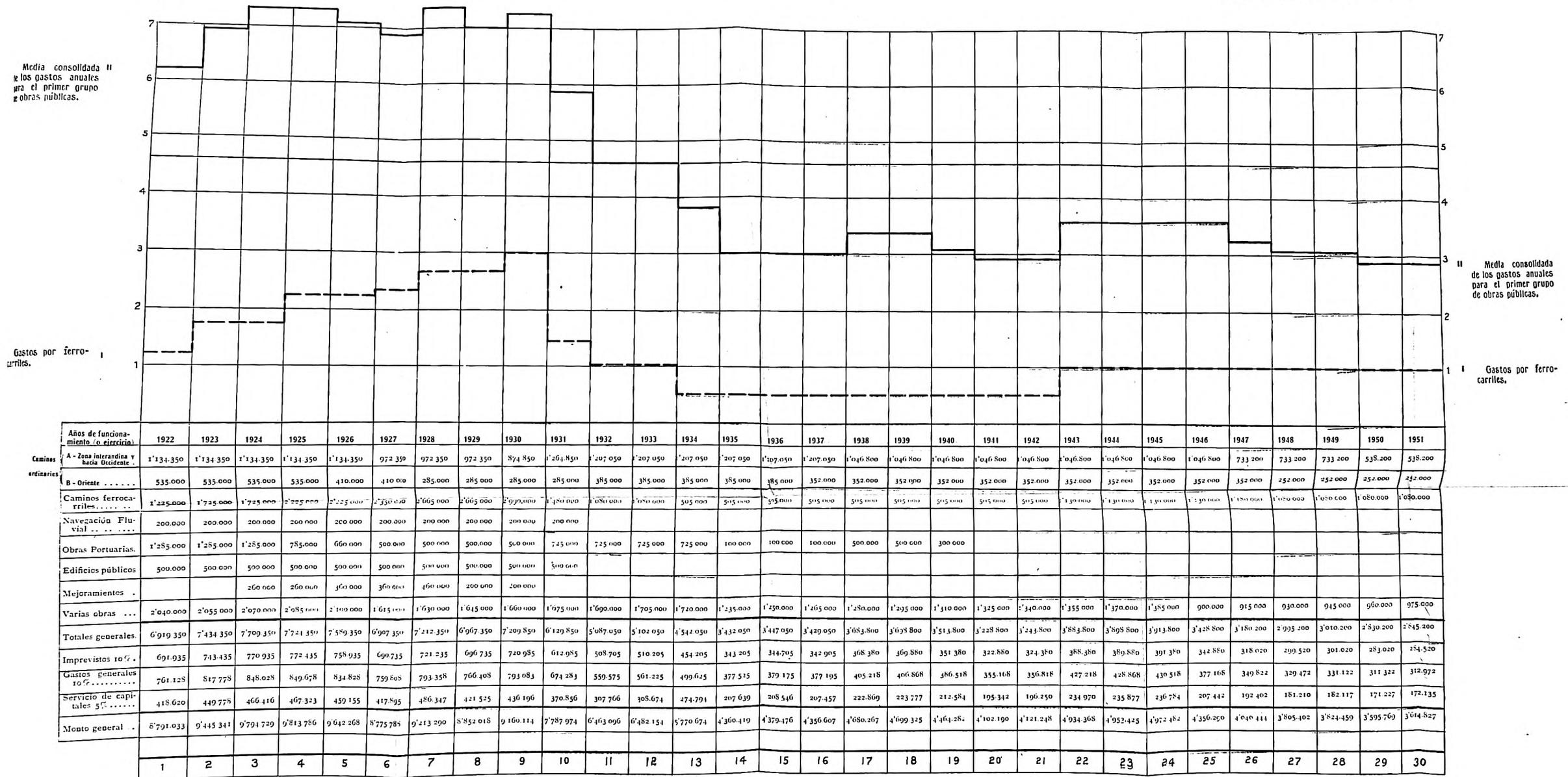


Quito, junio 30 de 1921.

Programa general o en globo para un primer grupo de Obras Públicas a cargo del Estado

Diagrama de la repartición anual relativa de los gastos en treinta años de funcionamiento (o ejercicio)

Escala de 2 milímetros por 100.000 Suces



N. B. — La repartición de los gastos arriba indicada en el presente **diagrama**, se refiere a la cuestión financiera del programa para un primer grupo de obras públicas, es decir determina los presupuestos de cada ejercicio para el pago de las mismas obras. Por cuanto, los períodos de tiempo que necesitan para la efectiva ejecución de las mismas obras, éstas dependerán de las operaciones y contratos para el financiamiento de cada una o de cada grupo de las obras en cuestión.

—En el folleto que contendrá los Anexos a este Informe se agregará otro diagrama que servirá para la mejor apreciación de los cálculos y de la directiva rectificanda.

PROGRAMA general (o en globo) para un primer grupo de obras públicas nacionales a cargo del Gobierno y su costo aproximativo

Nº de orden	INDICACIONES	Cantidades		Presupuesto	
		Parcial	Total	Parcial	Total
L.— Costo efectivo de los trabajos				Suces	Suces
A. — CAMINOS NACIONALES					
I. — En la Sierra y hacia el occidente					
1	Tuleán—Ibarra	Km. 114	2'040.000	
2	Tambo—Cañar—Biblián—Azogues— Descanso	" 65	780.000	
3	Ibarra—Concepción—Pailón—San Lorenzo	" 197	3'546.000	
4	Loja—Macarí—Zapotillo	" 196	2'352.000	
5	Quito—Santo Domingo de los Colo- rados—Chone	" 253	5'060.000	
6	Ambato—Quevedo—Santa Ana	" 344	5'160.000	
7	Esmeraldas—Santo Domingo de los Colorados—Quevedo—Bahahoyo	" 520	7'800.000	
8	Loja—Túmbez	" 208	3'120.000	
9	Guayaquil—Santa Elena—(completa- mente como carretera)	" 162	810.000	
	Total		Km 2 059		30'668 000
II — Hacia el Oriente					
10	Quito—El Napo (Napo)	Km. 220	2'205.000	
11	Pelileo—Pastaza—Curaray (Pastaza)	" 275	2'775.000	
12	Riobamba—Macas—Méndez (Upano)	" 150	1'500.000	
13	Descanso—Méndez (Paute)	" 125	1'250.000	
14	Loja—Yangasa (Zamora)	" 105	1'575.000	
15	Yangasa—Méndez (Zamora)	" 160	1'600.000	
	Total		" 1 035		10'905 000
	Total de los caminos nacionales ..		Km 3 094		41'573 000
B — FERROCARRILES					
16	Quito—Ibarra (completamente)	Km. 75	11'500.000	
17	Sibambe—Tambo de Cañar (idem) ..	" 72	5'000.000	
18	Pasaje—Jubones	" 80	5'500.000	
19	Jubones—Cuenca	" 84	5'000.000	
20	Jubones—Loja	" 121	11'000.000	
	Total de los ferrocarriles		Km. 432		38 000 000
C — NAVEGACIÓN FLUVIAL					
(arreglo de las márgenes, dragados, puertos y obras de desembarco)					
21	Río Guayas	Km. 85	500.000	
22	" Daule	" 95	500.000	
23	" Vinces	" 70	500.000	
24	" Caracol	" 45	500.000	
	Total de la navegación fluvial ..		" 295		2'000.000
D.— OBRAS PORTUARIAS MARÍTIMAS					
25	Puerto y Muelle de San Lorenzo ..	Nº 1	2'000.000	
26	Muelle de Esmeraldas	" 1	500.000	
27	" " Bahía de Caráquez	" 1	800.000	
28	" " Manta	" 1	500.000	
	Pasan			3'800.000	81'573 000

